

OBJ.: DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID **2562-15-LR26**, PARA LA ADQUISICIÓN, MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA, DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIONES VHF/AM PARA RECINTOS DGAC QUE SE INDICA, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, TEXTO DE CONTRATO TIPO Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA.

EXENTA N° **1594** /

SANTIAGO, 02 de julio de 2026

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DLOG)

VISTOS:

- a) Lo establecido en el DFL. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en Decreto Supremo (H) N° 661 del 2024.
- d) Lo preceptuado en la Ley N° 16.752, que fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N°16, de fecha 22 de enero de 2026, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, que dispone cese y nombramiento de Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile, en el cargo que se indica.
- f) La Resolución N° 36, del año 2024, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y las modificaciones introducidas a ella por la Resolución N°3, del año 2026, ambas de la Contraloría General de la República.
- g) El PRO-LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.

CONSIDERANDO:

- a) Que, esta Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante la Dirección General o DGAC, requiere adquirir, mediante importación directa, equipos de radiocomunicaciones VHF/AM, destinados a reforzar la infraestructura de comunicaciones aeronáuticas en los siguientes recintos operativos: aeródromo Rodelillo, ubicado en la comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso; estación aeronáutica Cerro Tololo, ubicada en la comuna de Vicuña, Región de Coquimbo; aeródromo Quellón, ubicado en la comuna de Quellón, Región de Los Lagos; aeródromo Futaleufú, ubicado en la comuna de Futaleufú, Región de Los Lagos; y estación aeronáutica Cerro Chacabuco, ubicada en la comuna de Colina, Región Metropolitana, incluyendo el suministro, pruebas de aceptación en fábrica (FAT), instalación, pruebas de aceptación en sitio (SAT), puesta en servicio, habilitación técnica, y la respectiva memoria técnica, con el fin de asegurar altos

niveles de confiabilidad, disponibilidad y mantenibilidad en las comunicaciones y fortalecer la continuidad operativa de los servicios de tránsito aéreo, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias citadas en los Vistos de la presente resolución.

- b) Que, en virtud de lo establecido en los artículos 12 de la Ley N° 19.886 y 27 de su Reglamento, los bienes y servicios comprendidos en el presente procedimiento de contratación administrativa se encuentran previamente identificados bajo el N° 1934-17-PC26, en el Plan Anual de Compras y Contrataciones para el año 2026, aprobado por Resolución Exenta N° 0294 de fecha 31 de diciembre de 2025.
- c) Que, se ha podido constatar que los bienes requeridos, no se encuentran en el catálogo electrónico de Economía Circular de la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 28 del Decreto N° 661, Reglamento de la Ley N° 19.886, citado en Vistos c).
- d) Que, se ha podido constatar que los bienes requeridos, no se encuentran en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en los artículos 29 y 89 del Decreto N° 661, Reglamento de la Ley N° 19.886, citado en Vistos c).
- e) Que, en virtud de la necesidad señalada precedentemente, el Subdepartamento Sistemas elaboró las correspondientes bases técnicas, las cuales fueron remitidas mediante oficio N° 11/2/0433, del 05 de junio de 2026, en cuyo texto se encuentran contenidas en términos generales y particulares las especificaciones, requisitos y demás características de los referidos equipos de comunicaciones.
- f) Que, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 31 del Reglamento de la Ley N° 19.886, previo a la elaboración de las bases de licitación, y por tratarse de una licitación mayor a cinco mil (5.000) UTM se procedió a realizar un análisis técnico y económico respecto a la adquisición de equipamiento de esta naturaleza, cuyo informe fue remitido por el Subdepartamento Sistemas, mediante Oficio (O) N° 11/2/0284, de fecha 13 de abril de 2026.
- g) Que, con el objeto de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección requiere designar una comisión evaluadora, conforme al artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- h) Que, el monto estimado para esta adquisición no excede las diez mil (10.000) UTM, razón por la que no se encuentra afecta al trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme a las resoluciones señaladas en Vistos literal f).
- i) Que, esta Dirección General cuenta con disponibilidad presupuestaria para la presente contratación, según consta en el certificado N° P-29201, de fecha 27 de marzo de 2026.

RESUELVO:

1. **Llámase** a licitación pública para adquirir, mediante importación directa, equipos de radiocomunicaciones VHF/AM, destinados al aeródromo Rodelillo, ubicado en la comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso; estación aeronáutica Cerro Tololo, ubicada en la comuna de Vicuña, Región de Coquimbo; aeródromo Quellón, ubicado en la comuna de Quellón, Región de Los Lagos; aeródromo Futaleufú, ubicado en la comuna de Futaleufú, Región de Los Lagos; y estación aeronáutica Cerro Chacabuco, ubicada en la comuna de Colina, Región Metropolitana. Esta adquisición comprende el suministro, pruebas de aceptación en fábrica (FAT), instalación, pruebas de aceptación en sitio (SAT), puesta en servicio, habilitación técnica y la respectiva memoria técnica, en atención a lo indicado en los Vistos y Considerando de la presente

Resolución.

2. **Apruébanse** las bases de licitación por las cuales se registrá la presente licitación, conformadas por los documentos que se indican a continuación:

- 2.1 Bases administrativas.
- 2.2 Bases técnicas.
 - Anexo A - Listado de parámetros excluyentes
 - Anexo B - Pauta de evaluación técnica
 - Anexo C - Pauta de evaluación económica
 - Anexo D - Pauta de evaluación de cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta.
 - Anexo E - Pauta de evaluación criterio programa de integridad
 - Anexo F - Evaluación final de las ofertas y criterios de desempate
 - Anexo G - Configuración de los sitios
 - Anexo H - Declaración simple de cumplimiento de suministro y trabajos para la instalación en cada unidad aeronáutica.
- 2.3 Formato de identificación del proponente y representante en Chile del proponente.
- 2.4 Formato de poder.
- 2.5 Formato para presentación de oferta económica.
- 2.6 Formatos de declaraciones de pacto de integridad y programa de integridad.
- 2.7 Formato de certificado de ventas realizadas
- 2.8 Texto de contrato tipo.

2.1 BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA PÚBLICA ID 2562-15-LR26, PARA LA ADQUISICIÓN MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIONES VHF/AM PARA RECINTOS DGAC.

I. OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también “DGAC”, la “Entidad Licitante” o la “Institución”, llama a licitación pública, conforme a las presentes Bases de Licitación, para la adquisición, mediante importación directa, de equipos de radiocomunicaciones VHF/AM, para ser destinados al aeródromo Rodelillo, ubicado en la comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso; estación aeronáutica Cerro Tololo, ubicada en la comuna de Vicuña, Región de Coquimbo; aeródromo Quellón, ubicado en la comuna de Quellón, Región de Los Lagos; aeródromo Futaleufú, ubicado en la comuna de Futaleufú, Región de Los Lagos; y estación aeronáutica Cerro Chacabuco, ubicada en la comuna de Colina, Región Metropolitana.

La adquisición comprende el suministro, pruebas de aceptación en fábrica (FAT), instalación, pruebas de aceptación en sitio (SAT), puesta en servicio, habilitación técnica y la respectiva memoria técnica. Todo lo anterior con el objeto de asegurar altos niveles de confiabilidad, disponibilidad y mantenibilidad en las comunicaciones, y de fortalecer la continuidad operativa de los servicios de tránsito aéreo.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

Descripción	Tiempo
Publicación de la licitación.	Día 1.
Recepción de consultas en el sistema.	Diez (10) días corridos contados desde la publicación, hasta las 15:00 horas.
Publicación de respuestas en el	Diez (10) días corridos contados desde la

sistema.	fecha final de recepción de preguntas.
Cierre de licitación.	Treinta (30) días corridos contados desde la publicación de la propuesta, a las 15:00 horas .
Apertura de ofertas.	Día hábil administrativo siguiente al cierre de la licitación, a las 15:00 horas .
Etapas de evaluación de ofertas y elaboración de resolución de adjudicación de la licitación.	Dentro de los cincuenta y nueve (59) días corridos contados desde la apertura.
Elaboración y celebración de contrato.	Dentro de los setenta y cinco (75) días corridos contados desde la fecha de notificación en el portal mercado público de la resolución de adjudicación de la propuesta.

II. GENERALIDADES

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra, la Plataforma o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes bases administrativas, bases técnicas y sus anexos, formato de identificación del proponente y representante en Chile, formato de poder, formato para presentación de oferta económica, formato de declaraciones de pacto de integridad y programa de integridad, formato de certificado de ventas realizadas y texto de contrato tipo, en adelante también las bases de licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.
- II.2 La presente propuesta, el contrato y la orden de compra que de ella se derive se regirán por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, (en adelante Ley de Compras Públicas), el Decreto Supremo (H) N° 661 del 2024 (en adelante el Reglamento), estas bases de licitación, las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la oferta que resulte adjudicada. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl).
- II.3 En la presente licitación deberán formularse propuestas por el total de lo requerido.
- La DGAC podrá eventualmente adjudicar una oferta por un monto mayor al presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra, siempre que se obtuviera la asignación de mayores recursos. De no ser factible, la DGAC, se reserva el derecho de disminuir la cantidad los equipos y servicios solicitados en la presente propuesta, con la finalidad de ajustarse al presupuesto asignado, conforme al orden de prelación establecido en el punto 19 "Orden de prelación – Adjudicación parcial", de las bases técnicas, o desestimar la oferta declarando desierta la licitación por no resultar conveniente a sus intereses
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, conforme a lo señalado en el punto X.2 de las presentes bases

administrativas.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) asciende a la suma de **US\$ 477.129,00** (cuatrocientos setenta y siete mil ciento veintinueve dólares de los Estados Unidos de América), correspondiente a un equivalente aproximado de **\$ 434.187.390.-** (cuatrocientos treinta y cuatro millones ciento ochenta y siete mil trescientos noventa pesos).

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando determine que estas no se ajustan a los requerimientos señalados en las bases de licitación, la Ley o el Reglamento y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas; cuando todas las presentadas no fueran admisibles; o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

- II.5 Adjudicada la propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato con el oferente que resulte adjudicado previo cumplimiento de lo señalado en el Capítulo XI de las presentes bases administrativas.
- II.6 El proveedor no podrá ceder ni transferir, en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una contratación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato mencionado en el punto precedente.
- II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación el contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicare su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, siempre que dicha empresa cumpla con las exigencias establecidas en las bases para contratar y ejecutar el contrato.
- II.8 Se hace presente que el oferente deberá estar inscrito y habilitado en el Registro de Proveedores, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 120 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) N° 661 del año 2024).

La situación de habilidad será verificada a través del Sistema de Información, administrado por la Dirección de Compras. Asimismo, no será necesario que el adjudicatario entregue documentación que ya se encuentre disponible en el Registro de Proveedores, siempre que ella cumpla con los requisitos exigidos y las fechas de vigencia estén conforme a lo indicado en el punto XI.2 del Capítulo XI, titulado “**Actos preparatorios del contrato**”.

- II.9 Todos los plazos que se señalan en esta propuesta pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante

coincidan con sábado, domingo o festivo, estas deberán prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.

- II.10 Si el oferente adjudicado, al momento de suscribir el contrato no se encuentra habilitado en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación Pública, requisito que también se exige a todos los integrantes de una Unión Temporal de Proveedores para la suscripción del contrato definitivo, la entidad licitante deberá dejar sin efecto la adjudicación de la oferta y, eventualmente, adjudicar la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- II.11 Los plazos que se establecen en el cronograma de la propuesta incluido en las presentes bases administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de recepción de ofertas y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de treinta (30) días corridos, por la entidad licitante, en la eventualidad de la ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicadas. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una resolución fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de ChileCompra (www.mercadopublico.cl).
- II.12 La entidad licitante tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas, así como verificar su habilidad.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos los que no sean veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes o ellos sean relevantes para la correcta y completa ejecución de la contratación, cualquiera sea la oportunidad en que hayan sido presentados, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato y una vulneración al pacto de integridad contenido en las presentes bases. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

III. DE LOS PARTICIPANTES

- III.1 Podrán participar en esta licitación **personas naturales y jurídicas**, o bajo la fórmula de **Unión Temporal de Proveedores (UTP)** integradas solo por una o más empresas de menor tamaño, sean estas nacionales o extranjeras, de acuerdo con lo establecido en los artículos 180 y siguientes del Reglamento de la Ley de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) N° 661 del año 2024), estando habilitados para aquello en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación Pública. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

- III.2 No podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Capítulo II “*De los requisitos para contratar con los organismos del Estado*”.

Asimismo, no podrán participar de esta propuesta aquellos oferentes que hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia.

Tampoco podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

Igualmente, no podrán participar en esta licitación pública aquellas personas que han sido condenadas por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la Ley N°21.595 sobre delitos económicos y, además, en caso de ser personas jurídicas, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, tener como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.

Del mismo modo, estarán impedidas de participar en esta licitación pública, aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las situaciones o afectas a una o más de las prohibiciones enumeradas en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886.

Para los efectos de corroborar las inhabilidades señaladas en los párrafos precedentes, esta Dirección General considerará la declaración de la mencionada plataforma www.mercadopublico.cl.

- III.3 Para intervenir en el proceso administrativo de la propuesta el proponente extranjero podrá realizarlo a través de un representante oficial con domicilio en Chile, personero que deberá estar facultado para representarlo convencionalmente en la instancia de formulación de ofertas, aclaraciones, observaciones u otra gestión que sea pertinente hasta la adjudicación. Este mandato bastará que se otorgue en poder simple por los oferentes o proponentes.

- III.4 Aquellas personas que actúen en calidad de representantes de terceros solo podrán representar a un proponente u oferente.

IV. **CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Toda solicitud de aclaración de las bases de licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) dentro del plazo de **diez (10) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta las **15:00 horas**.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra, en un plazo de **diez (10) días corridos** contados desde la fecha final de recepción de preguntas, mediante un archivo que

será incluido como documentación anexa en el apartado “Archivos adjuntos de esta licitación”.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá introducir cambios en las bases de licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto de que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Información de ChileCompra. En ese caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las bases de licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las bases de licitación y la oferta, prevalecerán las primeras. Igualmente, ante discrepancias entre la ficha electrónica del portal Mercado Público y las bases de licitación, prevalecerán estas últimas.

VI. GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII. DE LA PRESENTACIÓN

Las ofertas, técnicas y económicas, deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de **treinta (30) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de la misma a las **15:00 horas**.

El oferente, por el solo hecho de participar, acepta expresamente que ha estudiado las bases de licitación, y que está de acuerdo con sus términos y condiciones.

Lo anterior, no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes bases administrativas como también en las bases técnicas, por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación.

En caso de que la omisión corresponda a un aspecto excluyente, la comisión evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.

Las ofertas deberán ser serias, puras y simples, ajustadas al ordenamiento jurídico nacional y a los documentos que integran el proceso de compras.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contrapongan a lo establecido en las bases de la licitación y, en el evento que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español. Solo se aceptará el idioma inglés en manuales y folletos técnicos del o los bienes ofertados.

Esta DGAC declarará inadmisibles una o más ofertas cuando en un procedimiento de contratación se presenten ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Compras Públicas y el artículo 60 de su Reglamento. En este caso, la entidad licitante considerará para efectos de la evaluación de la licitación pública, únicamente la oferta más conveniente de las empresas del mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases de licitación, y declarará inadmisibles las demás.

Asimismo, la oferta presentada por una unión compuesta por proveedores que no corresponden a una empresa de menor tamaño será declarada inadmisibles, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Compras Públicas y el artículo 182 de su Reglamento.

Los oferentes no podrán, en este proceso licitatorio, ofertar de forma individual y a través de Unión Temporal de Proveedores, en tal caso, serán declaradas inadmisibles ambas ofertas.

La DGAC podrá declarar inadmisibles una o más ofertas, si determina que estas son riesgosas o temerarias. Se entenderá que la propuesta es temeraria cuando el precio de la oferta presentada sea inferior al cincuenta por ciento (50%) del precio presentado por el oferente que le sigue, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas como se cumplirán los requisitos del contrato, y se verifique por la entidad licitante que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, conforme a lo establecido en el artículo 61 del Reglamento.

Las ofertas deberán presentarse en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows. **Los documentos que se deben incluir son los siguientes:**

VII.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

El oferente deberá incluir en su oferta los siguientes documentos, utilizando el módulo correspondiente habilitado en el portal Mercado Público:

- VII.1.1 **Identificación completa del proponente** conforme al formato adjunto, singularizado como punto 2.3 de las presentes bases de licitación.
- VII.1.2 **Identificación completa del representante en Chile del proponente** conforme al formato adjunto, singularizado como punto 2.3 de las presentes bases de licitación.
- VII.1.3 **Poder simple firmado por el proponente**, a través del cual autoriza expresamente a su representante en Chile para actuar en el proceso de la propuesta, con indicación de todas y cada una de las menciones solicitadas en los formatos de declaraciones y poder, adjunto al punto 2.4 de las

presentes bases de licitación.

- VII.1.4 Cuando el oferente sea una **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberá adjuntar una **escritura pública** que dé cuenta del acuerdo para participar en esta propuesta de esa forma, la solidaridad entre los integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad licitante, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto.
- VII.1.5 En el caso de que la garantía de seriedad de la oferta, sea otorgada electrónicamente, el oferente deberá acompañar un documento que contenga toda la información relativa a la misma, incluyendo todos los antecedentes necesarios para verificar su conformidad, teniendo presente que, esta documentación deberá ser enviada al correo electrónico **garantias@dgac.gob.cl**, dentro del plazo para ofertar.
- VII.1.6 **Declaración pacto de integridad emitida y firmada** por la proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, conforme al formato de declaración adjunta en el apartado 2.6 de las presentes bases de licitación.

VII.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS

El oferente deberá incluir en su oferta los siguientes documentos, utilizando el módulo correspondiente habilitado en el portal Mercado Público:

- VII.2.1 Descripción técnica detallada del equipamiento ofertado y sus características principales incluyendo, planos y diagramas en bloque que se estimen convenientes, conforme a lo requerido en el punto 15.1 de las bases técnicas.
- VII.2.2 Listado con el detalle, identificación y modelo de unidades a proveer, además de todos aquellos componentes y accesorios que adicionalmente sean necesarios para el adecuado y normal funcionamiento de los equipos de comunicaciones, conforme a lo requerido en el punto 15.2 de las bases técnicas.
- VII.2.3 Folletos, manuales y/o catálogos, conforme a lo requerido en el punto 15.2 de las bases técnicas.
- VII.2.4 Plazo de embarque. El oferente deberá indicar claramente en su oferta el plazo de embarque de todos los equipos y elementos ofertados, el que no podrá ser **inferior** a doscientos (200) días corridos, contados desde la apertura de la carta de crédito. El oferente deberá considerar que previo a ello deberán efectuarse las pruebas de aceptación en fábrica (FAT), conforme a lo establecido en el punto 9 de las bases técnicas.
- VII.2.5 Plazo total para ejecutar la totalidad de los hitos del contrato. El oferente deberá señalar claramente en su oferta el plazo (en días corridos), que empleará hasta ejecutar la totalidad de los hitos del contrato, contado desde la apertura de la carta de crédito. Este plazo no podrá ser superior a **cuatrocientos treinta (430) días corridos**. El oferente debe considerar dentro de este plazo, todos los hitos del contrato, vale decir, pruebas de aceptación en fábrica (FAT), embarque (No inferior a doscientos (200) días corridos) transporte marítimo, desaduanamiento, verificación de los bultos,

habilitación técnica en Santiago, traslado del equipamiento desde las bodegas de la DGAC en el aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, hasta los sitios de instalación, instalaciones, pruebas de aceptación en sitio (SAT) y puestas en servicios, y entrega de memoria técnica. Lo anterior, conforme a lo señalado en el punto 17 de las bases técnicas.

- VII.2.6 Descripción de las pruebas de aceptación en fábrica (FAT), conforme a lo requerido en el punto 9 de las bases técnicas.
- VII.2.7 Descripción de la instalación, conforme a lo requerido en el punto 10, letra A, de las bases técnicas.
- VII.2.8 Descripción de las pruebas de aceptación en Sitio (SAT) y puesta servicio, conforme a lo requerido en el punto 10, letras B y C, de las bases técnicas.
- VII.2.9 Programa de habilitación técnica, conforme a lo requerido en el punto 12 de las bases técnicas.
- VII.2.10 Certificado extendido por el fabricante de los equipos ofertados, que acredite las competencias del instructor que realizará la habilitación. Podrá presentarse más de un especialista, debiendo tener en cuenta que solo uno de éstos efectuará la habilitación. Lo anterior, conforme a lo solicitado en el punto 12.7 de las bases técnicas.
- VII.2.11 Descripción y plazo de la garantía por el buen funcionamiento de los equipos. El plazo ofertado no podrá ser inferior a veinticuatro (24) meses contados desde la fecha del certificado de conformidad de la puesta en servicio, que se emita en cada sitio (**parámetro excluyente**). Esta garantía incluirá los equipos, componentes, partes y piezas que sean necesarias para el adecuado funcionamiento del equipamiento. Este periodo de garantía técnica también se hace extensiva a la totalidad de las instalaciones incluidas en esta licitación. Además, deberá señalar claramente cuál será el procedimiento de reparación de los equipos o componentes fallados e indicar el tiempo de respuesta para la reposición de estos. Todo lo anterior, conforme a lo requerido en el punto 13 de las bases técnicas.
- VII.2.12 Certificado(s) emitido por la fábrica de los equipos de radio comunicaciones VHF/AM, por cada ingeniero y/o técnico que haya sido capacitado en fábrica, en reparación, asistencia técnica telefónica, entre otros, para brindar soporte técnico en Chile. Lo anterior conforme a lo requerido en el punto 14.1 de las bases técnicas.
- VII.2.13 Planos que acrediten los laboratorios y/o talleres para otorgar el servicio técnico en Chile, conforme a lo requerido en el punto 14.2 de las bases técnicas.
- VII.2.14 Para acreditar la presencia de la fábrica en el mercado nacional e internacional, el oferente deberá acompañar certificados conforme a lo señalado en el punto 16.1 de las bases técnicas.
- VII.2.15 Certificado emitido por la fábrica de los equipos de radio comunicaciones VHF/AM, que indique que cuenta con un representante oficial y exclusivo, en Chile, de la marca de los equipos de comunicaciones ofertados, conforme a lo solicitado en el punto 16.2 de las bases técnicas.

VII.2.16 **Declaración de programa de integridad**, conforme al formato de declaración jurada adjunto al punto 2.6 de las bases de licitación. Los proponentes deberán adjuntar a su oferta los protocolos, instructivos, certificaciones o cualquier documento alusivo a programas de integridad, y aquellos documentos que den cuenta de que tales programas son conocidos por sus empleados.

VII.2.17 Declaración simple conforme al formato contenido en el “Anexo H - Declaración simple de cumplimiento de suministro y trabajos para la instalación en cada unidad aeronáutica.”

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este punto VII.2 “*Documentos técnicos*”, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en las bases técnicas y en la pauta de evaluación, que permita a la comisión evaluadora, evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta. En caso contrario, se asignará el puntaje mínimo en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

En caso de que la omisión corresponda a un aspecto excluyente, la comisión evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad de la misma.

VII.3 DOCUMENTOS ECONÓMICOS

El oferente deberá incluir en su oferta los siguientes documentos, utilizando el módulo correspondiente habilitado en el portal Mercado Público:

VII.3.1 “*Formato para presentación de oferta económica*” adjunto en el punto 2.5 de las bases de licitación. Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas los valores que este exigirá.

VII.3.2 Plazo de vigencia de la oferta, que no podrá ser inferior a **ciento sesenta y cinco (165) días corridos** contados desde la fecha de cierre de la licitación. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia se entenderán que aceptan lo señalado en estas bases administrativas.

Solo se aceptarán ofertas en moneda dólar de los Estados Unidos de América.

NOTA: Los términos FCA, CIP y DAP, señalados en el “*Formato para presentación de oferta económica*”, se regulan por los INCOTERMS 2020, publicados por la Cámara de Comercio Internacional.

Los oferentes deberán considerar, además, lo siguiente:

- La oferta deberá considerar que se trata de una venta DAP con valor FCA a firme.
- Los seguros deberán contratarse con compañías aseguradas que tengan liquidadores de seguros en Chile, no aceptándose agentes o comisarios de averías.

Respecto a la oferta económica, serán causales de inadmisibilidad las siguientes:

1. El oferente no presenta oferta económica.

2. La oferta económica no contiene todo lo requerido en el formato de presentación de oferta económica establecido en las bases de licitación.
3. La modificación u omisión de cualquier ítem solicitado por la DGAC, que altere el pliego de condiciones, entre otros, las variaciones en las cantidades de los bienes o plazo de ejecución de los servicios asociados, si los hubiere.
4. Ofertar en una moneda distinta a la exigida en las bases.
5. El plazo de vigencia de la oferta es inferior al solicitado en las bases de licitación.

VIII. DE LAS GARANTÍAS, SU NATURALEZA Y MONTOS

VIII.1 Garantía de seriedad de la oferta

VIII.1.1 De la entrega y su contenido

La DGAC requiere, por razones de interés público y por tratarse de una licitación superior a las cinco mil (5.000) Unidades Tributarias Mensuales (UTM), la constitución de una garantía de seriedad, para asegurar la mantención de la oferta hasta la suscripción del contrato.

La garantía en soporte papel o físico, debe ser entregada en las oficinas de la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico de la Dirección General, ubicadas en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago, dentro de los **treinta (30) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta y en los siguientes horarios; lunes a jueves desde las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 17:00 horas; viernes desde las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 16:00 horas; el día de cierre de la propuesta entre las 08:30 y las 15:00 horas y deberá corresponder a uno de los siguientes documentos:

Una garantía consistente en una boleta bancaria de garantía, vale vista, póliza de seguro, certificado de fianza a la vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, mediante uno o varios instrumentos financieros, siempre que estos sean de la misma naturaleza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Compras.

En caso de que el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), la garantía de seriedad de la oferta podrá ser otorgada por cualquiera de los oferentes que forman parte de la UTP, o por un tercero que no forme parte necesariamente de la UTP ya mencionada en los términos y condiciones referidas precedentemente.

Dicha garantía deberá llevar la siguiente glosa: ***“Garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública ID 2562-15-LR26”***. En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

La caución referida será de carácter irrevocable, pagadera a la vista y a primer requerimiento, tomada por el proponente o un tercero a su nombre, a favor del **Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil**, RUT N° 61.104.000-8, en un banco, institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, compañía de seguros con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de **US\$ 14.314,00**

(catorce mil trescientos catorce dólares de los Estados Unidos de América), o \$12.959.205.- (doce millones novecientos cincuenta y nueve mil doscientos cinco pesos) o UF 322 (trescientas veintidós Unidades de Fomento). Este documento de garantía deberá tener una vigencia de a lo menos **ciento sesenta y cinco (165) días corridos** posteriores a la fecha de cierre de la propuesta.

En el evento que la garantía se constituya mediante una póliza de seguro, esta podrá expresarse en Unidades de Fomento, dólar USA o moneda nacional; en este último caso, solo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. Tanto la póliza de seguros como el certificado de fianza deben ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y su reglamento, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **garantias@dgac.gob.cl**. Además, el proponente deberá adjuntar en su oferta, en el módulo de mercado público **Documentos Administrativos**, un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad.

La no presentación de la garantía por seriedad de la oferta, o su presentación sin cumplir las condiciones especificadas en estas bases, será causal de inadmisibilidad de la oferta.

Cada oferente deberá asociar a su oferta una garantía de seriedad que la caucione, en papel o electrónica, pudiendo presentar más de una oferta si lo desea. En caso de que un oferente, de conformidad al artículo 48 inciso segundo del Reglamento, presente más de una oferta, deberá acompañar tantas garantías como ofertas decida presentar; de lo contrario, al momento de la apertura de las ofertas, la DGAC procederá a asociar las garantías recibidas, sean estas en papel o electrónica, a las ofertas presentadas de acuerdo al orden de ingreso en el portal.

VIII.1.2 Cobro de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser ejecutada vía administrativa por la entidad licitante, siempre que los incumplimientos sean imputables al adjudicatario, en los siguientes casos:

1. Por la no suscripción del contrato definitivo por parte del proveedor adjudicado dentro del plazo establecido en las presentes bases de licitación.
2. Por la no entrega de la totalidad de los antecedentes requeridos para la elaboración del contrato dentro del plazo establecido en las presentes bases de licitación.
3. Por la no entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato dentro del plazo y en los términos exigidos en las presentes bases de licitación.
4. El desistimiento de la oferta.

5. Si al momento de la adjudicación el oferente no se encuentra hábil en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
6. La detección de antecedentes falsos en los términos señalados en párrafo II.12 de las presentes bases administrativas.
7. Si el oferente adjudicado, al momento de suscribir el correspondiente contrato, no se encuentra hábil en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

VIII.1.3 De la devolución

La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados desde la notificación de la resolución que declare la inadmisibilidad o de la adjudicación.

La garantía por seriedad de la oferta será devuelta al adjudicatario y al oferente, cuya oferta le siga en puntaje, solo una vez que el respectivo contrato se encuentre firmado por ambas partes. Si fuere necesario, el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

Lo anterior, se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Miguel Claro N° 1314, Providencia, Santiago, a través del “*Formulario de retiro*” disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa de la misma ciudad.

VIII.2 Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato

VIII.2.1 De la entrega y su contenido

Con anterioridad a la firma del contrato, el adjudicatario o su representante en Chile, deberá entregar a la Institución una boleta bancaria de garantía, vale vista, póliza de seguro, certificado de fianza a la vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:

“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la propuesta pública ID 2562-15-LR26. En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

Esta garantía deberá extenderse a favor del **Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil**, RUT N° 61.104.000-8, por un monto total equivalente al **cinco por ciento (5%) del valor total del contrato**. Se entenderá por valor total del contrato el monto adjudicado, sin impuestos de importación, es decir, sin arancel aduanero y sin IVA.

La caución que se constituya deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter

de irrevocable y a primer requerimiento, tomada por el adjudicatario o un tercero a su nombre, en un banco, institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, compañía de seguros con agencia en Chile o institución de garantía recíproca (IGR), expresado en dólares de los Estados Unidos de América, pesos chilenos o Unidades de Fomento (UF) y deberá contemplar la totalidad del tiempo que empleará el contratista en ejecutar el proyecto, **más noventa (90) días corridos**.

En el evento que la garantía que se constituya sea una póliza de seguro, esta podrá expresarse en unidades de fomento (UF), dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso solo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. Asimismo, **el tomador deberá solicitar al emisor en las condiciones particulares de ella, que esta cubra el pago de multas y excluir cláusulas de arbitraje**. Tanto la póliza de seguros como el certificado de fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en pesos chilenos o Unidades de Fomento (UF), este deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la Unidad de Fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **garantias@dgac.gob.cl**.

De resultar adjudicada una oferta riesgosa o temeraria, la DGAC., solicitará al proveedor adjudicado aumentar la garantía de fiel y oportuno del contrato en los términos señalados en el párrafo final del artículo 61, del Reglamento de compras públicas.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la garantía no alcanzare a cubrir el periodo antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este periodo, habida consideración que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la Institución para poner término anticipado a la convención.

En el evento que, se modifique el contrato o por concurrir un caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado y ello implique la extensión de su plazo de ejecución, y la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de cuál sea la parte a la que esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC dentro del plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, habida consideración de que, en caso contrario, ello

configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado acuerdo de voluntades.

Asimismo, si el contrato debe ser modificado y como consecuencia de ello aumenta el precio de la contratación, con un límite de un treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado, la garantía deberá modificarse proporcionalmente aumentando el monto de ella a fin de que corresponda al cinco por ciento (5%) del nuevo valor total del contrato y entregada a la DGAC previo a la suscripción de la modificación contractual. En caso contrario, no se suscribirá la modificación del acuerdo de voluntades.

VIII.2.2 Cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato:

La DGAC queda facultada para hacer efectiva la citada garantía en caso de incumplimiento grave del contratista de las obligaciones que le impone el contrato, de forma administrativa, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, sin perjuicio de las acciones que esta Institución pueda ejercer.

La DGAC, queda especialmente facultada para hacer efectiva la citada garantía, por:

- a) Cualquier incumplimiento grave a las obligaciones, señaladas en la letra g) del Capítulo XIV Del término anticipado.
- b) Haberse terminado anticipadamente el contrato por las causales de las letras c), d) en su párrafo final, y f) del capítulo XIV Del término anticipado.
- c) Incumplimiento del contratista en el pago de una multa, caso en el cual se descontará del documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato, y se procederá a la devolución del saldo, si existiere, previa entrega de una nueva garantía.
- d) Cualquier otra causal establecida en estas bases de licitación.

VIII.2.3 De la devolución

La garantía para el fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta con posterioridad a la fecha de expiración de su vigencia, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Miguel Claro N° 1314, Providencia, Santiago, a través del “*Formulario de retiro*” disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa de la misma ciudad.

VIII.3 Garantías por anticipo

VIII.3.1 De la entrega y su contenido

La Dirección General de Aeronáutica Civil admitirá la entrega de anticipos al proveedor, sin embargo, no podrá superar el veinticinco por ciento (25%) del precio total de la contratación. En el caso de que el contratista lo solicite y dicho requerimiento sea aceptado por esta Dirección General, aquél deberá garantizar el cien por ciento (100%) del monto anticipado, de manera previa a su entrega o prestación del servicio requerido.

Esta garantía deberá cumplir las mismas exigencias que las establecidas para la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en lo que resulte procedente.

VIII.3.2 De la devolución

La devolución de la garantía por anticipo se efectuará dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la recepción conforme por parte de la DGAC de los bienes o servicios que el proveedor haya suministrado o prestado, con cargo al respectivo anticipo.

IX. DE LA APERTURA

La apertura de todas las ofertas se efectuará en un solo acto, el **día hábil administrativo siguiente del cierre de la licitación**, a las **15:00 horas**, en forma electrónica, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

En la apertura se efectuará la descarga de los documentos administrativos, técnicos y económicos de todas las ofertas recibidas en la Plataforma de Licitaciones de Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) y la verificación de la presentación de la garantía de seriedad de la oferta. El examen y análisis del detalle del contenido de los documentos antes citados y de la garantía de seriedad de la oferta, corresponderá exclusivamente a la comisión evaluadora.

Una vez confirmada el acta de apertura electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), se liberarán automáticamente las ofertas, permitiendo la publicidad de las mismas, y los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma, las que serán resueltas por la DGAC dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil administrativo siguiente.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas, los oferentes afectados tendrán un plazo de dos (2) días hábiles administrativos contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), en formato digital, en las oficinas de la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicadas en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago, en los siguientes horarios: de lunes a jueves desde las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 17:30 horas; viernes desde las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 16:30 horas. Todos los documentos aprobados o enviados fuera del Sistema de Información deberán ser publicados en dicho sistema una vez solucionada la indisponibilidad.

X. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

X.1 La entidad licitante, a través de la comisión evaluadora designada mediante resolución

e integrada por tres (3) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil, será responsable de evaluar los antecedentes que constituyen las ofertas presentadas por los proponentes. Este proceso implica la revisión y análisis detallado de las ofertas, incluyendo las garantías de seriedad de la oferta y demás documentos, con el objeto de determinar si cumplen con los requerimientos establecidos en las bases de licitación. En este contexto, se realizará un examen de admisibilidad, y solo se evaluarán aquellas ofertas que resulten admisibles.

La comisión evaluadora propondrá a la autoridad facultada declarar inadmisibles una o más ofertas, declarar desierta la licitación o proceder con la adjudicación, según lo considerado en las presentes bases.

- X.2 **Las ofertas serán ponderadas con un cincuenta y cuatro por ciento (54%) para los aspectos técnicos, cuarenta por ciento (40%) para los aspectos económicos, cinco por ciento (5%) para el cumplimiento de los requisitos formales en la presentación de la oferta y con un uno por ciento (1%) para el criterio programa de integridad.**

Para la evaluación de las ofertas económicas se considerará el valor total de la oferta.

La DGAC adjudicará la licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las bases de licitación, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

La DGAC no podrá adjudicar la licitación a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las bases.

- X.3 Frente a la eventualidad de que dos o más oferentes obtengan igual puntaje en la pauta de evaluación, se establecen los siguientes criterios de desempate para adjudicar, los que serán aplicados en el siguiente orden de prelación hasta obtener un desempate y que solo un oferente resulte adjudicado:

1. Mayor puntaje en la evaluación técnica.
2. Mayor plazo de vigencia de garantía técnica.
3. Mayor puntaje ponderado de evaluación económica.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará la oferta que ingresó primero en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.

- X.4 Durante el periodo de evaluación, y de conformidad al artículo 56 del Reglamento de la Ley de Compras, la comisión evaluadora podrá solicitar a los oferentes que **salven errores u omisiones formales**, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecte el principio de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl). El o los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Se deja establecido que no se considerarán errores formales aquellos relacionados con el precio de la oferta.

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. El o los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema para presentar los antecedentes omitidos.

Para efectos de las facultades contempladas en los párrafos precedentes, se contempla el criterio de evaluación de “**Cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta**”, conforme al cual, se le asignará menor puntaje a aquellas ofertas que no cumplieron dentro del plazo de presentación de las ofertas con la presentación de todos los antecedentes requeridos en las presentes bases de licitación.

Durante el periodo de evaluación, los oferentes solo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del portal Mercado Público.

- X.5 Dentro de los **cincuenta y nueve (59) días corridos** siguientes a la fecha de apertura de las ofertas, la comisión evaluadora deberá emitir el informe de evaluación y la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la resolución de adjudicación o deserción, según corresponda, la que se notificará a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para ello, conforme a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Compras, dictando, además, el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán cuarenta y ocho (48) horas para efectuar consultas respecto de la adjudicación, las que deberán ser formalizadas únicamente a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), o directamente al correo electrónico **adjudicacion@dgac.gob.cl** y serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cuatro (4) días hábiles administrativos.

- X.6 La adjudicación de una oferta por un monto superior al presupuesto referencial, así como a la facultad de disminuir cantidades o declarar desierta la licitación por razones presupuestarias, se estará a lo señalado en el párrafo II.3 del Capítulo de **Generalidades**, específicamente en lo relativo a la disponibilidad de recursos, y conveniencia para la DGAC.

XI. ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

- XI.1 Luego de dictada la resolución de adjudicación y que esta se encuentre totalmente tramitada, dentro de los **setenta y cinco (75) días corridos** siguientes de notificado en el portal Mercado Público dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato con el oferente adjudicado.

Tratándose de licitaciones superiores a 5.000 UTM, la suscripción del contrato no podrá, en ningún caso, efectuarse antes de transcurrido el plazo de diez (10) días hábiles administrativos desde la notificación de la resolución de adjudicación, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento de la Ley de Compras.

XI.2 Para celebrar el contrato, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de **treinta (30) días corridos si es extranjero o quince (15) días corridos si es nacional**, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación en el referido portal, los documentos que en cada calidad se señalan adelante:

XI.2.1 **Si el adjudicatario es una persona jurídica extranjera**, deberá presentar la siguiente documentación, debidamente legalizada o apostillada de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente, traducida al español si fuere extendida en idioma extranjero, y deberán tener una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación:

1. Constitución de sociedad o documento símil oficial del país de origen. La existencia legal del adjudicado podrá acreditarse también mediante certificado otorgado por la Embajada en Chile del país de origen de este, legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.
2. Certificado de vigencia o documento símil oficial del país de origen.
3. Certificado de vigencia de poderes o documento símil oficial del país de origen.
4. Declaración jurada de no encontrarse incluida en las listas de personas naturales y jurídicas declaradas inelegibles para la adjudicación de contratos, elaboradas por las instituciones financieras multilaterales, tales como el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Asiático para Inversión en Infraestructuras, el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, y el Banco Africano de Desarrollo, presentada para la inscripción en el Registro de Proveedores, en los términos dispuestos en el artículo 146 del Reglamento.
5. Declaración sobre sus socios, accionistas, administradores y beneficiarios finales, presentada para la inscripción en el Registro de Proveedores, en los términos dispuestos en el artículo 146 del Reglamento.

Los documentos indicados previamente deben ser otorgados por las instituciones o funcionarios que según las leyes del país de origen estén autorizados a su emisión.

XI.2.2 **Si el adjudicatario es una persona natural extranjera**, deberá presentar la siguiente documentación, debidamente legalizada o apostillada de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente, y traducida al español si fuere extendida en idioma extranjero. Los documentos presentados deberán tener una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación:

1. La documentación que acredite la identidad, nacionalidad y domicilio del interesado.
2. Declaración jurada de no encontrarse incluido en las listas de personas naturales y jurídicas declaradas inelegibles para la adjudicación de contratos, elaboradas por las instituciones financieras multilaterales, tales como el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Asiático para Inversión en Infraestructuras, el Banco Europeo de

Reconstrucción y Desarrollo, y el Banco Africano de Desarrollo, presentada para la inscripción en el Registro de Proveedores, en los términos dispuestos en el artículo 146 del Reglamento.

Los documentos indicados previamente deben ser otorgados por las instituciones o funcionarios que según las leyes del país de origen estén autorizados a su emisión.

XI.2.3 Si el adjudicatario es una persona jurídica chilena, deberá presentar la siguiente documentación, en el caso de que esta no se encuentre en el portal o no esté actualizada:

1. Copia de la patente municipal vigente.
2. Certificado de inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII)
3. Copia de la escritura de su constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
4. Certificado de vigencia de la sociedad, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
5. Certificado de vigencia de personería de su(s) representante(s), expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo, el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, o la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
6. Fotocopia de la cédula de identidad de su(s) representante(s), vigente.

XI.2.4 Si el adjudicatario es una persona natural de nacionalidad chilena, deberá presentar la siguiente documentación, en el caso de que esta no se encuentre en el portal o no esté actualizada:

1. Fotocopia de su cédula de identidad vigente.
2. Copia de la patente municipal vigente.
3. Certificado de Iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).

XI.2.5 Si el adjudicatario es una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes, los antecedentes señalados previamente, según corresponda, en el caso de que estos no se encuentren en el portal o no estén actualizados. Además, deberán dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 180 del Reglamento de Compras Públicas, y acompañar la **escritura pública** que dé cuenta del acuerdo para participar en esta propuesta de esta forma, la solidaridad entre los integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad licitante, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo su renovación o prórroga.

XI.2.6 Si el representante del adjudicatario es persona jurídica nacional, deberá presentar la siguiente documentación, en el caso de que esta no se encuentre en el portal o no esté actualizada:

1. Certificado de inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).
2. Copia de la escritura de su constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
3. Certificado de vigencia de la sociedad, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
4. Certificado de vigencia de personería de su(s) representante(s), expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo, el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, o la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
5. Fotocopia de la cédula de identidad de su(s) representante(s).

XI.2.7 Si el representante del adjudicatario fuere persona natural de nacionalidad chilena, deberá entregar fotocopia de su cédula de identidad vigente.

XI.2.8 Si el representante del adjudicatario fuere una persona natural extranjera con domicilio en Chile, deberá presentar una fotocopia de su cédula de identidad para extranjeros o pasaporte vigentes.

XI.2.9 Un poder especial para los efectos de celebrar el contrato. En caso de que el adjudicatario delegue la firma o celebración del contrato en un tercero, deberá otorgar un poder especial. Si el adjudicatario es un proveedor extranjero, deberá además designar un mandatario judicial con domicilio en Chile, con las facultades establecidas en el capítulo XVI de estas bases administrativas. El poder deberá ser otorgado ante un ministro de fe, redactado en idioma español y debidamente legalizado o apostillado, conforme a lo dispuesto en los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, según corresponda.

XI.2.10 En cualquiera de los casos anteriores, el adjudicatario, con el objeto de que el inspector Fiscal, verifique y controle el adecuado cumplimiento del contrato, deberá presentar una **Carta Gantt**, en la cual refleje la totalidad de los hitos del contrato y en la que deberá indicar los mismos plazos señalados en la oferta y respetar los plazos considerados en las bases de licitación.

XI.3 La entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y adjudicar la licitación al oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de setenta y cinco (75) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, cuando:

1. El adjudicatario se desistiere de firmar el contrato o no lo suscribe dentro del plazo establecido en las bases.
2. No presenta el adjudicatario los documentos exigidos para celebrar el contrato en el plazo de treinta (30) días corridos tratándose de un adjudicatario extranjero, o de quince (15) días corridos si se trata de un adjudicatario nacional, en concordancia con lo establecido en numeral XI.2 de los Actos preparatorios del contrato.
3. No presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato en los términos establecidos en estas bases.

4. Si al momento de suscribir el correspondiente contrato, el adjudicatario no se encuentra hábil en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
5. No dé cumplimiento a los demás requisitos establecidos en las bases para la suscripción del contrato.

XI.4 Requisitos para contratar:

Solo podrán contratar con esta DGAC aquellos proveedores que se encuentren hábiles en el Registro de Proveedores.

La habilitación en dicho registro será responsabilidad de los proveedores que deberán acreditar su situación financiera y técnica, a través de su inscripción en ese Registro.

Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, todos sus integrantes deberán encontrarse hábiles en el Registro de Proveedores, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 y 183 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

XII. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

El contrato contendrá la individualización del proveedor, las características del bien y/o servicio contratado, el precio, el plazo de duración, las garantías, las medidas a ser aplicadas por eventuales incumplimientos del proveedor, así como sus causales y el procedimiento para su aplicación, causales de término y demás menciones y cláusulas establecidas en estas bases.

El contrato que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes bases de licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisa de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

En la eventualidad de un incumplimiento contractual o declaración de término anticipado del contrato en conformidad con las presentes bases, la DGAC publicará en el módulo de gestión de contratos del portal www.mercadopublico.cl la resolución que aplique la multa o que declare el término anticipado.

XIII. DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO

El contrato solo podrá modificarse durante su vigencia en conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Compras Públicas y artículo 129 de su Reglamento, siempre que ello no altere la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases, igualdad de los oferentes, el equilibrio financiero del contrato y los elementos esenciales del contrato. Tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado, y siempre que la DGAC cuente con disponibilidad presupuestaria para ello.

Asimismo, podrá realizar una modificación a los bienes o servicios comprometidos en el contrato, siempre y cuando existan razones de **interés público**, y que esta permita satisfacer de igual o mejor forma la necesidad pública que dio origen a la contratación.

Igualmente el acuerdo de voluntades podrá ser modificado cuando, por circunstancias de **caso fortuito o fuerza mayor** debidamente calificadas por la entidad licitante, el contratista esté impedido de cumplir sus obligaciones, y siempre que dicho cambio no genere inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para esta DGAC, así como

que se refiera a las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la hizo necesaria y que se respete el equilibrio financiero del contrato. En estos casos, la DGAC estará facultada para aumentar el plazo de ejecución del contrato o la orden de compra mientras dure el impedimento.

Cualquiera de estas modificaciones deberá aprobarse mediante acto administrativo fundado en el que se consignen las razones que justifiquen las modificaciones efectuadas al contrato, y deberá ser publicado en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

XIV. DEL TÉRMINO ANTICIPADO.

XIV.1 El contrato solo podrá terminarse anticipadamente en conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 bis de la Ley de Compras Públicas y artículo 130 de su Reglamento, por las siguientes causas:

- a) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- c) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 13 de la Ley de Compras Públicas y 129 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En tal caso, la entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato.
Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 13 ter de la Ley de Compras Públicas y el artículo 135 de su Reglamento.
- e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- f) Cuando el contratista se encuentre en la situación prevista en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley N° 21.595, de Delitos Económicos, así como también en el caso que se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8 y 10 de la ley N° 20.393, de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.
- g) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por **incumplimiento grave** del contratista lo siguiente:

- El **incumplimiento en el plazo total para la ejecución de todos los hitos del contrato**, convenido en el contrato de compraventa, por un tiempo mayor a cincuenta (50) días corridos.
- La no ejecución de la totalidad de los hitos convenidos en el contrato.
- Que las características técnicas de los bienes entregados por el contratista no correspondan a lo ofertado, conforme a lo convenido en el contrato de compraventa.
- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos los que no sean veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado

en base a dichos antecedentes o ellos sean relevantes para la correcta y completa ejecución de la contratación, cualquiera sea la oportunidad en que hayan sido presentados, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las presentes bases administrativas.

- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el cinco (5%) del precio total del contrato y, por tal causa, se hiciera efectivo el total de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigor el acuerdo de voluntades, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo que contemple el plazo de vigencia del contrato.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la extensión de la vigencia de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, en el caso de que se modifique el contrato y ello implique la extensión de su plazo de ejecución.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que este proporcione una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en las presentes bases administrativas, en el evento en que la garantía original hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por la causal del literal c), el literal d) en su párrafo final, el literal f), o de algunas de las causales contenidas en el literal g) precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada, debidamente comunicada al contratista y, en cuyo caso, además, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

XIV.2 El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará al contratista el inicio del procedimiento de término anticipado del contrato, mediante correo electrónico enviado a la dirección única registrada por el contratista en el Sistema de Información. El contratista dispondrá de un plazo de cinco (05) días hábiles administrativos para presentar sus descargos o alegaciones. Estos deberán ser enviados al correo electrónico **revisiones@dgac.gob.cl**.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles administrativos siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista mediante correo electrónico enviado a la dirección única registrada en el Sistema de Información, conforme a lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Compras Públicas.

XV. DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para los efectos del contrato, se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, a cualquiera de las partes, cumplir con las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar por el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por correo electrónico esta circunstancia a la otra parte dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles administrativos desde que haya tomado conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente, y dentro de los cinco (05) días hábiles administrativos siguientes de la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente la ocurrencia del imprevisto que le afecta y la oportunidad en que tomó conocimiento de este. La DGAC deberá pronunciarse sobre su procedencia dentro de igual término.

En el caso de que la parte afectada sea el contratista, deberá comunicar estas circunstancias al inspector fiscal del contrato, y al correo electrónico **revisiones@dgac.gob.cl**.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes y conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

XVI. DE LA JURISDICCIÓN, COMPETENCIA Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

El contrato que se derive de la presente licitación se someterá a la jurisdicción de los tribunales chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile.

En el caso del contratista extranjero, deberá, además, conferir un mandato especial e irrevocable a favor de un mandatario, con domicilio en Santiago de Chile, con las facultades establecidas en ambos incisos del artículo 7 del Código de Procedimiento Civil y, especialmente facultado para que en su nombre y representación sea notificado judicialmente de cualquier gestión contenciosa que la DGAC inicie en su contra, fundada en el incumplimiento de las estipulaciones del contrato que se suscriba.

XVII. DE LA CONFIDENCIALIDAD

La DGAC y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva, y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato a suscribir. Dicha obligación subsistirá estando vigente la ejecución del acuerdo de voluntades.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar, comunicar o causar que sea revelada o comunicada de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

XVIII. DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba, la que se entenderá notificada al contratista a las veinticuatro (24) horas siguientes a su publicación a través del portal Mercado Público, y se extenderá hasta el cumplimiento íntegro de todas las obligaciones del mismo. No obstante, el cómputo de los

plazos de ejecución de dicho acuerdo se contabilizará a partir de la apertura de la carta de crédito.

Sin perjuicio de lo anterior, aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, requieran ser cumplidas por el contratista con posterioridad al término del contrato, deberán ser realizadas conforme a lo establecido en el acuerdo de voluntades.

XIX. PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN

Toda documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que cuente con una autorización escrita para tal efecto.

XX. PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratista será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada para la adquisición de los sistemas, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros con motivo de la adquisición mencionada anteriormente.

XXI. DE LA CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones, que emanen de la adjudicación de la propuesta y del contrato definitivo, salvo que una norma legal especial lo permita. Sin perjuicio, que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

El contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el proveedor adjudicado.

Los oferentes deberán indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista hábil en el Registro de Proveedores.

Las siguientes tareas críticas no podrán ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas directamente por el proveedor adjudicado:

- La prestación de servicios de soporte técnico en Chile, tales como reparación, asistencia técnica telefónica y otras actividades relacionadas, conforme a lo establecido en el punto 14.1 de las bases técnicas.
- La provisión y operación de la infraestructura destinada al servicio técnico en Chile, como laboratorios y/o talleres, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 14.2 de las bases técnicas.

No será admisible la subcontratación en los siguientes casos:

- a) Si excede el treinta por ciento (30%) del monto total del contrato.
- b) Si afecta al subcontratista una o más causales de inhabilidad en el Registro de Proveedores.
- c) Si el subcontratista se encuentra en alguna de las incompatibilidades para ser

contratado por esta Entidad Licitante, según lo dispone el artículo 35 quáter de la Ley de Compras Públicas.

XXII. EMBARQUE, TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RIESGOS, DESADUANAMIENTO, VERIFICACIÓN DEL ESTADO Y CONTENIDO DE LOS BULTOS, BIENES FALTANTES Y RECHAZADOS, PÓLIZA DE SEGURO Y TRANSPORTE A PUNTOS DE DESTINO.

XXII.1 EMBARQUE

El embarque de los equipos deberá ser materializado en origen por el vendedor, una vez que realizadas las pruebas de aceptación en fábrica (FAT) y en el plazo convenido en el contrato contado a partir de la apertura de la carta de crédito.

XXII.2 TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RIESGOS

La transferencia de dominio se producirá a favor del comprador en el momento en que los bienes, consignados a nombre de la DGAC y debidamente asegurados, sean embarcados hacia el Puerto de Valparaíso / San Antonio en Chile, en conformidad al término DAP establecido en los TINCOTERMS® 2020. El proveedor deberá, al momento de efectuar el embarque, informar a la DGAC, respecto de lo obrado señalando la fecha probable del arribo de la carga a destino.

La transferencia de riesgos se producirá en el momento en que los bienes sean entregados en el medio de transporte de llegada, preparados para la descarga en las bodegas de la DGAC, ubicadas al interior del aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago.

XXII.3 DESADUANAMIENTO

El desaduanamiento de los bienes adquiridos, será efectuado por el comprador en el puerto el Puerto de Valparaíso / San Antonio en Chile. Los gastos originados por los conceptos de contratación del agente de aduanas y por el pago de los impuestos aduaneros serán de cargo del comprador. Todos los demás gastos originados por el arribo de los bienes a Chile y que resulten necesarios para materializar el desaduanamiento o internación de los bienes, serán de cargo del vendedor.

Si el trámite de desaduanamiento se retrasara por causas imputables al vendedor por no contar oportunamente con los documentos de embarque, los gastos de almacenamiento aduanero serán de su cargo.

XXII.4 VERIFICACIÓN DEL ESTADO Y CONTENIDO DE LOS BULTOS

Una vez concluido el desaduanamiento señalado en el punto precedente, los bienes serán puestos a disposición del vendedor para que este materialice su traslado, a su cargo y costo, hacia las bodegas de la DGAC ubicadas en el aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, a fin de iniciar la inspección y verificación del estado y contenido de los bultos, actividad que se realizará en conjunto entre personal de la DGAC y personal técnico del contratista o de su representante.

XXII.5 BIENES FALTANTES, DISCREPANTES Y/O DISCONFORMES.

En el evento que en la referida verificación de bultos se constate la falta de elementos o bienes adquiridos, o bien, que se hayan recibido otros que presenten discrepancias, disconformidad y/o que no correspondan exactamente a lo adquirido, y cuya

responsabilidad recaiga en el contratista, este deberá hacer entrega, en el destino que corresponda, de los elementos que se verificaron como faltantes, y de los que reemplacen apropiadamente a aquellos que han sido calificados como discrepantes, disconformes y/o no adquiridos. La entrega de estos elementos deberá efectuarse antes de la fecha establecida para las pruebas de aceptación en sitio (SAT) de los equipos de comunicaciones correspondientes. Si ello no ocurriera, no se firmará el certificado de conformidad de las pruebas de aceptación en sitio (SAT) y puesta en servicio respectivo, hasta haber recibido conforme los elementos antes referidos, procediendo la aplicación y cobro de la multa por el incumplimiento del plazo total para la ejecución de todos los hitos del contrato, convenido.

Si el vendedor no hace entrega de los elementos faltantes, o no reemplaza los calificados como discrepantes y/o disconformes, dentro del plazo total para la ejecución de todos los hitos del contrato, convenido y esto implique un atraso mayor a cincuenta (50) días corridos, la DGAC exigirá la devolución del valor de todos los elementos faltantes, discrepantes y/o disconformes y el valor de los impuestos pagados por la internación de estos y podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave, haciéndose efectivo, además, el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

XXII.6 PÓLIZA DE SEGURO

Con posterioridad a la verificación de los bultos y antes de que los bienes sean entregados al contratista para su traslado a los sitios de instalación, este deberá contratar un seguro a todo riesgo, a nombre de la DGAC, por el cien por ciento (100%) del valor de los bienes adquiridos, con una vigencia que se extienda desde la entrega física de los bienes al contratista luego de la verificación de los bultos, y considerando la totalidad del tiempo que empleará en desarrollar el traslado a los sitios de instalación, instalación, pruebas de aceptación en sitio (SAT) y puesta en servicio de todo el equipamiento, más sesenta (60) días corridos. Si las pruebas de aceptación en sitio y puestas en servicios se demoraran más allá de lo programado, el contratista deberá ampliar el plazo de vigencia de la póliza.

La póliza del seguro deberá ser entregada por el contratista o su representante al inspector fiscal, el que enviará este antecedente a la Sección Administración de Contratos del Departamento Logística de la DGAC para su revisión, aprobación y custodia.

Si el contratista no entregare la póliza, no se podrá iniciar la instalación del equipamiento y el atraso en el cumplimiento de los plazos pactados en el contrato será de su exclusiva responsabilidad, por lo cual la DGAC estará facultada para aplicar la multa por el retraso, si correspondiere.

Una vez recibida y aprobada la póliza del seguro, los bienes serán entregados al contratista, el que se hará responsable de almacenar, custodiar, resguardar los bienes y efectuar el traslado de estos hasta sus sitios de instalación.

XXII.7 TRANSPORTE A PUNTOS DE DESTINO

Una vez concluida la verificación del estado y contenido de los bultos, señalada en el punto XII.4 precedente, y recibida por la DGAC la póliza mencionada, los bienes serán puestos a disposición del contratista para que éste materialice su traslado hacia cada sitio de instalación.

Será responsabilidad del contratista descargar a suelo el equipamiento en los recintos de la DGAC y entregarlo en el lugar que dicha institución indique para su recepción en cada unidad correspondiente.

XXIII. DEL PAGO

- XXIII.1 El pago del precio al vendedor por los bienes que se adquieran a través de importación directa, se efectuará en moneda dólar de los Estados Unidos de América, mediante carta de crédito irrevocable, abierta a nombre del vendedor en el Banco Chile o BancoEstado, contra presentación de los documentos de embarque y bajo las condiciones y plazos que se establezcan en el respectivo contrato de compraventa y las contenidas en las Reglas y usos uniformes para créditos documentarios, UCP 600 del año 2007, aprobadas por la Cámara de Comercio Internacional y considerando lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento de Compras Públicas.
- XXIII.2 La carta de crédito requerida para efectuar el pago mediante importación directa, se abrirá en moneda dólar de los Estados Unidos de América, dentro de un plazo máximo de **quince (15) días corridos** contados desde la publicación de la resolución que aprueba el contrato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompra (www.mercadopublico.cl), disponiéndose los fondos necesarios para su apertura en su equivalente en moneda nacional, de acuerdo con el tipo de cambio vigente a la fecha de la apertura del crédito documentario en cuestión.
- XXIII.3 La carta de crédito podrá ser confirmada a petición del beneficiario, lo que deberá hacer presente en su oferta. Dicha confirmación se efectuará a través del banco de su elección o, en su defecto, a través del banco que designe el banco emisor como confirmador. Los costos de la confirmación de la carta de crédito serán de entero cargo del beneficiario. Con todo, los plazos comenzarán a regir a contar de la apertura de la carta de crédito.
- XXIII.4 El pago, correspondiente al precio total del contrato para la adquisición, mediante importación directa, de equipos de radiocomunicaciones VHF/AM instalados y funcionando en cada uno de los sitios aeronáuticos, se efectuará mediante carta de crédito y conforme al siguiente detalle:
- XXIII.4.1 Un pago correspondiente al cien por ciento (100%) del precio total de las pruebas de aceptación en fábrica (FAT), se efectuará contra presentación por el contratista al banco, de los siguientes documentos:
- a) Factura comercial por igual monto en dos (2) ejemplares.
 - b) **Certificado de conformidad por las pruebas de aceptación en fábrica (FAT)**, firmado por ambas partes.
- XXIII.4.2 Un pago correspondiente al cien por ciento (100%) del precio total **FCA** de los bienes adquiridos, se efectuará contra presentación por el contratista al banco, de los siguientes documentos:
- a) Factura comercial por igual monto en dos (2) ejemplares.
 - b) Copia de *Bill of Lading* (BL).
 - c) Copia de la o las pólizas de seguro contra todo riesgo, equivalente al valor CIP de los bienes, más un diez por ciento (10%), sin deducibles, desde las bodegas del vendedor hasta las bodegas de la DGAC en

el interior del aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago. El seguro debe contratarse en compañías aseguradoras que tengan liquidadores de seguros en Chile, no aceptándose agentes o comisarios de averías.

- d) *Packing list* con indicación de las marcas de embalaje.
- e) Licencia de exportación de los bienes embarcados, si correspondiere. Si no fuese necesario, la DGAC levantará esta exigencia en la carta de crédito.

XXIII.4.3 Un pago correspondiente al cien por ciento (100%) del precio total de la habilitación técnica, se efectuará contra presentación por el contratista al banco de los siguientes documentos:

- a) Factura comercial por igual monto, en dos (2) ejemplares.
- b) **Certificado de conformidad de la habilitación técnica**, firmado por ambas partes, emitido al término satisfactorio de dicha actividad.

XXIII.4.4 El pago del precio total de las actividades de instalación, pruebas de aceptación en sitio (SAT) y puesta en servicio **se efectuará en cinco (5) pagos**, conforme a lo siguiente:

- Un pago correspondiente al cien por ciento (100%) del precio total de la instalación, pruebas de aceptación en sitio (SAT) y puesta en servicio en el **aeródromo Rodelillo**, será pagado contra presentación por el contratista al banco, de los siguientes documentos:
 - a) Factura comercial por igual monto en dos (2) ejemplares.
 - b) **Certificado de conformidad de instalación del equipamiento en el aeródromo Rodelillo**, firmado por ambas partes.
 - c) **Certificado de conformidad de las pruebas de aceptación en sitio (SAT) del equipamiento en el aeródromo Rodelillo**, firmado por ambas partes.
 - d) **Certificado de conformidad de la puesta en servicio del equipamiento en el aeródromo Rodelillo**, firmado por ambas partes.
- Un pago correspondiente al cien por ciento (100%) del precio total de la instalación, pruebas de aceptación en sitio (SAT) y puesta en servicio en la **estación aeronáutica Cerro Tololo**, será pagado contra presentación por el contratista al banco, de los siguientes documentos:
 - a) Factura comercial por igual monto en dos (2) ejemplares.
 - b) **Certificado de conformidad de instalación del equipamiento en la estación aeronáutica Cerro Tololo**, firmado por ambas partes.
 - c) **Certificado de conformidad de las pruebas de aceptación en sitio (SAT) del equipamiento en la estación aeronáutica Cerro Tololo**, firmado por ambas partes.
 - d) **Certificado de conformidad de la puesta en servicio del equipamiento en la estación aeronáutica Cerro Tololo**, firmado por ambas partes.
- Un pago correspondiente al cien por ciento (100%) del precio total de la instalación, pruebas de aceptación en sitio (SAT) y puesta en servicio en el **aeródromo Quellón**, será pagado contra presentación

por el contratista al banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura comercial por igual monto en dos (2) ejemplares.
 - b) **Certificado de conformidad de instalación del equipamiento en el aeródromo Quellón**, firmado por ambas partes.
 - c) **Certificado de conformidad de las pruebas de aceptación en sitio (SAT) del equipamiento en el aeródromo Quellón**, firmado por ambas partes.
 - d) **Certificado de conformidad de la puesta en servicio del equipamiento en el aeródromo Quellón**, firmado por ambas partes.
- Un pago correspondiente al cien por ciento (100%) del precio total de la instalación, pruebas de aceptación en sitio (SAT) y puesta en servicio en el **aeródromo Futaleufú**, será pagado contra presentación por el contratista al banco, de los siguientes documentos:
 - a) Factura comercial por igual monto en dos (2) ejemplares.
 - b) **Certificado de conformidad de instalación del equipamiento en el aeródromo Futaleufú**, firmado por ambas partes.
 - c) **Certificado de conformidad de las pruebas de aceptación en sitio (SAT) del equipamiento en el aeródromo Futaleufú**, firmado por ambas partes.
 - d) **Certificado de conformidad de la puesta en servicio del equipamiento en el aeródromo Futaleufú**, firmado por ambas partes.
- Un pago correspondiente al cien por ciento (100%) del precio total de la instalación, pruebas de aceptación en sitio (SAT) y puesta en servicio en la **estación aeronáutica Cerro Chacabuco**, será pagado contra presentación por el contratista al banco, de los siguientes documentos:
 - a) Factura comercial por igual monto en dos (2) ejemplares.
 - b) **Certificado de conformidad de instalación del equipamiento en la estación aeronáutica Cerro Chacabuco**, firmado por ambas partes.
 - c) **Certificado de conformidad de las pruebas de aceptación en sitio (SAT) del equipamiento en la estación aeronáutica Cerro Chacabuco**, firmado por ambas partes.
 - d) **Certificado de conformidad de la puesta en servicio del equipamiento en la estación aeronáutica Cerro Chacabuco**, firmado por ambas partes.

XXIII.4.5 Un pago correspondiente al valor del flete multimodal, del seguro por el transporte de los bienes, gastos a DAP y valor de los fletes y seguros desde las bodegas de la DGAC en el interior del aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago hasta los sitios de instalación, se pagará a valor real cobrado por las empresas transportistas y aseguradoras correspondientes. Para tal efecto, el contratista deberá respaldar el cobro de estos gastos adjuntando los respectivos documentos que den cuenta de ellos y será pagado una vez que se hayan recibido en sus sitios de instalación los bienes adquiridos, contra presentación por el contratista al banco de los siguientes documentos:

- a) **Factura comercial por el valor de los fletes, seguros, gastos a DAP, fletes y seguros internos**, en dos (2) ejemplares.
- b) **Certificado de conformidad por fletes, seguros y otros gastos a DAP, fletes y seguros internos**, emitido por la DGAC.

El gasto incurrido por el contratista por concepto de fletes, seguros y gastos hasta DAP y valor de los fletes y seguros desde las bodegas de la DGAC en el interior del aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago hasta los sitios de instalación, cotizados a un valor estimado, serán reembolsados por la DGAC al vendedor hasta por los montos considerados en la oferta; por lo tanto, si el valor de estos es superior al considerado en la oferta, la diferencia será absorbida por el vendedor.

Por el contrario, si el Bill of lading (BL) o Airway Bill (AWB), carta de porte, póliza de seguros o certificados de seguros, y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP, gastos de fletes y seguros internos, según corresponda, reflejan un valor inferior al indicado en la oferta, la DGAC solo pagará el valor señalado en estos documentos.

Conforme a lo anterior, el vendedor deberá respaldar el cobro de estos conceptos acompañando los documentos que den cuenta de ello, tales como Bill of lading (BL) o Airway Bill (AWB), carta de porte, póliza de seguros, certificados de seguros o facturas emitidas por esas empresas y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP y, además, los documentos que representen gastos de fletes y seguros internos. Si el vendedor no presentare tales documentos de respaldo, la DGAC no emitirá el certificado de conformidad necesario para el pago correspondiente.

XXIII.4.6 Un pago correspondiente al cien por ciento (100%) del precio total por la entrega de la memoria técnica de las instalaciones y del proyecto, será pagado contra presentación por el contratista al banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura comercial por igual monto en dos (2) ejemplares.
- b) **Certificado de conformidad por la memoria técnica de las instalaciones y del proyecto**, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Conforme a lo establecido en el artículo 59 del Decreto Ley 824 sobre Impuesto a la Renta, la DGAC retendrá del total facturado el monto que corresponda a la aplicación de la tasa impositiva correspondiente. Esta retención se efectuará directamente en la carta de crédito indicada en el numeral XXIII.1 precedente.

De conformidad con lo señalado precedentemente, los servicios que se indican en los puntos XXIII.4.1, XXIII.4.3, XXIII.4.4 y XXIII.4.6, estarán afectos a la tributación del artículo 59, inciso cuarto, del N° 2, de la Ley sobre Impuesto a la Renta, con una tasa de quince por ciento (15%), esto es, *“por las remuneraciones pagadas a personas naturales o jurídicas, por trabajos de ingeniería o técnicos, y por aquellos servicios profesionales o técnicos que una persona o entidad conocedora de una ciencia o técnica presta a través de un consejo, informe o plano, ya sea en Chile o en el exterior”*.

Esta retención dependerá de las condiciones particulares del proveedor extranjero que resulte adjudicado, en el sentido que, si proviene de un país que tenga un tratado internacional vigente relativo a doble tributación con la República de Chile, no estará afecto a la retención consagrada en el D.L. N°824.

Igualmente, se aplicará el impuesto de un dos por ciento (2%) sobre el monto de las facturas que pague la DGAC, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752, que fija la organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

XXIV. DE LAS MULTAS

XXIV.1 Las multas que podrá aplicar la DGAC serán las indicadas en el punto siguiente y tendrán directa relación a los atrasos atribuibles a responsabilidad del contratista. Para estos efectos, se entenderá por atraso al tiempo transcurrido, en días corridos, contado desde que se debió dar cumplimiento a lo pactado, según la oferta presentada y los plazos contemplados en el contrato, hasta la fecha que efectivamente se realizó.

La DGAC aplicará una o más multas por incumplimiento contractual, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, de conformidad a la siguiente causal:

- Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo total para la ejecución de todos los hitos del contrato.

La multa antes referida será equivalente al uno **por mil (1/1000) del precio FCA del o de los equipamientos (s) de comunicaciones con todos sus componentes, partes y piezas como accesorios,** que se encuentre(n) incompleto(s) y/o con servicios asociados no terminados en conformidad a la fecha de vencimiento del plazo total para la ejecución de todos los hitos del contrato, por cada día corrido de atraso.

La multa antes referida, no podrá exceder el cinco por ciento (5%) del precio total del contrato. En caso de que exceda el porcentaje señalado, la DGAC podrá poner término anticipado a dicho instrumento, y hacer efectivo el total de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XXIV.2 La aplicación de la multa se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará al contratista sobre el incumplimiento contractual detectado mediante correo electrónico enviado a la dirección única registrada por el contratista en el Sistema de Información. En dicha notificación se especificará el detalle del incumplimiento, la posible multa o medida aplicable según lo indicado en el contrato, y se otorgará un plazo de cinco (05) días hábiles administrativos, para que el contratista pueda presentar sus descargos o alegaciones al correo electrónico **revisiones@dgac.gob.cl** y/o en el módulo de la ficha de gestión de contrato disponible en la Plataforma www.mercadopublico.cl.

Se hace presente que, en los descargos presentados el contratista no podrá alegar caso fortuito o fuerza mayor como atenuante o eximente de su incumplimiento, si los hechos en que los funda no hubiesen sido alegados en la oportunidad correspondiente, según lo establecido en el Capítulo XV. de las presentes bases.

- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista o, en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco (05) días hábiles administrativos sin que este haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa y los descargos presentados, si los hubiere, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista mediante correo electrónico.
- c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas al efecto.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, esta deberá enterarse, en el siguiente orden de prelación:
 - **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles administrativos contados desde la notificación de la resolución firme que aplica la multa.
 - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue para el fiel y oportuno cumplimiento del contrato.** Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro de un plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en las presentes bases administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado.

Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento y, acto seguido, hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

XXIV.3 No se aplicará la multa cuando el incumplimiento en que este hubiere incurrido sea resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, circunstancia que el contratista deberá acreditar.

XXIV.4 El cobro de la multa contemplada en este capítulo, no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dicha multa no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

XXV. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- a) Mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal que nomine la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato de compraventa.
- b) Cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función del contrato, de las bases de licitación y de la oferta del contratista.
- c) Cumplir con los plazos de cada hito del contrato.
- d) Mantener actualizada la documentación técnica y operacional de los equipos suministrados, además de informar de los Upgrade de estos y sus respectivos costos.
- e) Proveer como mínimo dos (02) juegos de manuales impresos de mantención (service

manual) de los equipos adquiridos, en idioma español o inglés. La información técnica de este manual considerará aspectos de funcionamiento, configuración, instalación y mantención al nivel de cambio de componentes, como también diagramas en bloque y diagramas circuitales. Adicionalmente se requiere una copia del manual en formato digital almacenado en un disco estado sólido.

- f) Proveer dos (02) juegos de manuales de operación (user's manual) (en idioma español o inglés), con información de funcionamiento de los equipos y la configuración implementada. Adicionalmente se requiere una copia del manual en formato digital almacenado en un disco estado sólido.
- g) En caso de considerar la participación de profesionales extranjeros en la ejecución del contrato, gestionar ante el Servicio Nacional de Migraciones las autorizaciones necesarias para que dichos profesionales puedan realizar actividades remuneradas de carácter esporádico en Chile, en conformidad con la normativa vigente.

2.2 BASES TÉCNICAS LICITACIÓN PÚBLICA ID 2562-15-LR26, PARA LA ADQUISICIÓN MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIONES VHF/AM PARA RECINTOS DGAC

1. OBJETIVO

Las presentes bases técnicas tienen por objeto definir los requerimientos técnicos que regulan el llamado a licitación pública para la adquisición de equipamiento de comunicaciones VHF/AM, correspondientes al servicio móvil aeronáutico de los aeródromos y estaciones aeronáuticas que se señalan a continuación:

UBICACIÓN
1.1 Aeródromo Rodelillo, Valparaíso, Región de Valparaíso
1.2 Estación Aeronáutica Cerro Tololo, Vicuña, Región de Coquimbo
1.3 Aeródromo Quellón, Quellón, Región de Los Lagos
1.4 Aeródromo Futaleufú, Futaleufú, Región de Los Lagos
1.5 Estación Aeronáutica Cerro Chacabuco, Colina, Región Metropolitana

2. GENERALIDADES

- 2.1 Los equipos de comunicaciones VHF/AM requeridos formarán parte del Servicio de Control de Tránsito Aéreo en el ámbito del control de ruta, aproximación e información de vuelo de los sitios mencionados en el punto anterior, por lo cual, se requiere que posean altos niveles de confiabilidad, disponibilidad y mantenibilidad.
- 2.2 Será evaluable que el equipamiento ofertado cumpla con todas las recomendaciones de OACI establecidas en el Anexo 10 de Telecomunicaciones, así como también el estándar EN300676, señalados en la pauta de evaluación.
- 2.3 La oferta técnica y económica debe presentarse en idioma español (**parámetro excluyente**). Sólo se aceptará el idioma inglés en manuales y folletos técnicos del equipamiento ofertado.
- 2.4 Las ofertas no podrán contener cláusulas que incluyan multas, intereses u otros gravámenes que afecten a la DGAC, en el desarrollo del proyecto. Las ofertas que contengan este tipo de cláusulas invalidarán la oferta (**parámetro excluyente**).
- 2.5 Para que la oferta sea considerada técnicamente admisible, debe alcanzar un puntaje igual o superior al setenta por ciento (70%) del puntaje máximo en la pauta de evaluación

técnica, es decir, ochocientos cuarenta (840) puntos o más. Si el oferente no alcanza la puntuación mínima exigida en la evaluación técnica, no podrá seguir compitiendo en las evaluaciones siguientes (económica, cumplimiento de requisitos formales y criterio de programa de integridad), debiendo la comisión evaluadora abstenerse de seguir evaluando la oferta presentada y sugerirá su inadmisibilidad.

- 2.6 La desactivación del equipamiento a reemplazar será de responsabilidad del contratista. El retiro y traslado de los equipos reemplazados será de responsabilidad de la DGAC.
- 2.7 El adjudicatario deberá presentar una Carta Gantt, en la cual refleje la totalidad de los hitos del contrato, la que será utilizada para la administración del mismo y en la que deberá indicar los mismos plazos señalados en la oferta y respetar los plazos considerados en las bases de licitación.
- 2.8 Será responsabilidad del contratista el retiro y limpieza de todo el material sobrante de la instalación, incluyendo el embalaje del equipamiento instalado.
- 2.9 En caso de que el contratista contemple la participación de profesionales extranjeros en la ejecución del contrato, será de su exclusiva responsabilidad gestionar ante el Servicio Nacional de Migraciones las autorizaciones necesarias para que dichos profesionales puedan realizar actividades remuneradas de carácter esporádico en Chile, en conformidad con la normativa vigente.

3. **SUMINISTRO**

- 3.1 Se requiere el suministro de los siguientes equipos:

3.1.1 Equipos de comunicaciones para el Aeródromo Rodelillo
12 transmisores VHF/AM
12 receptores VHF/AM
02 micrófonos
01 Supervisión Cliente N°1 Ap. AMB (Para supervisión de aeródromo Rodelillo y Cerro Chacabuco)
02 Switch de Supervisión
01 sistema de respaldo de energía CC para rack de Tx
01 sistema de respaldo de energía CC para rack de Rx
01 Sistema de Filtros
01 Sistema de Multiacopladores
01 Set de antenas o arreglo de antenas omnidireccional
02 Rack metálico 19" 42U
02 pararrayos
01 Set accesorios instalación

3.1.2 Equipos de comunicaciones para la Estación Aeronáutica Cerro Tololo
02 transmisores VHF/AM
06 receptores VHF/AM
01 micrófono
01 Supervisión cliente N°2 para Ad. La Florida
01 Switch de Supervisión
01 sistema de respaldo de energía CC para rack de Tx y Rx

01 Aire acondicionado 12.000 BTU
01 Set de antenas o arreglo de antenas omnidireccional
01 Sistema de Multiacoplador
01 Rack metálico 19" 42U
01 Set accesorios instalación

3.1.3 Equipos de comunicaciones para el Aeródromo Quellón

02 transmisores VHF/AM
02 receptores VHF/AM
01 Consola para Operación IP (ED 137) de equipos VHF/AM
02 Headset para Consola IP
02 Micrófonos para Consola IP
01 supervisión cliente N°3 Ad. Mocopulli
02 Switch de Supervisión
01 sistema de respaldo de energía CC para rack de Tx y Rx
01 Set de antenas o arreglo de antenas omnidireccional
01 Racks metálicos 19" 42U
01 Set accesorios instalación
01 pararrayos

3.1.4 Equipos de comunicaciones para el Aeródromo Futaleufú.

02 transmisores VHF/AM
02 receptores VHF/AM
01 Consola para Operación IP (ED 137) de equipos VHF/AM
02 Headset para Consola IP
02 Micrófonos para Consola IP
01 supervisión cliente N°4 Ap. El Tepual
02 Switch de Supervisión
01 sistema de respaldo de energía CC para rack de Tx y Rx
01 Set de antenas o arreglo de antenas omnidireccional
01 Racks metálicos 19" 42U
01 Set accesorios instalación
01 Pararrayos

3.1.5 Equipos de comunicaciones para la Estación Aeronáutica Cerro Chacabuco.

04 transmisores VHF/AM
04 receptores VHF/AM
01 micrófono
02 Switch de Supervisión
01 sistema de respaldo de energía CC para rack de Tx y Rx
01 Set de antenas o arreglo de antenas omnidireccional
02 Racks metálicos 19" 42U
01 Set accesorios instalación
02 set de manuales mantención y usuario

3.1.6 Otros requerimientos

01 Supervisión Master, Santiago (Ver pto. 5 bases técnicas)

3.1.7 Servicios

01 Programa de pruebas de aceptación en fábrica (FAT)

01 Programa de pruebas de aceptación en sitio (SAT)

01 Programa de instalación y puesta en servicio

01 Programa de habilitación técnica

- 3.2 El equipamiento solicitado deberá configurarse según se describe en las figuras contenidas en el Anexo G, configuración de los sitios, de las presentes bases técnicas (**parámetro excluyente**).

4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS

4.1 EQUIPOS TRANSMISORES Y RECEPTORES, SERVICIOS ASOCIADOS Y OTROS REQUISITOS (PARÁMETROS EXCLUYENTES)

Tanto los equipos transmisores como receptores deben cumplir obligatoriamente con los siguientes parámetros (**parámetro excluyente**):

PARÁMETRO	VALORES
Rango de frecuencia	El equipo deberá cubrir íntegramente la banda aeronáutica VHF comprendida entre 118,000 MHz y 136,975 MHz, conforme a lo establecido en el Anexo 10 de la OACI y el Reglamento de Telecomunicaciones Aeronáuticas DAR 10 vigente en Chile.
Clase de emisión	A3E (AM)
Impedancia de antena	50 [Ω]
Espaciamiento de canal	25 / 8,33 KHz
Potencia de salida	50 [W] r.m.s. (ajustable)
<i>VSWR mismatch without damage</i>	<i>VSWR Infinite (open/short circuit), all phases</i>
VoIP	ED-137
<i>Power Supply AC</i>	220 [V] ±10%, 50 Hz
Oferta en idioma español.	Ver punto 2.3 de estas bases técnicas
La oferta no debe contener cláusulas de multas, intereses o gravámenes	Ver punto 2.4 de estas bases técnicas.
Configuración de sitios	Ver punto 3.2 de estas bases técnicas
Alambrado en Fábrica	Ver punto 4.8 de estas bases técnicas

Racks metálicos	Ver punto 4.9 de estas bases técnicas.
Respaldo de energía con baterías todas las unidades aeronáuticas.	Ver punto 4.10 de estas bases técnicas.
Conmutación de equipos principal/reserva opción automática y manual.	Ver punto 4.13 de estas bases técnicas.
Suministro y trabajos para la instalación de los equipos en cada unidad aeronáutica.	Ver punto 4.14 de estas bases técnicas.
Incluye el equipamiento necesario de control y supervisión	Ver punto 5.1 de estas bases técnicas.
Oferta debe considerar conectividad entre rack y medios.	Ver punto 5.5 de estas bases técnicas
Oferta Pruebas FAT	Ver punto 9 de estas bases técnicas
Oferta plazo de embarque de los equipos y sus accesorios (en días corridos) contado desde la apertura de la carta de crédito. Este plazo no podrá ser inferior a doscientos (200) días corridos .	Ver punto 9 de estas bases técnicas
Oferta Pruebas SAT	Ver punto 10, letra B, de estas bases técnicas
Oferta habilitación	Ver punto 12 de estas bases técnicas
Garantía técnica.	Ver punto 13.1 de estas bases técnicas
Oferta plazo (en días corridos), que empleará hasta ejecutar la totalidad de los hitos del contrato, contado desde la apertura de la carta de crédito. Este plazo no podrá ser superior a cuatrocientos treinta (430) días corridos . El oferente debe considerar dentro de este plazo, todos los hitos del contrato,	Ver punto 17 de estas bases técnicas

4.2 EQUIPOS TRANSMISORES

Adicionalmente, estos equipos requieren cumplir con los siguientes parámetros (**aspectos evaluables**):

PARÁMETRO	VALORES
Estabilidad de frecuencia	$\pm 1,0 \text{ ppm @ } -20^\circ \text{C} \leq T^\circ \leq +55^\circ \text{C}$ Se evaluará con mayor puntaje que el equipo presente una estabilidad de frecuencia de $\pm 1,0 \text{ ppm}$ en el rango de temperatura ambiente comprendido entre -20°C y $+55^\circ \text{C}$
Modulación	Configurable entre 30 % y 90 %, con limitador al 95 %

Emisión de espurias	Menor a -90 dBc
Frecuencia Offset	2/3/4/5 portadoras
Ciclo de trabajo	100 %, 50W @ T° ≤ 40°C
Temperatura de operación	-20 °C ≤ T° ≤ +55 °C
Entrada de audio línea	-30 dBm ≤ Audio Input ajustable ≤ +10 dBm @ 95 % Modulación. 2 Hilos + PTT
Transmitter keying (PTT)	Contact to ground (sink current 3 mA to 4 mA at 28V internal pull-up)
	Voltage controlled keying (±12 V to ±57 V, sink current 2 mA to 12 mA)
	In band tone keying (2040 Hz, 2300 Hz, 2970 Hz, 3100 Hz)
PTT time-out	Configurable between 3 s and 300 s, can be deactivated
Standards	· OACI-ANX-10
	· EN300676

4.3 EQUIPOS RECEPTORES

Adicionalmente, estos equipos requieren cumplir con los siguientes parámetros (**aspectos evaluables**):

PARÁMETRO	VALORES
Estabilidad de frecuencia	±1,0 ppm @ -20 °C ≤ T° ≤ +55 °C
Rechazo frec. Imagen	≥ 100 dB
Sensibilidad	≤ -107 dBm @ 10 dB (S+N)/N
Temperatura de operación	-20 °C ≤ T° ≤ +55 °C
Salida de audio en línea	-30 dBm ≤ Audio Output ≤ +10 dBm sobre 600 (Ω) 2 Hilos + señalización (mute)
Salida de audio en parlante	≥ 1 watts ajustable frontal
Standards	· OACI-ANX-10
	· EN300676

4.4 ANTENA O ARREGLO DE ANTENAS OMNIDIRECCIONAL (aspectos evaluables):

PARÁMETRO	VALORES
Rango de frecuencia	118 a 136 Mhz
Potencia entrada (Mínima)	≥ 100 Watts r.m.s.
Impedancia de antena (I/O)	50 (Ω)
Polarización	Vertical
Velocidad de viento permisible	≥ 150 Km/hr
Ganancia	> 2 dBi

4.5 Los equipos deben incorporar la capacidad VoIP, según la especificación ED-137 *Interoperability Standards for VoIP ATM Components*. Para todos los efectos esta facilidad

debe venir incorporada y habilitada en los equipos ofertados (**parámetro excluyente**).

- 4.6 Se evaluará que se incluyan elementos de protección de radiofrecuencia (RF) necesarios para los equipos receptores y transmisores. Estos serán del tipo *Lightning Arrestor*, elemento de protección que debe ser insertado a la entrada de RF de los equipos de radio o al ingreso de los cables de RF en la caseta o estación que contiene los equipos de radio.
- 4.7 Se evaluará que las antenas incluyan sus elementos y/o accesorios de fijación al mástil.
- 4.8 Los equipos solicitados, transmisores, receptores, *shelf*, *subracks* y sus accesorios para instalación, deberán ser completamente alambrados en fábrica y listos para su operación. Para la operación básica (analógica cuatro (04) hilos más señalización) se requiere que las señales sean alambradas a regleta tipo krone en cada *rack* de transmisores y receptores. (**parámetro excluyente**).
- 4.9 Los equipos deberán ser instalados en *rack* estándar de 19 pulgadas metálicos y de acuerdo con las medidas puestas en el punto 3 de las presentes bases, suministros. (**parámetro excluyente**).
- 4.10 Se deberá proveer respaldo de energía para las unidades aeronáuticas respectivas, basado en baterías, para alimentar todos los equipos activos instalados en los racks. Este respaldo de energía deberá estar compuesto por un cargador, conectado a la red principal de energía (220 Vac), y una cantidad suficiente de baterías para mantener operativo el equipamiento de comunicaciones por al menos una (01) hora. El cálculo estará basado en los consumos requeridos por la estación y en una relación Tx/Rx de 10/90% (**parámetro excluyente**).
- 4.11 Se evaluará que los receptores incluyan parlante con control de volumen en el panel frontal para monitoreo local de señales.
- 4.12 Se evaluará que la oferta incluya multiacopladores y antenas en cada sitio, conforme a la configuración final del sistema que se oferte, indicando cantidad de antenas.
- 4.13 La conmutación desde el equipo (transmisor o receptor) principal al de reserva se deberá realizar de dos maneras, que pueden ser seleccionadas opcionalmente (**parámetro excluyente**):
 - a. Opción automática: en este caso la conmutación desde el equipo principal al de reserva y viceversa se realizará automáticamente frente a una falla del equipo en uso.
 - b. Opción manual: la conmutación desde el equipo principal al de reserva y viceversa se realizará desde el conmutador de comunicaciones, a solicitud del operador. Las salidas de audio del equipo se canalizarán por líneas físicas independientes hasta el conmutador de comunicaciones.

4.14 SUMINISTRO Y TRABAJOS PARA LA INSTALACIÓN EN CADA UNIDAD AERONÁUTICA

El oferente deberá presentar una declaración simple en la cual se comprometa a cumplir con los siguientes requerimientos de suministro y trabajos para la instalación de los equipos en cada unidad aeronáutica señalados en este punto 4.14 de las bases técnicas. Para esto deberá adjuntar en su oferta el formulario del Anexo H debidamente firmado. (**parámetro excluyente**).

El suministro e instalación para todas las unidades aeronáuticas es la siguiente:

Los equipos y *racks* deberán ser instalados en las actuales casetas de transmisión y recepción con las que cuenta la DGAC.

Para un adecuado interconectado y como se indica en las figuras anexas, el contratista deberá proveer de diez (10) *Switch* de datos administrables de 24 bocas PoE+, estos deben tener alimentación AC y DC (*Switch* supervisión).

El cableado multipar, fibra óptica, otros medios de comunicación, canalización, energía y mástiles para instalación de antenas serán proporcionadas por la DGAC (excepto en Aeródromo Rodelillo).

El contratista deberá utilizar la canalización existente para interconectar las antenas hacia el rack donde se encuentran los equipos de radio y la canalización de energía eléctrica desde los equipos de radio hacia el tablero de energía eléctrica que corresponda.

Se confeccionará la tierra de referencia y protección de los sistemas. Se empleará un cable de cobre desnudo N°8 AWG, temple blando, 7 hebras.

El contratista deberá proveer una (01) luz de obstrucción para cada unidad, fija con filtro difusor color rojo y resistente a la intemperie con una protección del tipo IP55, para una alimentación de 220 Vac. Además, deberá considerar la instalación de esta en la parte superior donde irán instaladas las antenas, ya sea torre autosoportada o torre de control según sea el caso, e incluir el cable de alimentación. La luz de obstrucción requerida debe ser controlada mediante una celda fotoeléctrica.

Todas las ubicaciones cuentan con la disponibilidad necesaria para energizar los equipos a instalar.

La canalización interior de las casetas será del tipo bandeja canastillo compuesta de varillas de acero tipo cablofil Legrand. La canalización exterior para el cable coaxial podrá ser ejecutada en modalidad soterrada o aérea, debiendo cumplir en ambos casos con la normativa técnica y de seguridad vigente.

De forma individual se informa y requiere lo siguiente:

Aeródromo Rodelillo: El Aeródromo de Rodelillo se encuentra ubicado en las coordenadas 33°04'10.52"S 71°33'24.10"W. El recinto dispone de dos salas independientes, destinadas específicamente para la instalación de equipos transmisores y receptores.

Las salas asignadas para la instalación de los equipos VHF AM cuentan con el espacio suficiente para la instalación de los nuevos racks considerados en el presente proyecto.

Cada una de las casetas dispone de un mástil de aproximadamente 12 metros de altura, ubicado a una distancia aproximada de 15 metros de la respectiva sala técnica.

El oferente deberá considerar el suministro e instalación subterránea de aproximadamente 150 metros de fibra óptica multimodo, de al menos seis (06) hilos, incluyendo el suministro e instalación de dos (02) *Switch* de datos administrables con capacidad PoE+, mismos *Switch* de supervisión, uno en cada extremo del enlace, junto con sus respectivos módulos SFP compatibles con la fibra óptica a instalar.

Asimismo, se deberá suministrar e instalar aproximadamente 150 metros de cable

telefónico multipar de cobre para exterior, de 50 pares, calibre 24 AWG, sin cortes, el cual deberá quedar terminado y alambrado en regletas y cajas tipo Box II con conectores tipo Krone en ambos extremos.

Todo el cableado deberá ser instalado utilizando ductos y cámaras existentes, desde la Sala de Transmisores VHF/AM hasta la sala de equipos receptores, considerando una distancia aproximada de 150 metros.

Estación Aeronáutica Cerro Tololo: La Estación Aeronáutica Cerro Tololo se encuentra ubicada en las coordenadas 30°10'6.09"S 70°48'35.00"W. El recinto cuenta con una caseta técnica con el espacio suficiente para la instalación del nuevo rack considerado en el presente proyecto.

Asimismo, el recinto dispone de un mástil de aproximadamente 12 metros de altura, ubicado a una distancia aproximada de 10 metros de la caseta.

La estación cuenta con infraestructura disponible para el transporte de señal y suministro de energía eléctrica, necesarios para la instalación y operación de los equipos contemplados en el proyecto.

Para la caseta existente en el Cerro Tololo, se deberá suministrar e instalar un equipo de aire acondicionado tipo Split, con una capacidad mínima de 12.000 BTU, incluyendo unidad interior, unidad exterior, soportes, cañerías de refrigeración, drenaje de condensado, canalizaciones, alimentación eléctrica, protecciones y todos los accesorios necesarios para su correcta instalación y puesta en marcha.

Aeródromo Quellón: El Aeródromo de Quellón se encuentra ubicado en las coordenadas 43°08'0.90"S 73°38'0.59"W.

En este aeródromo, la sala destinada para la instalación de los equipos VHF AM cuenta con el espacio suficiente para albergar el nuevo rack considerado en el presente proyecto. Dicha sala se encuentra ubicada en el primer piso del edificio de la Torre de Control.

El recinto dispone de un mástil de aproximadamente 12 metros de altura, destinado para la instalación de las antenas, el cual se encuentra a una distancia aproximada de 15 metros de la sala técnica.

Asimismo, el aeródromo cuenta con infraestructura disponible para el transporte de señal y suministro de energía eléctrica, necesarios para la instalación y operación de los equipos contemplados en el proyecto.

Para este Aeródromo el contratista debe considerar la instalación de una consola de operación de comunicaciones VHF/AM vía IP, tomando en cuenta los siguientes aspectos técnicos:

- **Marca y compatibilidad:** El oferente deberá garantizar que la consola sea de la misma marca que los equipos de comunicaciones ofertados, incluyendo las licencias y el software necesario para su configuración. La consola debe permitir la configuración de, al menos, dos frecuencias, Main y Standby.
- **Diseño y características:** La consola debe ser de tipo escritorio, por lo que debe contar con una base robusta, parlantes integrados y alimentación de 220 Vac.
- **Conectividad y protocolo:** La consola debe ser IP, equipada con una interfaz táctil

(Touch Panel) y compatible con el protocolo ED-137, "Interoperability Standards for VoIP ATM Components".

- Equipos adicionales: Además, se deberá incluir dos juegos de auriculares (Headset) y dos juegos de micrófonos de mano, específicamente diseñados para el uso operativo de la consola IP.

La conectividad desde la sala de equipos a la torre de control del aeródromo donde será instalada la consola de operación, debe realizarse utilizando cable TCP/IP, el cual debe ser compatible con el protocolo ED-137, considerando una distancia aproximada de 30 metros.

Aeródromo Futaleufú: El Aeródromo de Futaleufú se encuentra en las coordenadas 43°11'20.21"S 71°51'8.81"W.

En este aeródromo, la sala destinada para la instalación de los equipos VHF AM cuenta con el espacio suficiente para albergar el nuevo rack considerado en el presente proyecto. Dicha sala se encuentra ubicada en el primer piso del edificio de la Torre de Control.

El recinto dispone de un mástil de aproximadamente 15 metros de altura, destinado para la instalación de las antenas, el cual se encuentra a una distancia aproximada de 30 metros de la sala técnica.

Asimismo, el aeródromo cuenta con infraestructura disponible para el transporte de señal y suministro de energía eléctrica, necesarios para la instalación y operación de los equipos contemplados en el proyecto.

Para este Aeródromo el contratista debe considerar la instalación de una consola de operación de comunicaciones VHF/AM vía IP, tomando en cuenta los siguientes aspectos técnicos:

- Marca y compatibilidad: El oferente deberá garantizar que la consola sea de la misma marca que los equipos de comunicaciones ofertados, incluyendo las licencias y el software necesario para su configuración. La consola debe permitir la configuración de, al menos, dos frecuencias, Main y Standby.
- Diseño y características: La consola debe ser de tipo escritorio, por lo que debe contar con una base robusta, parlantes integrados y alimentación de 220 Vac.
- Conectividad y protocolo: La consola debe ser IP, equipada con una interfaz táctil (Touch Panel) y compatible con el protocolo ED-137, "Interoperability Standards for VoIP ATM Components".
- Equipos adicionales: Además, se deberá incluir dos juegos de auriculares (Headset) y dos juegos de micrófonos de mano, específicamente diseñados para el uso operativo de la consola IP.

La conectividad desde la sala de equipos a la torre de control del aeródromo donde será instalada la consola de operación, debe realizarse utilizando cable TCP/IP, el cual debe ser compatible con el protocolo ED-137, considerando una distancia aproximada de 30 metros.

Estación Aeronáutica Cerro Chacabuco: La Estación Aeronáutica Cerro Chacabuco se encuentra ubicada en las coordenadas 32°55'30.76"S 70°43'51.06"W. El recinto cuenta con una caseta técnica con el espacio suficiente para la instalación del nuevo rack considerado en el presente proyecto.

Asimismo, el recinto dispone de un mástil de aproximadamente 15 metros de altura, ubicado a una distancia aproximada de 10 metros de la caseta.

La estación cuenta con infraestructura disponible para el transporte de señal y suministro de energía eléctrica, necesarios para la instalación y operación de los equipos contemplados en el proyecto.

5. SISTEMA DE CONTROL Y SUPERVISIÓN

- 5.1 La configuración propuesta deberá incorporar el equipamiento necesario de control y supervisión que permita realizar modificaciones de los principales parámetros del equipo, diagnóstico de fallas y conocer el estado general de la instalación (**parámetro excluyente**).

Se evaluará que el sistema esté compuesto por controles máster y cliente, donde el control cliente se ubicará en la sala técnica más cercana al equipamiento mientras que el control máster (solo uno para las cinco (05) instalaciones) estará en Santiago, según se describe en las figuras contenidas en el Anexo G, *Fig 6. Configuración de los sitios*, de las presentes bases técnicas.

- 5.2 Se evaluará que los equipos tengan incorporado un dispositivo de ajuste local, como panel frontal u otro medio de configuración del equipo, o *software* de configuración local en caso de no contar con panel frontal u otro medio.
- 5.3 Se evaluará que el sistema de control y supervisión del equipamiento sea desarrollado por el mismo fabricante del equipamiento de radio ofertado.
- 5.4 Se evaluará que la oferta incluya todos los elementos necesarios para administrar el equipamiento en forma remota, esto es, interfaces, módems y *Workstations* de escritorio del tipo HP Z o superior, para el monitoreo local como cliente para los sitios requeridos y uno para la estación *master* en Santiago (total cinco 05 Workstation). Se deberán incluir cien (100) licencias adicionales para incluir radios a las ya contempladas en cada sistema. Las características mínimas de estos Workstation es procesador Intel i7 o superior, memoria RAM de al menos 8 GB y sistema operativo Windows profesional.
- 5.5 Para el transporte de señales de audio y supervisión, el proponente debe incluir en su oferta, la conectividad y canalización (bandeja o escalera metálica) entre el rack de equipamiento VHF/AM y el sistema/medio de transporte para el audio y control, que se disponga en cada sitio (**parámetro excluyente**). El proponente deberá ofertar los equipos y/o interfaces adecuadas para la interconexión con el medio de transporte disponible hasta el *Voice communication system* (VCS) que le corresponda a cada frecuencia.
- 5.6 Se evaluará que el sistema incorpore alarmas por falla de alimentación AC y DC por cada uno de los equipos de radio.

6. MANTENIMIENTO

Se evaluará si el equipamiento cuenta con alguna de las siguientes facilidades y/o capacidades para el mantenimiento:

- 6.1 Capacidad de autodiagnóstico (BITE).
- 6.2 Acceso al monitoreo y configuración remota de los equipos.

7. CAPACIDADES ADICIONALES

Se evaluará si cuenta con alguna de siguientes capacidades:

7.1 VDL (*VHF–Data –Link*)

7.2 Señalización en banda (*In-bandsignalling*)

7.3 Operación de frecuencia extendida (*Extended operating frequency*)

8. MANUALES

8.1 Se proveerá por parte del contratista, como mínimo, dos (02) juegos de manuales impresos de mantención (*service manual*) de los equipos propuestos, en idioma español o inglés. La información técnica de este manual considerará aspectos de funcionamiento, configuración, instalación y mantención al nivel de cambio de componentes, como también diagramas en bloque y diagramas circuitales. Adicionalmente se requiere una copia del manual en formato digital almacenado en un disco estado sólido.

8.2 Asimismo, se proveerá de dos (02) juegos de manuales de operación (*user's manual*) en idioma español o inglés, con información de funcionamiento de los equipos y la configuración implementada. Adicionalmente se requiere una copia del manual en formato digital almacenado en un disco estado sólido.

9. EMBARQUE Y PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN FÁBRICA (FAT)

El oferente deberá indicar claramente en su oferta el plazo de embarque de los equipos y sus accesorios, el que no podrá ser **inferior** a doscientos (200) días corridos, contados desde la apertura de la carta de crédito (**parámetro excluyente**).

Para asegurar que las características de operación técnica del equipamiento VHF/AM que adquiera la DGAC satisfacen los requerimientos de operación crítica, este se someterá a pruebas de aceptación en fábrica (FAT), con el fin de verificar el cumplimiento de las características y parámetros de funcionamiento del equipamiento adquirido, razón por la cual deberá considerarse en la oferta su correspondiente realización (**parámetro excluyente**).

Previo a las pruebas FAT el contratista presentará a la DGAC el protocolo de las mediciones y verificaciones a realizar con, al menos, cuarenta y cinco (45) días de anticipación a la fecha programada para el evento. Este protocolo será revisado y modificado, si la DGAC así lo estima conveniente, el texto resultante, en caso de ser modificado, será considerado el documento oficial y definitivo para realizar las pruebas indicadas, y será remitido al contratista treinta (30) días antes de la fecha indicada para las pruebas. Para las pruebas FAT, la DGAC dispondrá la asistencia de dos (02) especialistas durante un periodo de cinco (05) días hábiles, los que extenderán el Certificado de Conformidad de las pruebas de aceptación en fábrica, el que validará y aceptará el resultado satisfactorio de dichas pruebas, si así correspondiere.

Los equipos deberán ser montados en las dependencias del fabricante, de manera que se pueda evaluar el correcto funcionamiento de todos y cada uno de los subsistemas o unidades que los componen, en base al protocolo de aceptación previamente acordado entre el contratista y la DGAC.

Al inicio de las pruebas FAT, el contratista deberá entregar a los funcionarios de la DGAC que realicen dichas pruebas, el inventario de todos los sistemas, equipos y elementos considerados en el contrato, y de todos aquellos que sean necesarios para su buen funcionamiento; el

inventario debe incluir la identificación de cada elemento o componente, indicando, además de su descripción, la marca, modelo y números de serie correspondientes, con la finalidad de permitir una adecuada verificación y recepción de los bienes por parte de los funcionarios DGAC.

Conforme a lo anterior, se corroborarán los números de serie de todos los equipos y componentes que hayan superado las pruebas y que luego serán embarcados.

Al término satisfactorio de las FAT, los funcionarios que asistan deberán emitir un informe de las pruebas FAT realizadas y un anexo que incluya el inventario de todos los sistemas, equipos y elementos considerados en el contrato y de todos aquellos que sean necesarios para su buen funcionamiento, incluyendo, la identificación de cada sistema adquirido y de sus componentes, identificando, además de su descripción, la marca, modelo y números de serie de estos. En este Informe se deberá dejar constancia, además, de cualquier anomalía u observación que se hubiese generado en las pruebas FAT, como, por ejemplo: rechazo de bienes, motivo del rechazo, sistemas y componentes faltantes de revisión, etc.

Los gastos por conceptos de pasajes y viáticos para el personal técnico que asistirá a las pruebas FAT serán de cargo de la DGAC. Si los resultados de las pruebas de aceptación en fábrica (FAT) son rechazados por la DGAC, esta podrá disponer que los funcionarios que concurrieron permanezcan por un tiempo adicional de cinco (05) días hábiles, como máximo. Si la solución a los problemas detectados requiriere un plazo mayor a cinco (05) días hábiles, se reprogramará una nueva fecha para efectuar una segunda FAT.

Los gastos por concepto de cambio de fecha de los pasajes, viáticos y traslados que resulten de la prolongación de la comisión o de ser necesario concurrir nuevamente como consecuencia de una segunda FAT, serán de cargo de la DGAC, sin perjuicio de que dichos gastos deberán ser reembolsados íntegramente por el contratista con anterioridad a la emisión del Certificado de Conformidad de las pruebas de aceptación en fábrica (FAT).

Las pruebas de aceptación en fábrica (FAT), se realizarán previa al embarque de los equipos.

La aceptación de las FAT será requisito indispensable para el embarque de los equipos.

10. INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT) Y PUESTA EN SERVICIO

A. Instalación

- 1.- La instalación será ejecutada por el contratista bajo la modalidad “Llave en mano”, por lo que todos los trabajos y elementos necesarios para la instalación y correcto funcionamiento del equipamiento ofertado serán de su cargo.

La instalación del equipamiento en los respectivos sitios se efectuará posterior a la habilitación técnica en Santiago, debiendo considerar, entre otros, los elementos y trabajos señalados en el punto 4.14 de las presentes bases técnicas.

- 2.- El contratista deberá realizar a su cargo y costo una visita de reconocimiento a terreno (survey) de los sitios de instalación de los equipos, con el propósito de realizar la ingeniería de detalles que requiere el proyecto. Al término de la visita a terreno, y previo al inicio de la instalación, el contratista presentará un informe que incluya la ingeniería de detalles, el que será aprobado por la inspección fiscal. La aprobación se dará con un plazo máximo de quince (15) días hábiles. Para el caso en que la DGAC realice consultas al contratista, se ampliará el tiempo para que este responda.
- 3.- Junto con el inicio de los trabajos de instalación el contratista deberá entregar el

protocolo de pruebas de aceptación en sitio (SAT).

- 4.- Cualquier daño o desperfecto del equipamiento durante el proceso de instalación será de cargo del contratista. La entrega de estos elementos deberá efectuarse antes de la fecha establecida para las pruebas de aceptación en sitio (SAT) de los equipos de comunicaciones correspondientes. Si ello no ocurriera, no se firmará el certificado de conformidad de las pruebas de aceptación en sitio (SAT) y puesta en servicio respectivo, hasta haber recibido conforme los elementos antes referidos, procediendo la aplicación y cobro de la multa por el incumplimiento del plazo total para la ejecución de todos los hitos del contrato, convenido.
- 5.- El contratista deberá realizar la desactivación y desmontaje del equipamiento VHF/AM actualmente instalado, esto incluye equipos de radio, cables coaxiales y antenas. Es necesario tener presente que actualmente los sitios y sus equipamientos se encuentran operativos, por este motivo la instalación y desinstalación se realizará con la mínima interrupción del servicio, siempre en coordinación con la DGAC. Los equipos que se desactiven deberán ser entregados en forma documentada al encargado de la unidad de la DGAC, más cercana.
- 6.- Una vez finalizada la instalación del equipamiento en el sitio respectivo, se efectuarán las pruebas de aceptación en sitio (SAT), correspondientes, para lo anterior, el sistema deberá estar configurado, conectado y en condiciones de realizar la función propia para la que fue adquirido, esto es, proveer los servicios de comunicación aire-tierra. Lo anterior, deberá efectuarse previo a la puesta en servicio por lo que el contratista notificará a la DGAC el término de la instalación en el sitio respectivo para proceder con dichas pruebas.

Al término satisfactorio de cada instalación, el personal técnico de la DGAC, en conjunto con el personal técnico del contratista, procederá a emitir el correspondiente certificado de conformidad.

B. Pruebas de aceptación en sitio (SAT) (parámetro excluyente)

1. Para verificar el cumplimiento de las características y parámetros de funcionamiento del equipamiento adquirido, junto con la solución a los posibles problemas, se efectuarán pruebas de aceptación en sitio (SAT).

En las pruebas de aceptación en sitio (SAT) se verificará que se encuentre instalado todo el equipamiento adquirido. Si algún elemento no se encuentra al momento de realizar las pruebas, estas serán rechazadas por la Inspección Fiscal, sin perjuicio de las multas que se puedan cursar por atrasos contractuales.

2. En caso de rechazo de equipos y/o elementos adquiridos y/o mal funcionamiento del sistema detectado durante las pruebas de aceptación en sitio (SAT), se aplicará el procedimiento establecido en las bases administrativas de la licitación.

Al término satisfactorio de cada prueba de aceptación en sitio (SAT), el personal técnico de la DGAC, en conjunto con el personal técnico del contratista, procederá a emitir el correspondiente certificado de conformidad.

C. Puesta en servicio

Una vez finalizada las pruebas de aceptación en sitio (SAT) correspondientes, se procederá a la puesta en servicio del equipamiento en cada unidad.

Al término satisfactorio de cada puesta en servicio, el personal técnico de la DGAC, en conjunto con el personal técnico del contratista, procederá a emitir el correspondiente certificado de conformidad.

11. MEMORIA TÉCNICA DE LAS INSTALACIONES Y DEL PROYECTO

Una vez emitidos los certificados de conformidad de las actividades señaladas en las letras A, B y C del punto 10 de las bases técnicas, en la totalidad de los sitios, y en un plazo no superior a treinta (30) días corridos contados desde la fecha de emisión del último de ellos, el contratista deberá entregar a la DGAC una memoria con todos los detalles técnicos de las instalaciones y del proyecto (incluye planos As Built) para su revisión. La DGAC deberá pronunciarse acerca de su conformidad en un plazo no superior a quince (15) días corridos. De existir observaciones, el contratista deberá corregir y enviar la nueva documentación en un plazo no superior a diez (10) días corridos. Si no existen observaciones la DGAC procederá a emitir el **certificado de conformidad por la memoria técnica de las instalaciones y del proyecto**.

12. HABILITACIÓN TÉCNICA (parámetro excluyente)

- 12.1 El proponente deberá considerar en su oferta la habilitación del personal técnico encargado del mantenimiento y operación de la totalidad del equipamiento adquirido.
- 12.2 Se deberá presentar el programa y contenido de dicha habilitación, la que tendrá una duración mínima de cinco (05) días hábiles y ocho (08) horas académicas diarias.
- 12.3 La habilitación técnica deberá realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, en un lugar establecido por el contratista y estará dirigida a seis (06) funcionarios de la DGAC. Debido a que los participantes serán seleccionados mediante concurso interno, el contratista deberá definir la fecha de su realización con, a lo menos, seis (06) semanas de anticipación.
- 12.4 La habilitación deberá efectuarse con anterioridad al traslado de los bienes a las unidades respectivas.
- 12.5 El contratista proporcionará el material de apoyo para los participantes en la habilitación. Asimismo, será responsabilidad del contratista disponer o arrendar las instalaciones donde se realizará la habilitación, incluyendo toda la infraestructura y logística necesaria para realizarla.
- 12.6 La habilitación podrá realizarse utilizando los equipos adquiridos por la DGAC una vez realizada la verificación de bultos o bajo otra modalidad que el proponente sugiera. Si el proponente decidiera efectuar la habilitación con los equipos adquiridos por la DGAC, el costo de la reparación o reemplazo de los equipos que eventualmente resulten dañados, así como el transporte y embalaje de los mismos, desde y hacia el lugar de la habilitación, será de cargo y responsabilidad del contratista.
- 12.7 La habilitación de los sistemas VHF/AM será impartida por un especialista de la fábrica o especialista certificado por ella, con sólidos conocimientos y experiencia en los equipos que se adquieran. Para tales efectos el proponente presentará un certificado extendido por el fabricante de los equipos ofertados que acredite las competencias del instructor que impartirá la habilitación. Podrá presentarse más de un instructor acreditado, no obstante, solo uno realizará la habilitación.
- 12.8 Todos los costos de traslado, alimentación, entre otros, del instructor y/o personal de apoyo para esta actividad serán de cargo del contratista.

12.9 La habilitación deberá realizarse en idioma español.

13. GARANTÍAS TÉCNICAS

13.1 El proponente deberá considerar una garantía por el buen funcionamiento de los equipos por un periodo mínimo de veinticuatro (24) meses, el que comenzará a regir a partir de la fecha del Certificado de conformidad de la puesta en servicio de cada uno de los sistemas instalados en las respectivas unidades aeronáuticas. Lo anterior significa que las garantías tendrán diferentes fechas de término, de acuerdo con las fechas en que se aprueben las respectivas puestas en servicio. Esta garantía incluirá los equipos, componentes, partes y piezas que sean necesarias para el adecuado funcionamiento del equipamiento. Este periodo de garantía técnica también se hace extensivo a la totalidad de las instalaciones incluidas en esta licitación. El plazo de veinticuatro (24) meses corresponde a una condición **parámetro excluyente**.

13.2 El proponente deberá señalar claramente en la oferta cuál será el procedimiento de reparación de los equipos o componentes fallados e indicar el tiempo de respuesta para la reposición de los mismos.

14. SERVICIO DE POST VENTA Y CAPACIDAD DE MANTENIMIENTO

14.1 El oferente demostrará que cuenta con personal técnico competente para brindar soporte técnico en Chile. Para ello el oferente deberá presentar un certificado emitido por el **fabricante** de los equipos VHF/AM objeto de esta propuesta, por cada ingeniero y/o técnico que haya sido capacitado en fábrica (**mínimo uno (1), máximo (3)**) en reparación, asistencia técnica telefónica, entre otros. El certificado debe indicar el nombre del ingeniero y/o técnico, señalando el entrenamiento recibido. Se evaluará la cantidad de éstos. **No se aceptará subcontratación.**

14.2 El proponente presentará antecedentes sobre la infraestructura disponible para otorgar el servicio técnico en Chile. Para ello presentará planos que demuestren que cuenten con laboratorios y/o talleres, lo cual será evaluado. **No se aceptará subcontratación.**

14.3 El contratista se compromete a mantener actualizada la documentación técnica y operacional de los equipos suministrados, además de informar de los *Upgrade* de estos y sus respectivos costos.

15. DE LA PRESENTACIÓN

15.1 Se evaluará que la oferta incluya una descripción técnica detallada del equipamiento ofertado y sus características principales, incluyendo planos y diagramas en bloque que se estimen convenientes. La oferta que no incluya descripción o planos del proyecto se calificará como una "*descripción parcial*" de la oferta según la Pauta de evaluación.

15.2 Se evaluará que en la oferta técnica – administrativa se acompañe un listado con el detalle, identificación y modelo de unidades a proveer, además de todos aquellos componentes y accesorios que, adicionalmente, sean necesarios para el adecuado y normal funcionamiento del equipamiento, aun cuando no hayan sido expresamente mencionados en estas bases técnicas, de tal modo que no exista la posibilidad de confusión o malas interpretaciones en la evaluación del equipamiento. Asimismo, se solicita presentar folletos, manuales y/o catálogos que permitan una adecuada evaluación de los parámetros descritos en el punto 4 de las presentes bases técnicas, en caso contrario, se calificará la oferta con detalles técnicos parciales y el parámetro a evaluar se asignará el mínimo

puntaje.

16. PRESENCIA DE LA FÁBRICA EN EL MERCADO NACIONAL E INTERNACIONAL.

- 16.1 La presencia de la fábrica en la venta de equipos de comunicaciones VHF/AM en el mercado nacional e internacional se acreditará mediante el formato de certificado, contenido en el punto 2.7 de las presentes bases de licitación. Se considerarán ventas a contar del 01 de enero de 2015 a la fecha de cierre de la presente propuesta. Para efectos de evaluación técnica se otorgarán ocho (08) puntos por cada venta efectuada, con un máximo de ochenta (80) puntos en la pauta de evaluación técnica.
- 16.2 Se evaluará que la fábrica de los equipos de comunicaciones ofertados cuente con un representante oficial y exclusivo, en Chile, lo que deberá ser demostrado con un certificado emitido por la fábrica.

17. PLAZO PARA EJECUTAR LA TOTALIDAD DE LOS HITOS DEL CONTRATO

El oferente deberá señalar claramente en su oferta el plazo (en días corridos), que empleará hasta ejecutar la totalidad de los hitos del contrato, contado desde la apertura de la carta de crédito. Este plazo no podrá ser superior a **cuatrocientos treinta (430) días corridos**. El oferente debe considerar dentro de este plazo, todos los hitos del contrato, vale decir, pruebas de aceptación en fábrica (FAT), embarque, transporte marítimo, desaduanamiento, verificación de los bultos, habilitación técnica en Santiago, traslado del equipamiento desde las bodegas de la DGAC en el aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, hasta los sitios de instalación, instalaciones, pruebas de aceptación en sitio (SAT) y puestas en servicios, y entrega de memoria técnica. **(Parámetro excluyente)**

Serán evaluados los plazos ofertados, asignándose mayor puntaje a la oferta que presente menor plazo, conforme a la pauta de evaluación técnica contenida en el Anexo B, de estas bases técnicas.

18. PAUTAS DE EVALUACIÓN

Como parte de estas bases técnicas, se presentan los siguientes anexos:

- **ANEXO A LISTADO DE PARÁMETROS EXCLUYENTES**
- **ANEXO B PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA**
- **ANEXO C PAUTA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA**
- **ANEXO D PAUTA DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**
- **ANEXO E PAUTA DE EVALUACIÓN CRITERIO PROGRAMA DE INTEGRIDAD**
- **ANEXO F EVALUACIÓN FINAL DE LAS OFERTAS Y CRITERIOS DE DESEMPATE**
- **ANEXO G CONFIGURACIÓN DE LOS SITIOS**
- **ANEXO H DECLARACIÓN SIMPLE DE CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO Y TRABAJOS PARA LA INSTALACIÓN EN CADA UNIDAD AERONÁUTICA**

19. ORDEN DE PRELACIÓN – ADJUDICACIÓN PARCIAL

En caso de que no sea posible adjudicar la totalidad de los ítems por razones presupuestarias, la adjudicación deberá seguir estrictamente el siguiente orden de prioridad, tanto para el equipamiento como para sus servicios asociados (transporte, instalación, puesta en servicio, etc.):

1º PRIORIDAD – Aeródromo Rodelillo: Se deberá asegurar en primer lugar la adjudicación del equipamiento y todos los servicios asociados correspondientes a la Aeródromo Rodelillo.

2º PRIORIDAD – Estación Cerro Tololo: En segundo lugar, si el presupuesto lo permite, se adjudicará el equipamiento y servicios asociados correspondientes a la Estación cerro Tololo.

3º PRIORIDAD – Aeródromo Quellón: En tercer lugar, si el presupuesto lo permite, se adjudicará el equipamiento y servicios asociados correspondientes al Aeródromo Quellón.

4º PRIORIDAD – Aeródromo Futaleufú: En cuarto lugar, si el presupuesto lo permite, se adjudicará el equipamiento y servicios asociados correspondientes al Aeródromo Futaleufú.

5º PRIORIDAD – Estación Aeronáutica Cerro Chacabuco: En quinto lugar, si aún hay disponibilidad, se adjudicará el equipamiento y servicios asociados correspondientes a la Estación Aeronáutica Cerro Chacabuco.

ANEXO A – LISTADO DE PARÁMETROS EXCLUYENTES

Es obligatorio que cada oferta cumpla todos y cada uno de estos aspectos. El incumplimiento de cualquiera de ellos significará el rechazo inmediato de la oferta en cuestión no procediéndose a evaluarla técnica y económicamente, ni en sus requisitos formales. El oferente indicará en la siguiente tabla si cumple lo requerido y en qué documento y página de su oferta se encuentra la información en detalle.

BT	DESCRIPCIÓN	VHF	Cumple	Referencia Doc/Pág
4.1	Rango de frecuencia	Cubre íntegramente la banda aeronáutica VHF comprendida entre 118,000 MHz y 136,975 MHz, conforme a lo establecido en el Anexo 10 de la OACI y el Reglamento de Telecomunicaciones Aeronáuticas DAR 10 vigente en Chile.	Cumple / No Cumple	
4.1	Clase de emisión	A3E (AM)	Cumple / No Cumple	
4.1	Impedancia de antena	50 [Ω]	Cumple / No Cumple	
4.1	Espaciamiento de canal	25 / 8,33 KHz	Cumple / No Cumple	
4.1	Potencia de salida	50 [W] r.m.s. (adjustable)	Cumple / No Cumple	
4.1	<i>VSWR mismatch without damage</i>	<i>VSWR Infinite (open/short circuit), all phases</i>	Cumple / No Cumple	
4.1 4.5	VoIP	ED-137	Cumple / No Cumple	
4.1	<i>Power Supply AC</i>	220 [V] ±10%, 50 Hz	Cumple / No Cumple	
2.3	Oferta en idioma español. Sólo se aceptará el idioma inglés en manuales y folletos técnicos del equipamiento ofertado.		Cumple / No Cumple	
2.4	La oferta no debe contener cláusulas de multas, intereses o gravámenes		Cumple / No Cumple	
3.2	Configuración de sitios		Cumple / No Cumple	
4.8	El equipamiento solicitado, transmisores, receptores, shelf, subracks y sus accesorios para instalación, son ofertados completamente alambrados en fábrica y listos para su operación. Para la operación básica (analógica cuatro (04) hilos más señalización) se considera señales alambradas a regleta tipo krone en cada rack de transmisores y receptores.		Cumple / No Cumple	
4.9	Oferta equipos instalados en rack estándar de 19 pulgadas metálicos de 42 U		Cumple / No Cumple	

4.10	Oferta respaldo de energía para las unidades aeronáuticas respectivas, basado en baterías, para alimentar todos los equipos activos instalados en los racks. Este respaldo de energía deberá estar compuesto por un cargador, conectado a la red principal de energía (220 Vac), y una cantidad suficiente de baterías para mantener operativo el equipamiento de comunicaciones por al menos una (01) hora. El cálculo estará basado en los consumos requeridos por la estación y en una relación Tx/Rx de 10/90%	Cumple / No Cumple	
4.13	Oferta conmutación desde el equipo (transmisor o receptor) principal al de reserva de dos maneras, automática y manual que pueden ser seleccionadas opcionalmente	Cumple / No Cumple	
4.14	Presenta declaración simple conforme al "Anexo H - Declaración simple de cumplimiento de suministro y trabajos para la instalación en cada unidad aeronáutica."	Cumple / No Cumple	
5.1	Incluye el equipamiento necesario de control y supervisión que permita realizar modificaciones de los principales parámetros del equipo, diagnóstico de fallas y conocer el estado general de la instalación	Cumple / No Cumple	
5.5	Para el transporte de señales de audio y supervisión, el proponente incluye en su oferta, la conectividad y canalización (bandeja o escalerilla metálica) entre el rack de equipamiento VHF/AM y el sistema/medio de transporte para el audio y control, que se disponga en cada sitio	Cumple / No Cumple	
9	Oferta plazo de embarque de los equipos y sus accesorios, igual o superior a doscientos (200) días corridos, contados desde la apertura de la carta de crédito.	Cumple / No Cumple	
9	Incluye la realización de pruebas de aceptación en fábrica (FAT)	Cumple / No Cumple	
10. B	Oferta Pruebas SAT	Cumple / No Cumple	
12	Oferta habilitación	Cumple / No Cumple	
13.1	Oferta garantía por el buen funcionamiento de los equipos por un periodo mínimo de veinticuatro (24) meses, conforme a lo señalado en el punto 13.1 de las bases técnicas	Cumple / No Cumple	
17	El oferente deberá señalar claramente en su oferta el plazo (en días corridos), que empleará hasta ejecutar la totalidad de los hitos del contrato, contado desde la apertura de la carta de crédito. Este plazo no podrá ser superior a cuatrocientos treinta (430) días corridos . El oferente debe considerar dentro de este plazo, todos los hitos del contrato, vale decir, pruebas de aceptación en fábrica (FAT), embarque, transporte marítimo, desaduanamiento, verificación de los bultos, habilitación técnica en Santiago, traslado del equipamiento desde las bodegas de la DGAC en el aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, hasta los sitios de instalación, instalaciones, pruebas de aceptación en sitio (SAT) y puestas en servicios, y entrega de memoria técnica.	Cumple / No Cumple	

ANEXO B – PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA

La Pauta de evaluación técnica tiene una ponderación de un **cincuenta y cuatro (54%)** del total.

Con la finalidad de facilitar la evaluación técnica, el oferente llenará de manera explícita los valores de los parámetros considerados en la presente pauta, indicando el nombre del documento y el número de la página de ubicación del parámetro en su oferta.

Para la evaluación el proponente deberá entregar los antecedentes técnicos del parámetro a evaluar. No se considerará aceptable el término “*cumple a cabalidad*” como descripción de los parámetros precisados en esta licitación.

La no presentación de los antecedentes solicitados será causal suficiente para asignar un (01) punto en el parámetro o concepto a evaluar.

Para que la oferta sea considerada admisible técnicamente, el puntaje obtenido en la presente Pauta de evaluación técnica debe ser mayor o igual al setenta por ciento (70%) del puntaje máximo, es decir, debe obtener ochocientos cuarenta (840) puntos o más. Si el oferente no alcanza la puntuación mínima exigida en la evaluación técnica, no podrá seguir compitiendo en las evaluaciones, económica, de cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta, y evaluación de criterio de programa de integridad, debiendo la comisión evaluadora abstenerse de seguir evaluando la oferta presentada y sugerirá su inadmisibilidad.

El puntaje de la evaluación técnica (PET), se obtendrá según la siguiente fórmula:

$$PET = \frac{\text{Total Puntaje Obtenido por el oferente}}{\text{Puntaje Máximo de Pauta de Evaluación Técnica (1200)}} \times 100$$

El puntaje de evaluación Técnica ponderado (**PETP**) se obtendrá según la siguiente fórmula:

$$PETP = \text{Puntaje de Evaluación Técnica (PET) obtenido} \times 0.54$$

4.2 EQUIPOS TRANSMISORES					
BT	DESCRIPCIÓN		PUNTAJE	REFERENCIA DOC./PAG.	PUNTAJE OBTENIDO
4.2	Estabilidad de frecuencia	±1,0 ppm @ -20 °C ≤ T° ≤ +55 °C	40		
		Otro	1		
4.2	Índice de modulación	Configurable entre 30 % y 90 %, con limitador al 95 %	20		
		Otro	1		
4.2	Emisión de espurias	Menor a -90 dBc	30		
		Otro	1		
4.2	Frecuencia Offset	2, 3, 4 y 5 portadoras	20		
		2, 3 y 4 portadoras	10		
4.2	Ciclo de trabajo	= 100 %, 50W @ T° ≤ 40°C	20		
		Otro	1		
4.2	Temperatura operación	-20° C ≤ T° ≤ +55° C	40		
		Otro	1		
4.2	Entrada audio línea	-30 ≤ Audio Input ajustable ≤ +10 (dBm) @95% modulación y 2 hilos + PTT	20		
		-25 ≤ Audio Input ≤ +10 (dBm) @95% modulación y 2 hilos + PTT	1		
4.2	Transmitter Keying	Contact to ground + Voltage controlled	30		

	(PTT)	keying + In band tone keying			
		Contact to ground + Voltage controlled keying	15		
		Contact to ground	1		
4.2	PTT Time-Out	Configurable between 3 s and 300 s, can be deactivated	20		
		Otro	1		
SUBTOTAL EQUIPOS TRANSMISORES			240		

4.3 EQUIPOS RECEPTORES

BT	DESCRIPCIÓN		PUNTAJE	REFERENCIA DOC./PAG.	PUNTAJE OBTENIDO
4.3	Estabilidad de frecuencia	$0 \leq \text{ppm} \leq \pm 1$ (-20°C a +55°C)	30		
		$\pm 1 < \text{ppm} \leq \pm 2,5$ (-20°C a +55°C)	5		
4.3	Rechazo frecuencia imagen	≥ 100 dB	30		
		$80 \leq \text{dB} < 100$	5		
4.3	Sensibilidad	≤ -107 dBm @ 10 dB (S+N)/N	35		
		> -107 y < -103 dBm @10 dB (S+N)/N	15		
4.3	Temperatura operación	$-20^{\circ} \text{C} \leq T^{\circ} \leq +55^{\circ} \text{C}$	40		
		$-15^{\circ} \text{C} \leq T^{\circ} \leq +55^{\circ} \text{C}$	5		
4.3	Salida de audio línea	$-30 \leq \text{Audio output} \leq +10$ (dBm)	30		
		$-25 \leq \text{Audio output} \leq +10$ (dBm)	5		
4.3	Salida de audio parlante	$\geq 1,0$ watts ajustable frontal	15		
		$0,3 \leq \text{watts} < 1$, ajustable frontal	10		
SUBTOTAL EQUIPOS RECEPTORES			180		

4.4 ANTENAS O ARREGLO DE ANTENAS OMNIDIRECCIONAL

BT	DESCRIPCIÓN		PUNTAJE	REFERENCIA DOC./PAG.	PUNTAJE OBTENIDO
4.4	Rango de Frecuencia (VHF 118 a 136 MHz)	Rangos completos	15		
		Sub-banda	1		
4.4	Potencia de entrada mínima (Watt R.M.S.)	≥100	10		
		< 100	1		
4.4	Impedancia de antena (I/O)	. =50(Ω)	5		
		otro valor	1		
4.4	Polarización Vertical	SI	5		
		NO	1		
4.4	Velocidad de viento permisible	≥ 150 Km/hr	15		
		1 ≤ Km/hr < 150	5		
4.4	Ganancia	> 2 dBi	10		
		< 2 dBi	5		
SUBTOTAL ANTENAS O ARREGLO DE ANTENAS OMNIDIRECCIONAL			60		

ASPECTOS GENERALES

BT	DESCRIPCIÓN		PUNTAJE	REFERENCIA DOC./PAG.	PUNTAJE OBTENIDO
4.6	Protección de radiofrecuencia (RF) <i>Lightning Arrestor</i>	SI	30		
		NO	1		
4.7	Accesorios fijación al mástil	SI	20		
		NO	1		
4.11	Receptor con parlante con control de volumen en el panel frontal para monitoreo local de señales.	SI	10		
		NO	1		
4.12	Considera, multicopladores y antenas por cada sitio	SI	10		

	solicitado	NO	1		
SUBTOTAL ASPECTOS GENERALES			70		

5. SISTEMA DE CONTROL Y SUPERVISIÓN					
BT	DESCRIPCIÓN		PUNTAJE	REFERENCIA DOC./PAG.	PUNTAJE OBTENIDO
5.1	Sistema de control y supervisión	Master y Cliente	20		
		Sólo Master o sólo cliente	1		
5.2	Configuración local de equipo	Los equipos tienen incorporado un dispositivo de ajuste local, como panel frontal u otro medio de configuración del equipo, o software de configuración local en caso de no contar lo anterior.	20		
		No considera lo solicitado	1		
5.3	Sistema de control y supervisión desarrollado por fabricante de equipos ofertados.	Sí	10		
		No	1		
5.4	Elementos necesarios para administrar el equipamiento en forma remota	Incluye todos los elementos	10		
		Elementos parciales	1		
5.6	Sistema de supervisión incorpora alarma AC y DC	Sí	10		
		No	1		
SUBTOTAL SISTEMA DE CONTROL Y SUPERVISIÓN			70		

6. MANTENIMIENTO					
BT	DESCRIPCIÓN		PUNTAJE	REFERENCIA DOC./PAG.	PUNTAJE OBTENIDO
6.1	Autodiagnóstico (BITE)	SI	10		
		NO	1		
6.2	Acceso al monitoreo y configuración remota de los equipos	Vía Browser web	30		
		Vía aplicación cliente.	5		
SUBTOTAL MANTENIMIENTO			40		

7. CAPACIDADES ADICIONALES					
BT	DESCRIPCIÓN		PUNTAJE	REFERENCIA DOC./PAG.	PUNTAJE OBTENIDO
7.1	Opción VDL	SI	20		
		NO	1		
7.2	Señalización en banda	SI	20		
		NO	1		
7.3	Operación frecuencia extendida	SI	10		
		NO	1		
SUBTOTAL CAPACIDADES ADICIONALES			50		

EMPLEO DE ESTÁNDARES					
BT	DESCRIPCIÓN		PUNTAJE	REFERENCIA DOC./PAG.	PUNTAJE OBTENIDO
2.2	Estándares internacionales	OACI + EN300676	20		

4.2		Solo OACI	10		
4.3		Solo EN300676	5		
SUBTOTAL CAPACIDADES ADICIONALES			20		

14. SERVICIO DE POST VENTA Y CAPACIDAD DE MANTENIMIENTO

BT	DESCRIPCIÓN		PUNTAJE	REFERENCIA DOC./PAG.	PUNTAJE OBTENIDO
14.1	Capacidad apoyo técnico nacional	Cuenta con tres (3) ingenieros y/o técnicos.	80		
		Cuenta con dos (2) ingenieros y/o técnicos.	50		
		Cuenta con un (1) ingeniero y/o técnico.	25		
		No cuenta o no indica	1		
14.2	Capacidad apoyo técnico en infraestructura	Conforme al punto 14.2 de las Bases Técnicas.	70		
			1		
SUBTOTAL SERVICIO DE POST VENTA Y CAPACIDAD DE MANTENIMIENTO			150		

15. DE LA PRESENTACIÓN

BT	DESCRIPCIÓN		PUNTAJE	REFERENCIA DOC./PAG.	PUNTAJE OBTENIDO
15.1	Presentación oferta	Detalle del proyecto completo	20		
		Descripción parcial	1		
15.2	Calidad de información técnica proporcionada	Detalle características técnicas de equipos	20		
		Detalles técnicos parcial	1		
SUBTOTAL DE LA PRESENTACIÓN			40		

16. PRESENCIA DE LA FÁBRICA EN EL MERCADO NACIONAL E INTERNACIONAL.

BT	DESCRIPCIÓN		PUNTAJE	REFERENCIA DOC./PAG.	PUNTAJE OBTENIDO
16.1	Presencia de la fábrica en la venta de equipos de comunicaciones VHF/AM en el mercado nacional e internacional.	Conforme al punto 16.1 de las Bases Técnicas.	80		
16.2	Representante oficial y exclusivo, en Chile, de la marca de los equipos de comunicaciones ofertados.	Conforme al punto 16.2 de las Bases Técnicas.	150		
SUBTOTAL CALIFICACIÓN PRESENCIA EN EL MERCADO Y REPRESENTANTE			230		

17. PLAZO PARA EJECUTAR LA TOTALIDAD DE LOS HITOS DEL CONTRATO					
BT	DESCRIPCIÓN		PUNTAJE	REFERENCIA DOC./PAG.	PUNTAJE OBTENIDO
17	El oferente deberá señalar claramente en su oferta el plazo (en días corridos), que empleará hasta ejecutar la totalidad de los hitos del contrato, contado desde la apertura de la carta de crédito. Este plazo no podrá ser superior a cuatrocientos treinta (430) días corridos . El oferente debe considerar dentro de este plazo, todos los hitos del contrato, vale decir, pruebas de aceptación en fábrica (FAT), embarque (No inferior a 200 días corridos) transporte marítimo, desaduanamiento, verificación de los bultos, habilitación técnica en Santiago, traslado del equipamiento desde las bodegas de la DGAC en el aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, hasta los sitios de instalación, instalaciones, pruebas de aceptación en sitio (SAT) y puestas en servicios, y entrega de memoria técnica.	Menor plazo ofertado.	50		
		Otros plazos ofertados: Se aplicará regla de tres simple inversa. (Menor plazo ofertado/ plazo ofertado a evaluar) x 50			
17. PLAZO PARA EJECUTAR LA TOTALIDAD DE LOS HITOS DEL CONTRATO.			50		
PUNTAJE TOTAL			1200		

ANEXO C – PAUTA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

La Pauta de evaluación económica tiene una ponderación de un **cuarenta por ciento (40%)** del total.

Primeramente, se calculará el puntaje de la evaluación económica (**PEE**), conforme a la siguiente fórmula:

$$\bullet \text{ PEE} = \frac{\text{Precio menor entre todas las ofertas}}{\text{Precio de la oferta a evaluar}} \times 100$$

Ejemplo: (USD 160.000,00 / USD 180.000,00) x 100 = 88,88 puntos.

Finalmente, se calculará el Puntaje de evaluación económica ponderado (**PEEP**), de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\bullet \text{ PEEP} = \text{Puntaje de evaluación económica (PEE) obtenido} \times 0.40.$$

Ejemplo: 88,88 puntos x 0.40 = 35,55 puntos ponderados.

El puntaje de evaluación económica ponderada (PEEP) obtenido será utilizado para la evaluación final.

ANEXO D – PAUTA DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La evaluación de cumplimiento de requisitos formales se realizará teniendo en cuenta la totalidad de la información solicitada en las bases técnicas.

Ítem	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	Puntos	Puntaje obtenido
a.	El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de las ofertas estipulado en las bases.	100	
b.	El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos son presentados y/o subsanados dentro del plazo de 48 horas.	50	
c.	El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos NO son presentados y/o subsanados dentro del plazo, o bien, son presentados fuera del plazo de 48 horas.	1	
PUNTAJE MÁXIMO:		100	

La Pauta de evaluación de cumplimiento de requisitos formales tiene una ponderación de un cinco por ciento (**5%**) del total.

Primeramente, se evaluará cada oferta de acuerdo con lo establecido en la pauta precedente.

Posteriormente, se calculará el puntaje de evaluación de cumplimiento de requisitos formales ponderado (**PCRFP**), en base al puntaje obtenido en la pauta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

PCRFP = Puntaje de evaluación requisitos formales obtenido x 0.05

Ejemplo: 100 puntos obtenidos x 0.05 = 5,00 puntos ponderados.

El puntaje de evaluación cumplimiento requisitos formales ponderado (PCRFP) será utilizado para la evaluación final.

ANEXO E – PAUTA DE EVALUACIÓN CRITERIO PROGRAMA DE INTEGRIDAD

Se evaluará que los **oferentes cuenten con programas de integridad** que sean conocidos por su personal, de acuerdo con lo declarado por los proponentes conforme al formato adjunto en el punto 2.6. “FORMATO DECLARACIÓN DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD”, de las bases de licitación. El programa de integridad de una empresa u organización se entiende como un conjunto de instrumentos de gestión interna que fomentan, entre sus integrantes, un comportamiento apegado a determinados estándares éticos que contribuyen a las buenas prácticas, al respeto de la normativa vigente y a la creación de una cultura de probidad que permita prevenir, identificar y sancionar prácticas corruptas o delictivas, promoviendo una cultura de cumplimiento.

Para acreditar que cuentan con programas de integridad, los proponentes deberán presentar protocolos, instructivos, certificaciones o cualquier documento alusivo a programas de integridad, y aquellos documentos que den cuenta de que tales programas son conocidos por sus empleados.

El cumplimiento de este criterio, tanto para persona jurídica como natural, significará el otorgamiento de cien (100) puntos. En caso negativo, no se le asignará puntaje, quedando en cero (0) puntos.

La evaluación de este criterio tiene una ponderación de un uno por ciento (**1%**) del total de la evaluación.

Cálculo puntaje ponderado: - 100 puntos x 0.01 = 1,00 puntos ponderados.

- 0 puntos x 0.01 = 0 puntos ponderados.

El puntaje de evaluación de criterio programa de integridad ponderado (PECPIP) será utilizado para la evaluación final.

ANEXO F – EVALUACIÓN FINAL DE LAS OFERTAS Y CRITERIOS DE DESEMPATE

I.- EVALUACIÓN FINAL DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán ponderadas con un cincuenta y cuatro por ciento (54%) para los aspectos técnicos, cuarenta por ciento (40%) para los aspectos económicos, cinco por ciento (5%) para el cumplimiento de los requisitos formales en la presentación de la oferta y con un uno por ciento (1%) para el criterio programa de integridad.

La evaluación final se realizará mediante la suma de los puntajes ponderados conforme a lo siguiente:

Puntaje de evaluación técnica ponderado (PETP) + Puntaje de evaluación económica ponderada (PEEP) + Puntaje de evaluación cumplimiento requisitos formales ponderado (PCRFP) + Puntaje de evaluación criterio programa de integridad ponderado (PECPIP).

Se adjudicará la oferta que obtenga el mayor puntaje final ponderado, resultado de la suma señalada precedentemente.

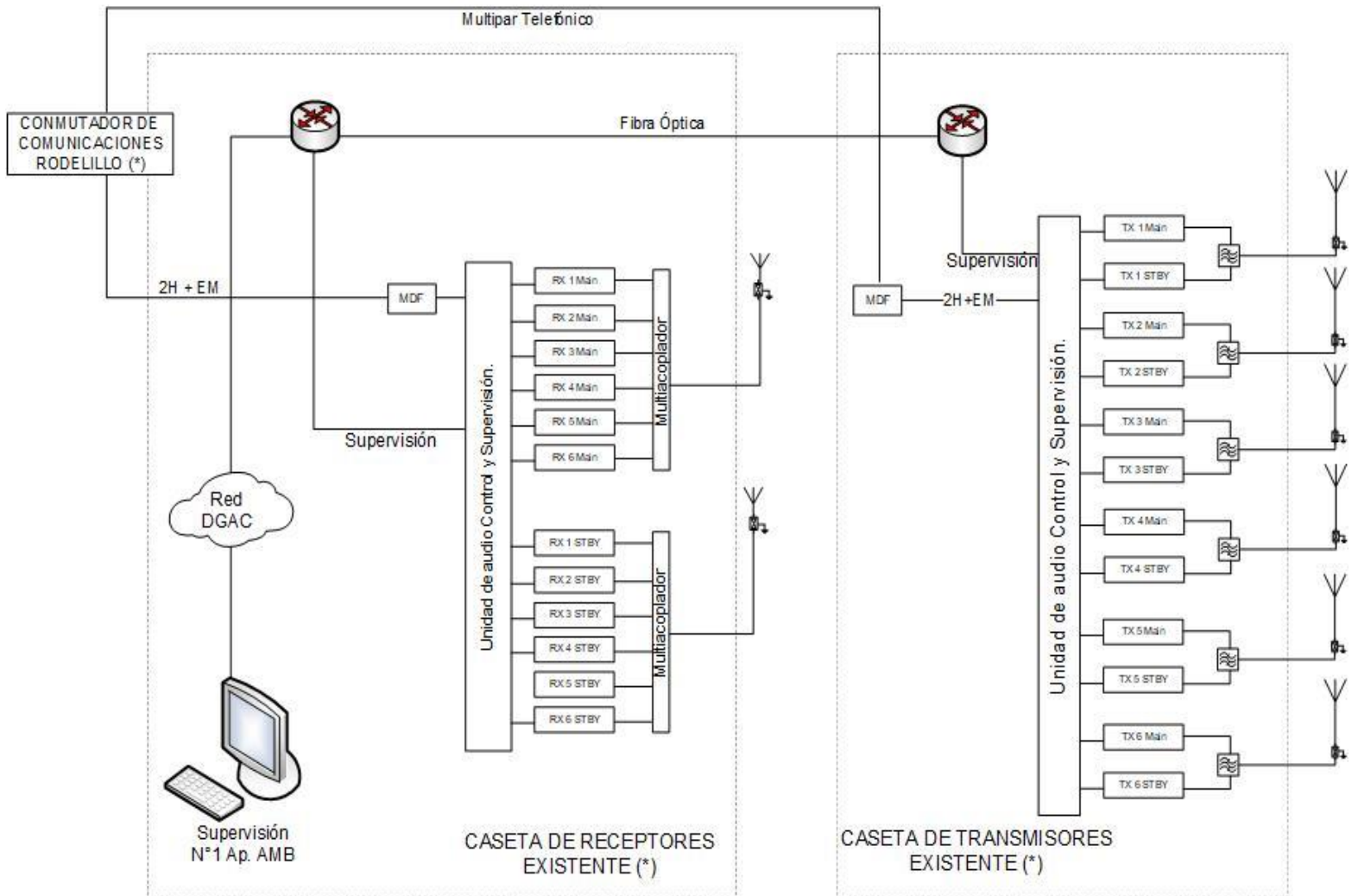
II.- CRITERIOS DE DESEMPATE

Frente a la eventualidad de que dos o más oferentes obtengan igual puntaje en la Pauta de evaluación, se establecen los siguientes criterios de desempate para efectuar la adjudicación, los que serán aplicados en el siguiente orden de prelación hasta lograr el desempate y obtener un solo adjudicatario:

1. Mayor puntaje en la evaluación técnica.
2. Mayor plazo de vigencia de garantía técnica.
3. Mayor puntaje ponderado de evaluación económica.
4. Finalmente, la primera oferta presentada en el Portal Mercado Público.

ANEXO G - CONFIGURACIÓN DE LOS SITIOS

FIG 1.- CONFIGURACION SISTEMA VHF/AM EN D. RODELILLO

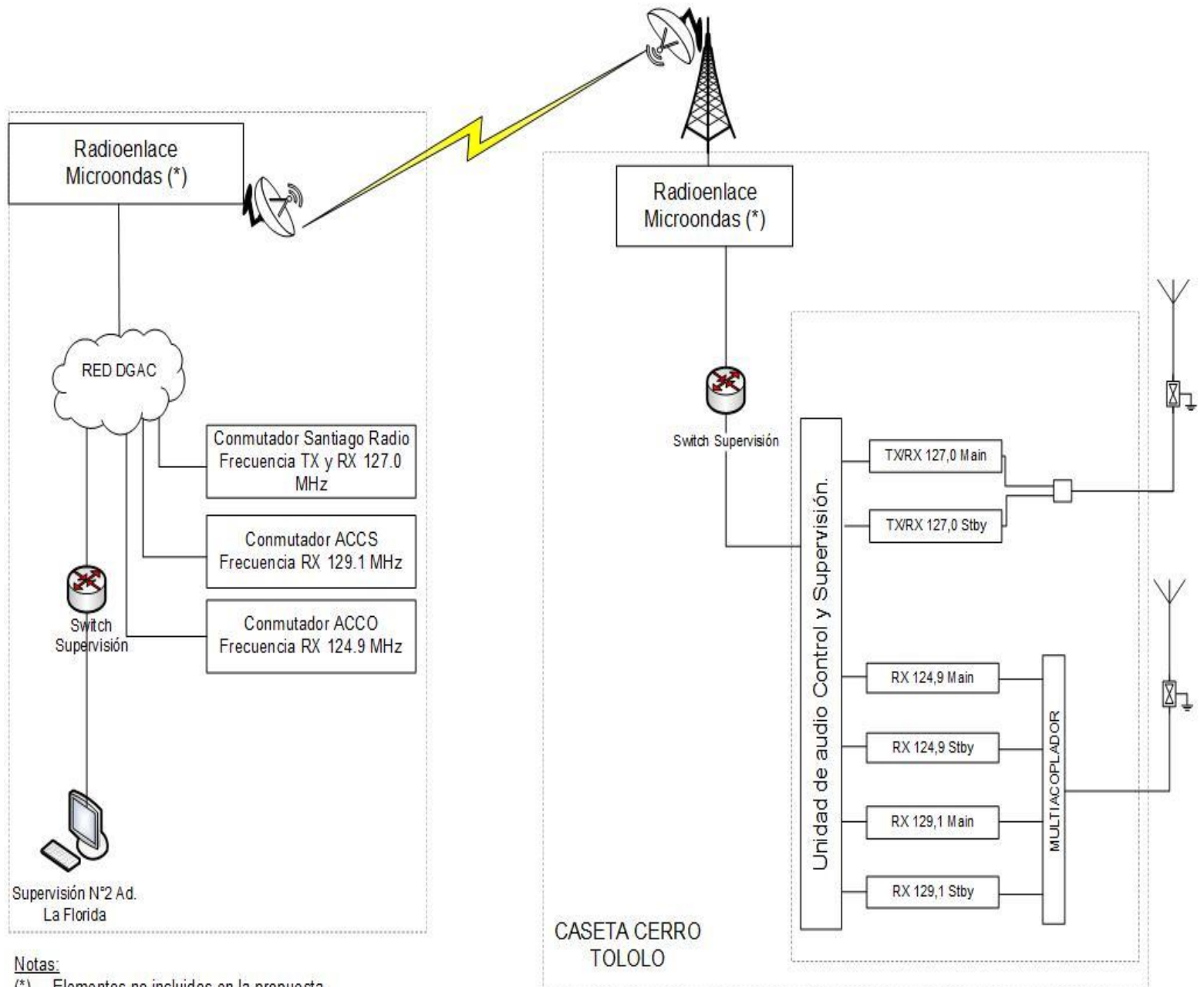


Notas:

- (*) Elementos no incluidos en la propuesta.
- (**) Supervisión transportada vía TCP/IP
- Se requieren equipos TX y RX separados. No transceptores.

FREC 1: 123,8 MHz
 FREC 2: 126,4 MHz
 FREC 3: 126,7 MHz
 FREC 4: 127,0 MHz
 FREC 5: 129,1 MHz
 FREC 6: 129,3 MHz

FIG 2.- CONFIGURACION SISTEMA VHF/AM EN CERRO TOLOLO



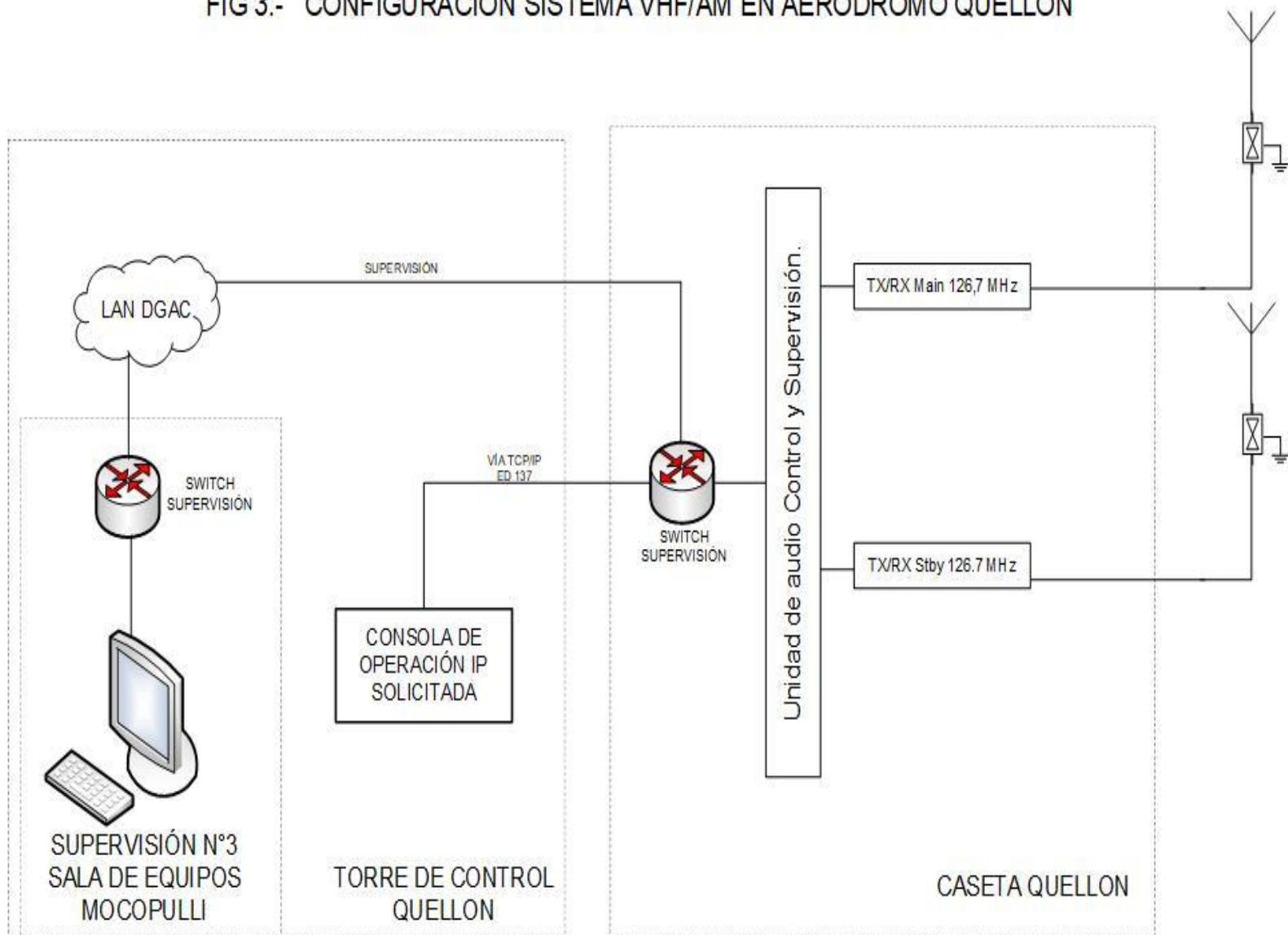
Notas:

(*) Elementos no incluidos en la propuesta.

(**) Supervisión transportada vía TCP/IP

Se requieren equipos TX y RX separados. No transceptores.

FIG 3.- CONFIGURACION SISTEMA VHF/AM EN AERÓDROMO QUELLON



Notas:

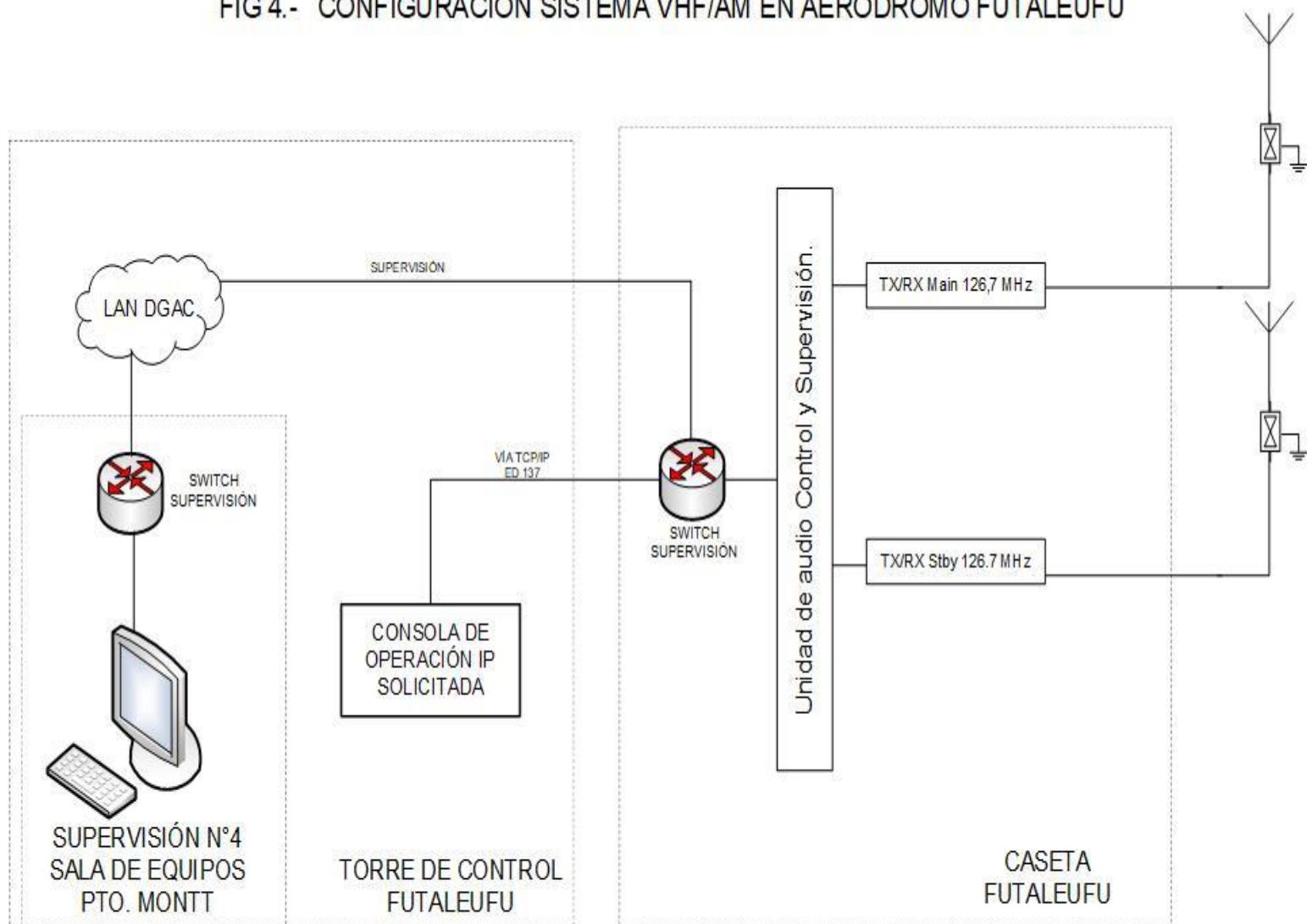
(*) Elementos no incluidos en la propuesta.

(**) Supervisión transportada vía TCP/IP

Se requieren equipos TX y RX separados. No transceptores.

NO requiere Filtros

FIG 4.- CONFIGURACION SISTEMA VHF/AM EN AERÓDROMO FUTALEUFU



Notas:

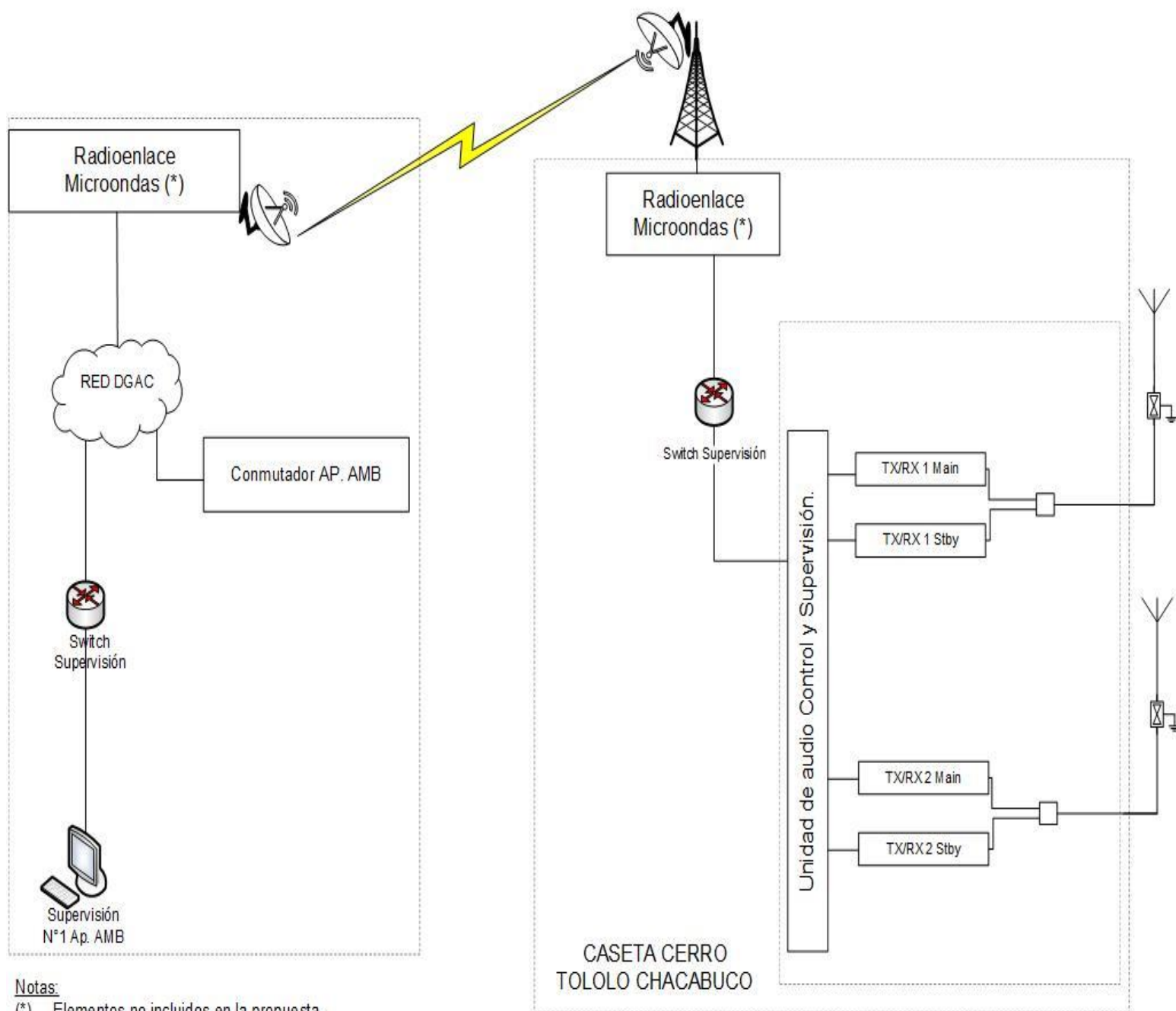
(*) Elementos no incluidos en la propuesta.

(**) Supervisión transportada vía TCP/IP

Se requieren equipos TX y RX separados. No transceptores.

NO requiere Filtros

FIG 5.- CONFIGURACION SISTEMA VHF/AM EN CERRO CHACABUCO



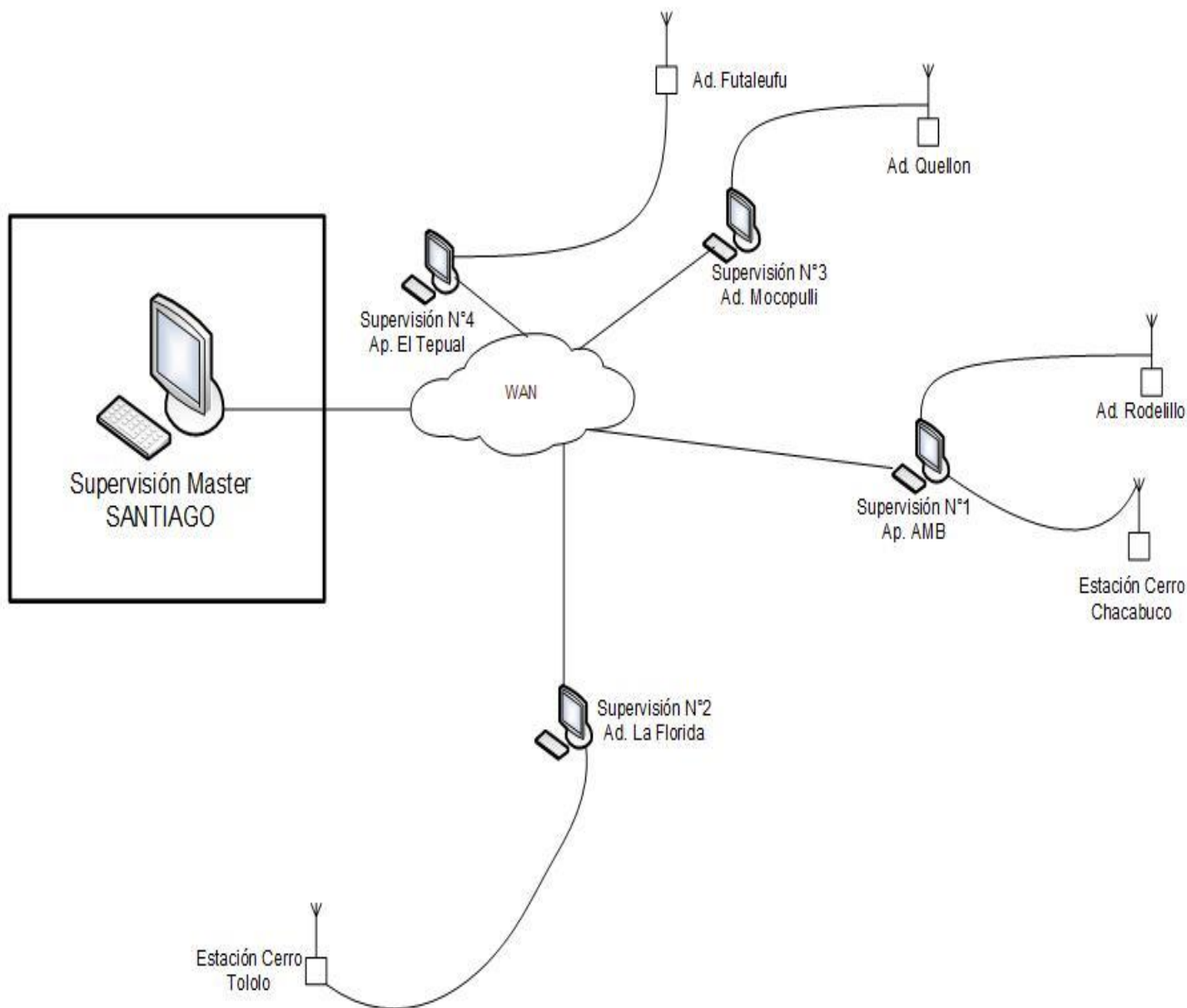
Notas:

(*) Elementos no incluidos en la propuesta.

(**) Supervisión transportada vía TCP/IP

Se requieren equipos TX y RX separados. No transceptores.

FIG. N° 6.- TOPOLOGÍA DE CONTROL Y SUPERVISIÓN PARA SISTEMA VHF/AM



ANEXO H - DECLARACIÓN SIMPLE DE CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO Y TRABAJOS PARA LA INSTALACIÓN EN CADA UNIDAD AERONÁUTICA

DECLARACIÓN SIMPLE

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

Se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos de suministro y trabajos solicitados para la instalación de los equipos en cada unidad aeronáutica conforme a lo señalado en el punto 4.14 de las bases técnicas.

<Firma>
<Nombre><Timbre>
<Representante Legal>

<Ciudad>, <día/mes/año>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara.

2.3 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE Y REPRESENTANTE EN CHILE DEL PROPONENTE, PARA PROPUESTA PÚBLICA ID 2562-15-LR26.

☐

Persona Natural

☐

Persona Jurídica

☐

Unión Temporal de
proveedores

Nombre o razón social del proponente/ Nombre o razón social de los integrantes de la UTP (según corresponda)	
Ciudad/ país de origen	
Domicilio del proponente	
Número de teléfono, correo electrónico (e-mail).	
Nombre representante legal o convencional en Chile.	
Domicilio en Chile del proponente o representante legal	
Nombre o razón social del representante del proponente	
Cédula de identidad del representante del proponente	
Domicilio del representante del proponente	
Número de teléfono, correo electrónico (e-mail) representante legal.	
Nombre y cédula de identidad del representante legal o convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica.	

2.4 FORMATO DE PODER PARA PROPUESTA PÚBLICA ID 2562-15-LR26.

PODER

(A que se refiere el punto VII.1.3, del capítulo VII de las bases administrativas)

Por intermedio del presente documento, _____, en mi calidad de _____ de la empresa _____, declaro conferir poder a nuestro representante en Chile:

Nombre : _____
Dirección : _____
Teléfono : _____
Correo Electrónico : _____

para actuar en nuestra representación en la propuesta pública **ID N° 2562-15-LR26** de la Dirección General de Aeronáutica Civil, **para la adquisición mediante importación directa de equipos de radiocomunicaciones VHF/AM para recintos DGAC**, conforme a los requerimientos y especificaciones contenidas en las bases de licitación de la citada entidad licitante.

Firma

_____, _____
(País, ciudad) (Fecha)

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

2.5 FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

OFERTA ECONÓMICA LICITACIÓN ID N° 2562-15-LR26

FECHA:

OFERENTE:

DIRECCIÓN:

Nº	DESCRIPCIÓN	CANT.	P. UNIT.	SUBTOTAL
1	Precios FCA equipos de comunicaciones para el aeródromo Rodelillo			
1.1	Transmisor VHF/AM	12		
1.2	Receptor VHF/AM	12		
1.3	Micrófono	02		
1.4	Supervisión cliente	01		
1.5	Switch de Supervisión	02		
1.6	Sistema de respaldo de energía CC para rack de Tx	01		
1.7	Sistema de respaldo de energía CC para rack de Rx	01		
1.8	Sistema de Filtros	01		
1.9	Sistema de Multiacopladores	01		
1.10	Set de antenas o arreglo de antenas omnidireccional	01		
1.11	Rack metálico 19" 42U	02		
1.12	Pararrayos	02		
1.13	Set accesorios instalación	01		
2	Precios FCA equipos de comunicaciones para la estación aeronáutica Cerro Tololo			
2.1	Transmisor VHF/AM	02		
2.2	Receptor VHF/AM	06		
2.3	Micrófono	01		
2.4	Supervisión cliente	01		
2.5	Switch de supervisión	01		
2.6	Sistema de respaldo de energía CC para rack de Tx y Rx	01		
2.7	Aire acondicionado 12.000 BTU	01		
2.8	Set de antenas o arreglo de antenas omnidireccional	01		
2.9	Sistema de Multiacoplador	01		
2.10	Rack metálico 19" 42U	01		
2.11	Set accesorios instalación	01		
3	Precios FCA equipos de comunicaciones para el aeródromo Quellón			
3.1	Transmisor VHF/AM	02		
3.2	Receptor VHF/AM	02		
3.3	Consola para operación IP (ED 137) de equipos VHF/AM	01		
3.4	Headset para Consola IP	02		
3.5	Micrófono para Consola IP	02		
3.6	Supervisión cliente	01		
3.7	Switch de supervisión	02		
3.8	Sistema de respaldo de energía CC para rack de Tx y Rx	01		
3.9	Set de antenas o arreglo de antenas omnidireccional	01		
3.10	Rack metálico 19" 42U	01		
3.11	Set accesorios instalación	01		

3.12	Pararrayos	01		
4	Precios FCA equipos de comunicaciones para el aeródromo Futaleufú			
4.1	Transmisor VHF/AM	02		
4.2	Receptor VHF/AM	02		
4.3	Consola para operación IP (ED 137) de equipos VHF/AM	01		
4.4	Headset para Consola IP	02		
4.5	Micrófono para Consola IP	02		
4.6	Supervisión cliente	01		
4.7	Switch de supervisión	02		
4.8	Sistema de respaldo de energía CC para rack de Tx y Rx	01		
4.9	Set de antenas o arreglo de antenas omnidireccional	01		
4.10	Rack metálico 19" 42U	01		
4.11	Set accesorios instalación	01		
4.12	Pararrayos	01		
5	Precios FCA equipos de comunicaciones para estación aeronáutica Cerro Chacabuco			
5.1	Transmisor VHF/AM	04		
5.2	Receptor VHF/AM	04		
5.3	Micrófono	01		
5.4	Switch de supervisión	02		
5.5	Sistema de respaldo de energía CC para rack de Tx y Rx	01		
5.6	Set de antenas o arreglo de antenas omnidireccional	01		
5.7	Rack metálico 19" 42U	02		
5.8	Set accesorios instalación	01		
6	Precio FCA Supervisión máster para Santiago (Conforme a lo señalado en la sección 5 de las bases técnicas)	01		
	TOTAL FCA			
7	Flete marítimo estimado, desde el puerto de embarque en origen hasta el puerto de Valparaíso/San Antonio en Chile.	01		
8	Seguro todo riesgo estimado desde la salida de los equipos, desde la bodega del vendedor hasta las bodegas de la DGAC en el interior del aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago. El seguro debe ser contratado por el monto equivalente al valor CIP de los bienes, más un diez por ciento (10%).	01		
	TOTAL CIP PUERTO VALPARAÍSO/SAN ANTONIO EN CHILE.			
9	Gastos hasta DAP estimados (Incluye cargos por: desembarque en puerto de arribo, corrección de documentos de embarque y otros gastos portuarios; carga y transporte terrestre).	01		
	TOTAL DAP (Bodegas DGAC al interior del aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago)			
	SERVICIOS ASOCIADOS:			
10	Pruebas de aceptación en fábrica (FAT)	01		
11	Flete y seguro todo riesgo estimado para el traslado del equipamiento desde las bodegas de la DGAC en el aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago,			

	hasta los sitios de instalación en :			
11.1	Aeródromo Rodelillo	01		
11.2	Estación Aeronáutica Cerro Tololo	01		
11.3	Aeródromo Quellón	01		
11.4	Aeródromo Futaleufú	01		
11.5	Estación Aeronáutica Cerro Chacabuco	01		
11.6	Aeródromo La Florida. Solo supervisión cliente (Workstations de escritorio)	01		
11.7	Aeródromo Mocopulli. Solo supervisión cliente (Workstations de escritorio)	01		
11.8	Aeropuerto El Tepual. Solo supervisión cliente (Workstations de escritorio)	01		
12	Programa de habilitación técnica	01		
13	Instalación (incluye la desactivación y desmontaje del equipamiento y elementos actualmente instalados en los sitios) en:			
13.1	Aeródromo Rodelillo	01		
13.2	Estación Aeronáutica Cerro Tololo	01		
13.3	Aeródromo Quellón	01		
13.4	Aeródromo Futaleufú	01		
13.5	Estación Aeronáutica Cerro Chacabuco	01		
14	Pruebas de pruebas de aceptación en sitio (SAT) y puesta en servicio en:			
14.1	Aeródromo Rodelillo	01		
14.2	Estación Aeronáutica Cerro Tololo	01		
14.3	Aeródromo Quellón	01		
14.4	Aeródromo Futaleufú	01		
14.5	Estación Aeronáutica Cerro Chacabuco	01		
15	Memoria técnica de las instalaciones y del proyecto.	01		
	TOTAL OFERTA		US\$	
	Plazo de vigencia de la oferta, que no podrá ser inferior a ciento sesenta y cinco (165) días corridos contados desde la fecha de cierre de la licitación. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia se entenderán que aceptan lo señalado en estas bases administrativas.		Señalar cantidad de días:	

FIRMA OFERENTE

2.6 FORMATOS DE DECLARACIONES DE PACTO DE INTEGRIDAD Y PROGRAMA DE INTEGRIDAD.

A. FORMATO DE DECLARACIÓN DE PACTO DE INTEGRIDAD

DECLARACIÓN JURADA PACTO DE INTEGRIDAD

**“ADQUISICIÓN MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA DE EQUIPOS DE
RADIOCOMUNICACIONES VHF/AM PARA RECINTOS DGAC”**

ID 2562-15-LR26

El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. Respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por estos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y de Naciones Unidas.
2. No ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
3. No intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
4. Revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
5. Ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
6. Manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.
7. Se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de

licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

8. Reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
9. Se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que este o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
10. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

B. FORMATO DE DECLARACIÓN DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD

DECLARACIÓN JURADA

PROGRAMA DE INTEGRIDAD

**“ADQUISICIÓN MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA DE EQUIPOS DE
RADIOCOMUNICACIONES VHF/AM PARA RECINTOS DGAC”**

ID 2562-15-LR26

Yo, <nombre de representante legal o nombre de persona natural>, cédula de identidad N° <representante legal o de persona natural>, con domicilio en <Domicilio, comuna, ciudad> en representación de <Razón social empresa o nombre UTP>, <RUT empresa o cédula de identidad de apoderado de UTP>, del mismo domicilio, para la licitación pública para la **XXXXXXXXXXXXXX**, declaro bajo juramento que:

Mi representada (SI/NO) posee un programa de integridad que es conocido por su personal, entendiendo por programa de integridad de una empresa u organización un conjunto de instrumentos de gestión interna que fomentan, entre sus integrantes, un comportamiento apegado a determinados estándares éticos que contribuyen a las buenas prácticas, al respeto de la normativa vigente y a la creación de una cultura de probidad que permita prevenir, identificar y sancionar prácticas corruptas o delictivas, promoviendo una cultura de cumplimiento.

Firma del representante legal o de la persona natural

NOTAS:

1. En el caso de las personas jurídicas, quien suscribe debe ser el representante legal y, en el caso de las UTP, la declaración deberá ser suscrita por el apoderado de la UTP, ya sea persona natural o persona jurídica; y en este último caso, debe firmar su representante legal.
2. Marcar con **SI/NO** el párrafo, según corresponda a su situación.
3. **A fin de comprobar que cuentan con programas de integridad y que estos son conocidos por sus trabajadores, los proponentes que hayan declarado que, Si los tienen, deberán adjuntar a su oferta los protocolos, instructivos, certificaciones o cualquier documento alusivo a programas de integridad, y aquellos documentos que den cuenta de que tales programas son conocidos por sus empleados.**
4. **Para obtener el puntaje en el criterio programa de integridad el proponente deberá adjuntar a su oferta la siguiente documentación de manera copulativa:**
 - a. Declaración jurada Programa de Integridad firmada.
 - b. Protocolos, instructivos, certificaciones o cualquier otro documento alusivo a su programa de integridad.
 - c. Documentos o cualquier otro antecedente que permita verificar que el programa de integridad es conocido por sus empleados.**La falta de cualquiera de los antecedentes señalados en los 3 literales precedentes, implicará la evaluación con cero (0) puntos en este criterio.**

Fecha: En XXXXXXXX a XX días del mes de XXXXXXXX de XXX

2.7 FORMATO DE CERTIFICADO DE VENTAS REALIZADAS

CERTIFICADO DE VENTAS REALIZADAS

_____,
(Nombre y apellidos de la persona responsable)

_____,
(Cargo que desempeña en la entidad, organismo o empresa)

de _____,
(Entidad, organismo o empresa)

CERTIFICO:

Que la empresa _____, ha suscrito y ejecutado en la fecha que se indica, el siguiente contrato con _____.
(Entidad, organismo o empresa)

_____.

Como constancia de lo anterior, se firma el presente CERTIFICADO, para ser adjuntado a los antecedentes de la Licitación ID 2562-15-LR26, convocada por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

En _____, a ____ de _____ de _____.

2.8 TEXTO DE CONTRATO TIPO

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN, MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA, DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIONES VHF/AM PARA RECINTOS DGAC.

En Santiago de Chile, a XXXX días del mes de XXXXX del año XXXX entre el **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, RUT N° 61.104.000-8, en adelante “*el contratante*”, “*el comprador*” o “*DGAC*”, organismo público regido por la Ley N° 16.752, representada por su director general, Sr. XXXXXX XXXXXX, cédula de identidad N° XX.XXX.XXX-X, ambos con domicilio en avenida Miguel Claro N° 1.314 de la comuna de Providencia, provincia de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y por la otra, **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en adelante también “*el contratista*” o “*el vendedor*”, empresa organizada según las Leyes de XXXXXXXXXXXXX, domiciliada en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, XXXXXX, representada para estos efectos por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, RUT N° XXXXXXXXXXXXX, en adelante “*XXXXXXXX*” por quién comparece su representante legal don XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, cédula de identidad N° XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, ambos con domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, comuna de XXXXXXXX, provincia de XXXXXXXX, Región XXXXXXXXXXXX, se conviene el siguiente contrato de compraventa, en conformidad con las cláusulas que se establecen en adelante:

CLÁUSULA PRIMERA:

OBJETO DEL CONTRATO

- 1.1 Por el presente contrato, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX vende, cede y transfiere al Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, para quien compra, acepta y adquiere su director general, equipos de radiocomunicaciones VHF/AM, mediante importación directa, destinados al aeródromo Rodelillo, ubicado en la comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso; estación aeronáutica Cerro Tololo, ubicada en la comuna de Vicuña, Región de Coquimbo; aeródromo Quellón, ubicado en la comuna de Quellón, Región de Los Lagos; aeródromo Futaleufú, ubicado en la comuna de Futaleufú, Región de Los Lagos; y estación aeronáutica Cerro Chacabuco, ubicada en la comuna de Colina, Región Metropolitana, conforme a las características y especificaciones técnicas contenidas en la oferta presentada por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el marco de la licitación pública ID 2562-15-LR26.
- 1.2 Los bienes que XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX vende al comprador serán nuevos de fábrica, de reciente fabricación y estarán amparados por la garantía técnica que el contratista otorga al comprador de acuerdo con la cláusula sexta del presente instrumento.

CLÁUSULA SEGUNDA:

PRECIO, CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

2.1 PRECIO:

El precio único y total por los equipos de radiocomunicaciones VHF/AM destinados al aeródromo Rodelillo, estación aeronáutica Cerro Tololo, aeródromo Quellón, aeródromo Futaleufú y estación aeronáutica Cerro Chacabuco, pruebas de aceptación en fábrica (FAT), fletes y seguro por transporte internacional y gastos hasta DAP, flete y seguro por el traslado a los sitios de instalación, actividades de habilitación técnica, instalación, pruebas de aceptación en sitio (SAT), puesta en servicio y memoria técnica de las instalaciones y del proyecto, asciende a la suma de **US\$ XXXXXXXXXXXX** (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América), el cual se desglosará en la orden de compra correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCIÓN	CANT.	P. UNIT.	SUBTOTAL
1	Precios FCA equipos de comunicaciones para el aeródromo Rodelillo			
1.1	Transmisor VHF/AM	12		
1.2	Receptor VHF/AM	12		
1.3	Micrófono	02		
1.4	Supervisión cliente	01		
1.5	Switch de Supervisión	02		
1.6	Sistema de respaldo de energía CC para rack de Tx	01		
1.7	Sistema de respaldo de energía CC para rack de Rx	01		
1.8	Sistema de Filtros	01		
1.9	Sistema de Multiacopladores	01		
1.10	Set de antenas o arreglo de antenas omnidireccional	01		
1.11	Rack metálico 19" 42U	02		
1.12	Pararrayos	02		
1.13	Set accesorios instalación	01		
2	Precios FCA equipos de comunicaciones para la estación aeronáutica Cerro Tololo			
2.1	Transmisor VHF/AM	02		
2.2	Receptor VHF/AM	06		
2.3	Micrófono	01		
2.4	Supervisión cliente	01		
2.5	Switch de supervisión	01		
2.6	Sistema de respaldo de energía CC para rack de Tx y Rx	01		
2.7	Aire acondicionado 12.000 BTU	01		
2.8	Set de antenas o arreglo de antenas omnidireccional	01		
2.9	Sistema de Multiacoplador	01		
2.10	Rack metálico 19" 42U	01		
2.11	Set accesorios instalación	01		
3	Precios FCA equipos de comunicaciones para el aeródromo Quellón			
3.1	Transmisor VHF/AM	02		
3.2	Receptor VHF/AM	02		
3.3	Consola para operación IP (ED 137) de equipos VHF/AM	01		
3.4	Headset para Consola IP	02		
3.5	Micrófono para Consola IP	02		
3.6	Supervisión cliente	01		
3.7	Switch de supervisión	02		
3.8	Sistema de respaldo de energía CC para rack de Tx y Rx	01		
3.9	Set de antenas o arreglo de antenas omnidireccional	01		
3.10	Rack metálico 19" 42U	01		
3.11	Set accesorios instalación	01		
3.12	Pararrayos	01		
4	Precios FCA equipos de comunicaciones para el aeródromo Futaleufú			
4.1	Transmisor VHF/AM	02		
4.2	Receptor VHF/AM	02		
4.3	Consola para operación IP (ED 137) de equipos VHF/AM	01		
4.4	Headset para Consola IP	02		
4.5	Micrófono para Consola IP	02		

4.6	Supervisión cliente	01		
4.7	Switch de supervisión	02		
4.8	Sistema de respaldo de energía CC para rack de Tx y Rx	01		
4.9	Set de antenas o arreglo de antenas omnidireccional	01		
4.10	Rack metálico 19" 42U	01		
4.11	Set accesorios instalación	01		
4.12	Pararrayos	01		
5	Precios FCA equipos de comunicaciones para estación aeronáutica Cerro Chacabuco			
5.1	Transmisor VHF/AM	04		
5.2	Receptor VHF/AM	04		
5.3	Micrófono	01		
5.4	Switch de supervisión	02		
5.5	Sistema de respaldo de energía CC para rack de Tx y Rx	01		
5.6	Set de antenas o arreglo de antenas omnidireccional	01		
5.7	Rack metálico 19" 42U	02		
5.8	Set accesorios instalación	01		
6	Precio FCA Supervisión máster para Santiago (Conforme a lo señalado en la sección 5 de las bases técnicas)	01		
	TOTAL, FCA			
7	Flete marítimo estimado, desde el puerto de embarque en origen hasta el puerto Valparaíso/San Antonio en Chile.	01		
8	Seguro todo riesgo estimado desde la salida de los equipos, desde la bodega del vendedor hasta las bodegas de la DGAC en el interior del aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago. El seguro debe ser contratado por el monto equivalente al valor CIP de los bienes, más un diez por ciento (10%).	01		
	TOTAL, CIP PUERTO VALPARAÍSO/SAN ANTONIO EN CHILE.			
9	Gastos hasta DAP estimados (Incluye cargos por: desembarque en puerto de arribo, corrección de documentos de embarque y otros gastos portuarios; carga y transporte terrestre).	01		
	TOTAL, DAP (Bodegas DGAC al interior del aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago)			
	SERVICIOS ASOCIADOS:			
10	Pruebas de aceptación en fábrica (FAT)	01		
11	Flete y seguro todo riesgo estimado para el traslado del equipamiento desde las bodegas de la DGAC en el aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, hasta los sitios de instalación en:			
11.1	Aeródromo Rodelillo	01		
11.2	Estación Aeronáutica Cerro Tololo	01		
11.3	Aeródromo Quellón	01		
11.4	Aeródromo Futaleufú	01		
11.5	Estación Aeronáutica Cerro Chacabuco	01		
11.6	Aeródromo La Florida. Solo supervisión cliente (Workstations de escritorio)	01		

11.7	Aeródromo Mocopulli. Solo supervisión cliente (Workstations de escritorio)	01		
11.8	Aeropuerto El Tepual. Solo supervisión cliente (Workstations de escritorio)	01		
12	Programa de habilitación técnica	01		
13	Instalación (incluye la desactivación y desmontaje del equipamiento y elementos actualmente instalados en los sitios) en:			
13.1	Aeródromo Rodelillo	01		
13.2	Estación Aeronáutica Cerro Tololo	01		
13.3	Aeródromo Quellón	01		
13.4	Aeródromo Futaleufú	01		
13.5	Estación Aeronáutica Cerro Chacabuco	01		
14	Pruebas de pruebas de aceptación en sitio (SAT) y puesta en servicio en:			
14.1	Aeródromo Rodelillo	01		
14.2	Estación Aeronáutica Cerro Tololo	01		
14.3	Aeródromo Quellón	01		
14.4	Aeródromo Futaleufú	01		
14.5	Estación Aeronáutica Cerro Chacabuco	01		
15	Memoria técnica de las instalaciones y del proyecto.	01		
PRECIO TOTAL DEL CONTRATO			US\$	

2.2 CONDICIONES DE LOS PRECIOS:

- 2.2.1 El precio total **FCA** correspondiente a los equipamientos de radiocomunicaciones, al sistema de supervisión máster, y a las actividades asociadas a las pruebas de aceptación en fábrica (FAT), habilitación técnica, instalación, pruebas de aceptación en sitio (SAT) y puesta en servicio, y memoria técnica de las instalaciones y del proyecto, asciende a la suma de **US\$ XXXXXXXXXXXX (xxxxxxx)** dólares de los Estados Unidos de América), monto que es a firme, no modificable, no revisable ni reajutable.
- 2.2.2 Los términos FCA, CIP y DAP empleados en los puntos 2.1 y 2.2.1 precedentes se definen en conformidad a las Reglas Internacionales para la Interpretación de los Términos Comerciales INCOTERMS 2020 de la Cámara de Comercio Internacional.
- 2.2.3 Todos los impuestos, tasas, honorarios, derechos u otros tributos o gravámenes aplicables a la venta y exportación de los bienes serán de cargo del vendedor y los aplicables a la importación en Chile, serán de cargo de la DGAC.
- 2.2.4 Todos los precios señalados en el punto 2.1 anterior han sido calculados en dólares de los Estados Unidos de América, que será la moneda de facturación.

2.3 FORMA DE PAGO:

- 2.3.1 El precio total del presente contrato, ascendente a la suma de **US\$ XXXXXXXXXXXX (xxxxxxxxxxx)** dólares de los Estados Unidos de América), será pagado por el comprador al vendedor mediante carta de crédito irrevocable, pagadera a la vista y abierta por el comprador en el Banco Chile o BancoEstado, a nombre del vendedor por la suma antes señalada.
- 2.3.2 La carta de crédito requerida para efectuar el pago mediante importación directa, se

abrirá en moneda dólar de los Estados Unidos de América, dentro de un plazo máximo de **quince (15) días corridos** contados desde la publicación de la resolución que aprueba el contrato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompra (www.mercadopublico.cl), disponiéndose los fondos necesarios para su apertura en su equivalente en moneda nacional, de acuerdo con el tipo de cambio vigente a la fecha de la apertura del crédito documentario en cuestión.

La carta de crédito se regulará por las Reglas y Usos Uniformes relativos a los Créditos Documentarios establecidos por la Cámara de Comercio Internacional, Publicación N° 600 de 2007 y sus actualizaciones y considerando lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento de Compras Públicas.

2.3.3 La carta de crédito tendrá una vigencia de **XXXXXX (XX)** días corridos contados desde su apertura, que comprenden las siguientes actividades:

- **XXXXXX (XX)** días corridos para proceder al embarque de los bienes, plazo dentro del cual se incluyen las pruebas de aceptación en fábrica (FAT);
- **XXXXXX (XX)** días corridos para el transporte marítimo;
- **XXXXXX (XX)** días corridos para los trámites de desaduanamiento de los bienes en el puerto de importación en Chile;
- **XXXXXX (XX)** días corridos para el transporte desde el puerto de Valparaíso o puerto de San Antonio en Chile hasta el aeropuerto Arturo Merino Benítez, en Santiago;
- **XXXXXX (XX)** días corridos para la verificación del estado y contenido de los bultos en las bodegas de la DGAC en el aeropuerto Arturo Merino Benítez;
- **XXXXXX (XX)** días corridos para la ejecución de la habilitación técnica;
- **XXXXXX (XX)** días corridos para la ejecución de las puestas en servicio de los equipos de comunicaciones VHF/AM en el aeródromo Rodelillo, estación aeronáutica Cerro Tololo, aeródromo Quellón, aeródromo Futaleufú y estación aeronáutica Cerro Chacabuco, plazo que incluye el transporte de los bienes, la instalación y las pruebas de aceptación en sitio (SAT) de los equipos en todos los recintos;
- **XXXXXX (XX)** días corridos para la entrega y aprobación de la memoria técnica de las instalaciones y del proyecto;
- **Treinta (30) días corridos** para negociar la documentación ante el banco. Si es necesario, la carta de crédito se prorrogará por acuerdo de las partes, con el objeto de permitir su entera y total utilización, siendo de cargo del vendedor el costo de dicha modificación.

2.3.4 El pago, correspondiente al precio total del contrato, se efectuará mediante carta de crédito y conforme al siguiente detalle:

2.3.4.1 Un pago ascendente a **US\$ XXXXXXXXX** (xxxxxxxxxx dólares de los Estados Unidos de América), correspondiente al cien por ciento (100%) del precio total de las pruebas de aceptación en fábrica (FAT), se efectuará contra presentación por el contratista al banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura comercial por igual monto en dos (2) ejemplares.
- b) **Certificado de conformidad por las pruebas de aceptación en fábrica (FAT)**, firmado por ambas partes.

2.3.4.2 Un pago ascendente a **US\$ XXXXXXXXX** (xxxxxxxxxx dólares de los Estados Unidos de América), correspondiente al cien por ciento (100%) del precio total **FCA** de los bienes adquiridos, se efectuará contra presentación por el contratista al banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura comercial por igual monto en dos (2) ejemplares.
- b) Copia de *Bill of Lading* (BL).
- c) Copia de la o las pólizas de seguro contra todo riesgo, equivalente al valor CIP de los bienes, más un diez por ciento (10%), sin deducibles, desde las bodegas del vendedor hasta las bodegas de la DGAC en el interior del aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago. El seguro debe contratarse en compañías aseguradoras que tengan liquidadores de seguros en Chile, no aceptándose agentes o comisarios de averías.
- d) *Packing list* con indicación de las marcas de embalaje.
- e) Licencia de exportación de los bienes embarcados, si correspondiere. Si no fuese necesario, la DGAC levantará esta exigencia en la carta de crédito.

2.3.4.3 Un pago ascendente a **US\$ XXXXXXXXX** (xxxxxxxxxx dólares de los Estados Unidos de América), correspondiente al cien por ciento (100%) del precio total de la habilitación técnica, se efectuará contra presentación por el contratista al banco de los siguientes documentos:

- a) Factura comercial por igual monto, en dos (2) ejemplares.
- b) **Certificado de conformidad de la habilitación técnica**, firmado por ambas partes.

2.3.4.4 El pago del precio total de las actividades de instalación, pruebas de aceptación en sitio (SAT) y puesta en servicio **se efectuará en cinco (5) pagos**, conforme a lo siguiente:

- Un pago ascendente a **US\$ XXXXXXXXX** (xxxxxxxxxx dólares de los Estados Unidos de América), correspondiente al cien por ciento (100%) del precio total de la instalación, pruebas de aceptación en sitio (SAT) y puesta en servicio en el **aeródromo Rodelillo**, será pagado contra presentación por el contratista al banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura comercial por igual monto en dos (2) ejemplares.
- b) **Certificado de conformidad de instalación del equipamiento en el aeródromo Rodelillo**, firmado por ambas partes.
- c) **Certificado de conformidad de las pruebas de aceptación en sitio (SAT) del equipamiento en el aeródromo Rodelillo**, firmado por ambas partes.
- d) **Certificado de conformidad de la puesta en servicio del equipamiento en el aeródromo Rodelillo**, firmado por ambas partes.

- Un pago ascendente a **US\$ XXXXXXXXX** (xxxxxxxxxx dólares de los Estados Unidos de América), correspondiente al cien por ciento (100%) del precio total de la instalación, pruebas de aceptación en sitio (SAT) y puesta en servicio en la **estación aeronáutica Cerro Tololo**, será pagado contra presentación por el contratista al banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura comercial por igual monto en dos (2) ejemplares.
- b) **Certificado de conformidad de instalación del equipamiento en la estación aeronáutica Cerro Tololo**, firmado por ambas partes.
- c) **Certificado de conformidad de las pruebas de aceptación en sitio (SAT) del equipamiento en la estación aeronáutica Cerro Tololo**, firmado por ambas partes.
- d) **Certificado de conformidad de la puesta en servicio del equipamiento en la estación aeronáutica Cerro Tololo**, firmado por

ambas partes.

- Un pago ascendente a **US\$ XXXXXXXX** (xxxxxxxxxx dólares de los Estados Unidos de América), correspondiente al cien por ciento (100%) del precio total de la instalación, pruebas de aceptación en sitio (SAT) y puesta en servicio en el **aeródromo Quellón**, será pagado contra presentación por el contratista al banco, de los siguientes documentos:
 - a) Factura comercial por igual monto en dos (2) ejemplares.
 - b) **Certificado de conformidad de instalación del equipamiento en el aeródromo Quellón**, firmado por ambas partes.
 - c) **Certificado de conformidad de las pruebas de aceptación en sitio (SAT) del equipamiento en el aeródromo Quellón**, firmado por ambas partes.
 - d) **Certificado de conformidad de la puesta en servicio del equipamiento en el aeródromo Quellón**, firmado por ambas partes.
- Un pago ascendente a **US\$ XXXXXXXX** (xxxxxxxxxx dólares de los Estados Unidos de América), correspondiente al cien por ciento (100%) del precio total de la instalación, pruebas de aceptación en sitio (SAT) y puesta en servicio en el **aeródromo Futaleufú**, será pagado contra presentación por el contratista al banco, de los siguientes documentos:
 - a) Factura comercial por igual monto en dos (2) ejemplares.
 - b) **Certificado de conformidad de instalación del equipamiento en el aeródromo Futaleufú**, firmado por ambas partes.
 - c) **Certificado de conformidad de las pruebas de aceptación en sitio (SAT) del equipamiento en el aeródromo Futaleufú**, firmado por ambas partes.
 - d) **Certificado de conformidad de la puesta en servicio del equipamiento en el aeródromo Futaleufú**, firmado por ambas partes.
- Un pago ascendente a **US\$ XXXXXXXX** (xxxxxxxxxx dólares de los Estados Unidos de América), correspondiente al cien por ciento (100%) del precio total de la instalación, pruebas de aceptación en sitio (SAT) y puesta en servicio en la **estación aeronáutica Cerro Chacabuco**, será pagado contra presentación por el contratista al banco, de los siguientes documentos:
 - a) Factura comercial por igual monto en dos (2) ejemplares.
 - b) **Certificado de conformidad de instalación del equipamiento en la estación aeronáutica Cerro Chacabuco**, firmado por ambas partes.
 - c) **Certificado de conformidad de las pruebas de aceptación en sitio (SAT) del equipamiento en la estación aeronáutica Cerro Chacabuco**, firmado por ambas partes.
 - d) **Certificado de conformidad de la puesta en servicio del equipamiento en la estación aeronáutica Cerro Chacabuco**, firmado por ambas partes.

- 2.3.4.5 Un pago ascendente a **US\$ XXXXXXXX** (xxxxxxxxxx dólares de los Estados Unidos de América), correspondiente al valor del flete multimodal, del seguro por el transporte de los bienes, gastos a DAP y valor de los fletes y seguros desde las bodegas de la DGAC en el interior del aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago hasta los sitios de instalación, se pagará a valor real cobrado por las empresas transportistas y aseguradoras correspondientes.

Para tal efecto, el contratista deberá respaldar el cobro de estos gastos adjuntando los respectivos documentos que den cuenta de ellos y será pagado una vez que se hayan recibido en sus sitios de instalación los bienes adquiridos, contra presentación por el contratista al banco de los siguientes documentos:

- a) **Factura comercial por el valor de los fletes, seguros, gastos a DAP, fletes y seguros internos**, en dos (2) ejemplares.
- b) **Certificado de conformidad por fletes, seguros y otros gastos a DAP, fletes y seguros internos**, emitido por la DGAC.

El gasto incurrido por el contratista por concepto de fletes, seguros y gastos hasta DAP y valor de los fletes y seguros desde las bodegas de la DGAC en el interior del aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago hasta los sitios de instalación, cotizados a un valor estimado, serán reembolsados por la DGAC al vendedor hasta por los montos considerados en la oferta; por lo tanto, si el valor de estos es superior al considerado en la oferta, la diferencia será absorbida por el vendedor.

Por el contrario, si el *Bill of lading* (BL) o *Airway Bill* (AWB), carta de porte, póliza de seguros o certificados de seguros, y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP, gastos de fletes y seguros internos, según corresponda, reflejan un valor inferior al indicado en la oferta, la DGAC solo pagará el valor señalado en estos documentos.

Conforme a lo anterior, el vendedor deberá respaldar el cobro de estos conceptos acompañando los documentos que den cuenta de ello, tales como *Bill of lading* (BL) o *Airway Bill* (AWB), carta de porte, póliza de seguros, certificados de seguros o facturas emitidas por esas empresas y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP y, además, los documentos que representen gastos de fletes y seguros internos. Si el vendedor no presentare tales documentos de respaldo, la DGAC no emitirá el certificado de conformidad necesario para el pago correspondiente.

- 2.3.4.6 Un pago ascendente a **US\$ XXXXXXXX** (xxxxxxxxx dólares de los Estados Unidos de América), correspondiente al cien por ciento (100%) del precio total por la entrega de la memoria técnica de las instalaciones y del proyecto, será pagado contra presentación por el contratista al banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura comercial por igual monto en dos (2) ejemplares.
- b) **Certificado de conformidad por la memoria técnica de las instalaciones y del proyecto**, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Conforme a lo establecido en el artículo 59 del Decreto Ley 824 sobre Impuesto a la Renta, la DGAC retendrá del total facturado el monto que corresponda a la aplicación de la tasa impositiva correspondiente. Esta retención se efectuará directamente en la carta de crédito indicada en el numeral 2.3.4 precedente.

De conformidad con lo señalado precedentemente, los servicios que se indican en los puntos 2.3.4.1, 2.3.4.3, 2.3.4.4 y 2.3.4.6, estarán afectos a la tributación del artículo 59, inciso cuarto, del N° 2, de la Ley sobre Impuesto a la Renta, con una tasa de quince por ciento (15%), esto es, *“por las remuneraciones pagadas a personas naturales o jurídicas, por trabajos de ingeniería o técnicos, y por aquellos servicios profesionales o técnicos que una persona o entidad conocedora de una ciencia o técnica presta a través*

de un consejo, informe o plano, ya sea en Chile o en el exterior”.

Esta retención dependerá de las condiciones particulares del proveedor que resulte adjudicado, en el sentido que, si proviene de un país que tenga un tratado internacional vigente relativo a doble tributación con la República de Chile, no estará afecto a la retención consagrada en el D.L. N°824.

Igualmente, se aplicará el impuesto de un dos por ciento (2%) sobre el monto de las facturas que pague la DGAC, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752, que fija la organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

CLÁUSULA TERCERA:

PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN FÁBRICA (FAT).

Para asegurar que las características de operación técnica del equipamiento VHF/AM adquirido satisfacen los requerimientos de operación crítica de la DGAC, se someterá a pruebas de aceptación en fábrica (FAT), con el fin de verificar el cumplimiento de las características y parámetros de funcionamiento del equipamiento.

Para la ejecución de las pruebas de aceptación en fábrica (FAT), el contratista deberá cumplir con todos los aspectos contenidos en el protocolo de pruebas definitivo, lo señalado en su oferta, y lo establecido en el punto 9 de las bases técnicas.

Previo a las pruebas FAT, el contratista presentará a la DGAC el protocolo de las mediciones y verificaciones a realizar, con al menos cuarenta y cinco (45) días de anticipación a la fecha programada para el evento. Este protocolo será revisado y modificado, si la DGAC lo estima conveniente, el texto resultante, en caso de ser modificado, será considerado el documento oficial y definitivo para realizar las pruebas indicadas, y será remitido al contratista treinta (30) días antes de la fecha indicada para las pruebas. Para las pruebas FAT, la DGAC dispondrá la asistencia de dos (02) especialistas durante un tiempo de cinco (05) días hábiles, los que extenderán el certificado de conformidad de las pruebas de aceptación en fábrica, el que validará y aceptará el resultado satisfactorio de dichas pruebas, si así correspondiere.

Los equipos deberán ser montados en las dependencias del fabricante, de manera que se pueda evaluar el correcto funcionamiento de todos y cada uno de los subsistemas o unidades que los componen, en base al protocolo de aceptación previamente acordado entre el contratista y la DGAC.

Al inicio de las pruebas FAT, el contratista deberá entregar a los funcionarios de la DGAC que realicen dichas pruebas, el inventario de todos los sistemas, equipos y elementos considerados en el contrato, y de todos aquellos que sean necesarios para su buen funcionamiento; el inventario debe incluir la identificación de cada elemento o componente, indicando, además de su descripción, la marca, modelo y números de serie correspondientes, con la finalidad de permitir una adecuada verificación y recepción de los bienes por parte de los funcionarios DGAC.

Conforme a lo anterior, se corroborarán los números de serie de todos los equipos y componentes que hayan superado las pruebas y que luego serán embarcados.

Al término satisfactorio de las FAT, los funcionarios que asistan deberán emitir un informe de las pruebas FAT realizadas y un anexo que incluya el inventario de todos los sistemas, equipos y elementos considerados en el contrato y de todos aquellos que sean necesarios para su buen funcionamiento, incluyendo, la identificación de cada sistema adquirido y de sus componentes, identificando, además de su descripción, la marca, modelo y números de serie de estos. En este Informe se deberá dejar constancia, además, de cualquier anomalía u observación que se hubiese generado en las pruebas FAT, como, por ejemplo: rechazo de bienes, motivo del rechazo, sistemas y

componentes faltantes de revisión, etc.

Los gastos por conceptos de pasajes y viáticos para el personal técnico que asistirá a las pruebas FAT serán de cargo de la DGAC. Si los resultados de las pruebas de aceptación en fábrica (FAT) son rechazados por la DGAC, esta podrá disponer que los funcionarios que concurrieron permanezcan por un tiempo adicional de cinco (05) días hábiles, como máximo. Si la solución a los problemas detectados requiriere un plazo mayor a cinco (05) días hábiles, se reprogramará una nueva fecha para efectuar una segunda FAT.

Los gastos por concepto de cambio de fecha de los pasajes, viáticos y traslados que resulten de la prolongación de la comisión o de ser necesario concurrir nuevamente como consecuencia de una segunda FAT, serán de cargo de la DGAC, sin perjuicio de que dichos gastos deberán ser reembolsados íntegramente por el contratista con anterioridad a la emisión del certificado de conformidad de las pruebas de aceptación en fábrica (FAT).

Las pruebas de aceptación en fábrica (FAT), se realizarán con anterioridad al embarque de los equipos.

La aceptación de la FAT será requisito indispensable para el embarque de los equipos.

Una vez terminadas satisfactoriamente las pruebas de aceptación en fábrica (FAT), el personal técnico de la DGAC, juntamente con el personal técnico del contratista procederán a emitir el **Certificado de conformidad por las pruebas de aceptación en fábrica (FAT)**, requisito para efectuar el pago detallado en el punto 2.3.4.1 de la cláusula segunda del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA:

EMBARQUE, TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RIESGOS, DESADUANAMIENTO, VERIFICACIÓN DEL ESTADO Y CONTENIDO DE LOS BULTOS, BIENES FALTANTES Y RECHAZADOS, PÓLIZA DE SEGURO Y TRANSPORTE A PUNTOS DE DESTINO

4.1 EMBARQUE

El embarque de los equipos deberá ser materializado en origen por el vendedor, una vez realizadas las pruebas de aceptación en fábrica (FAT) y en el plazo convenido en el presente contrato contado a partir de la apertura de la carta de crédito.

4.2 TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RIESGOS

La **transferencia de dominio** se producirá a favor del comprador en el momento en que los bienes, consignados a nombre de la DGAC y debidamente asegurados, sean embarcados hacia puerto de Valparaíso/San Antonio en Chile, en conformidad al término DAP establecido en los INCOTERMS® 2020. El proveedor deberá, al momento de efectuar el embarque, informar a la DGAC, respecto de lo obrado señalando la fecha probable del arribo de la carga a destino.

La **transferencia de riesgos** se producirá en el momento en que los bienes sean entregados en el medio de transporte de llegada, preparados para la descarga en las bodegas de la DGAC, ubicadas al interior del aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago.

4.3 DESADUANAMIENTO

El **desaduanamiento** de los bienes adquiridos, será efectuado por el comprador en el puerto de Valparaíso / San Antonio en Chile. Los gastos originados por los conceptos de contratación del agente de aduanas y por el pago de los impuestos aduaneros serán de cargo del comprador. Todos los demás gastos originados por el arribo de los bienes a Chile y que resulten necesarios

para materializar el desaduanamiento o internación de los bienes, serán de cargo del vendedor.

Si el trámite de desaduanamiento se retrasara por causas imputables al vendedor por no contar oportunamente con los documentos de embarque, los gastos de almacenamiento aduanero serán de su cargo.

4.4 VERIFICACIÓN DEL ESTADO Y CONTENIDO DE LOS BULTOS

Una vez concluido el desaduanamiento señalado en el punto precedente, los bienes serán puestos a disposición del vendedor para que este materialice su traslado, a su cargo y costo, hacia las bodegas de la DGAC ubicadas en el aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, a fin de iniciar la inspección y verificación del estado y contenido de los bultos, actividad que se realizará en conjunto entre personal de la DGAC y personal técnico del contratista o de su representante.

4.5 BIENES FALTANTES, DISCREPANTES Y/O DISCONFORMES

En el evento que en la referida verificación de bultos se constate la falta de elementos o bienes adquiridos, o bien, que se hayan recibido otros que presenten discrepancias, disconformidad y/o que no correspondan exactamente a lo adquirido, y cuya responsabilidad recaiga en el contratista, este deberá hacer entrega, en el destino que corresponda, de los elementos que se verificaron como faltantes, y de los que reemplacen apropiadamente a aquellos que han sido calificados como discrepantes, disconformes y/o no adquiridos. La entrega de estos elementos deberá efectuarse antes de la fecha establecida para las pruebas de aceptación en sitio (SAT) de los equipos de comunicaciones correspondientes. Si ello no ocurriera, no se firmará el certificado de conformidad de las pruebas de aceptación en sitio (SAT) y puesta en servicio respectivo, hasta haber recibido conforme los elementos antes referidos, procediendo la aplicación y cobro de la multa por el incumplimiento del plazo total para la ejecución de todos los hitos del contrato, convenido en el presente acuerdo de voluntades.

Si el vendedor no hace entrega de los elementos faltantes, o no reemplaza los calificados como discrepantes y/o disconformes, dentro del plazo total para la ejecución de todos los hitos del contrato, convenido en el presente contrato, y esto implique un atraso mayor a cincuenta (50) días corridos, la DGAC exigirá la devolución del valor de todos los elementos faltantes, discrepantes y/o disconformes y el valor de los impuestos pagados por la internación de estos y podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave, haciéndose efectivo, además, el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

4.6 PÓLIZA DE SEGURO

Con posterioridad a la verificación de los bultos y antes de que los bienes sean entregados al contratista para su traslado a los sitios de instalación, este deberá contratar un seguro a todo riesgo, a nombre de la DGAC, por el cien por ciento (100%) del valor de los bienes adquiridos, con una vigencia que se extienda desde la entrega física de los bienes al contratista luego de la verificación de los bultos, y considerando la totalidad del tiempo que empleará en desarrollar el traslado a los sitios de instalación, instalación, pruebas de aceptación en sitio (SAT) y puesta en servicio de todo el equipamiento, más sesenta (60) días corridos. Si las pruebas de aceptación en sitio y puestas en servicios se demoraran más allá de lo programado, el contratista deberá ampliar el plazo de vigencia de la póliza.

La póliza del seguro deberá ser entregada por el contratista o su representante al inspector fiscal, el que enviará este antecedente a la Sección Administración de Contratos del Departamento Logística de la DGAC para su revisión, aprobación y custodia.

Si el contratista no entregare la póliza, no se podrá iniciar la instalación del equipamiento y el atraso en el cumplimiento de los plazos pactados en el contrato será de su exclusiva responsabilidad, por lo cual la DGAC estará facultada para aplicar la multa por el retraso, si correspondiere.

Una vez recibida y aprobada la póliza del seguro, los bienes serán entregados al contratista, el que se hará responsable de almacenar, custodiar, resguardar los bienes y efectuar el traslado de estos hasta sus sitios de instalación.

4.7 TRANSPORTE A PUNTOS DE DESTINO

Una vez concluida la verificación del estado y contenido de los bultos, señalada en el punto 4.4 precedente, y recibida por la DGAC la póliza mencionada, los bienes serán puestos a disposición del contratista para que éste materialice su traslado hacia cada sitio de instalación.

Será responsabilidad del contratista descargar a suelo el equipamiento en los recintos de la DGAC y entregarlo en el lugar que dicha institución indique para su recepción en cada unidad correspondiente.

CLÁUSULA QUINTA:

HABILITACIÓN TÉCNICA, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT), PUESTAS EN SERVICIO, MEMORIA TÉCNICA DE LAS INSTALACIONES Y DEL PROYECTO.

5.1 HABILITACIÓN TÉCNICA

El contratista deberá realizar la capacitación del personal técnico encargado del mantenimiento y operación del equipamiento adquirido, considerando todos los contenidos establecidos en el programa de capacitación técnica incluido en su oferta, así como lo indicado en el punto 12 de las Bases Técnicas.

La capacitación se llevará a cabo en la ciudad de Santiago de Chile, en un lugar dispuesto por el contratista, y estará dirigida a seis (6) funcionarios de la DGAC. Esta deberá tener una duración mínima de cinco (5) días hábiles, con jornadas de ocho (8) horas académicas diarias.

Dado que los participantes serán seleccionados mediante concurso interno, el contratista deberá fijar la fecha de realización con al menos seis (6) semanas de anticipación.

La capacitación deberá ejecutarse antes del traslado de los bienes a sus respectivos sitios de instalación.

El contratista será responsable de proporcionar el material de apoyo necesario para los participantes, así como de disponer o arrendar las instalaciones donde se llevará a cabo la actividad, incluyendo toda la infraestructura y logística requeridas para su correcta ejecución.

La capacitación podrá realizarse utilizando los equipos adquiridos por la DGAC, una vez verificada la recepción de los bultos, o mediante otra modalidad propuesta por el contratista. En caso de optar por el uso de los equipos adquiridos por la DGAC, todos los costos asociados al transporte, embalaje, reparación o reemplazo de equipos que eventualmente resulten dañados durante la actividad serán de cargo exclusivo del contratista.

La capacitación será impartida por un especialista de la fábrica o especialista certificado por ella, con sólidos conocimientos y experiencia en los equipos adquiridos.

Todos los costos asociados al traslado, alimentación y demás gastos del instructor y/o personal de apoyo serán asumidos íntegramente por el contratista.

La habilitación se realizará en idioma español.

Al término satisfactorio de la habilitación técnica, el personal técnico de la DGAC, junto con el personal técnico del contratista, emitirá el correspondiente Certificado de conformidad de la habilitación técnica, documento necesario para autorizar el pago conforme a lo establecido en el punto 2.3.4.3 de la Cláusula Segunda del presente contrato.

5.2 INSTALACIÓN

La instalación será ejecutada por el contratista bajo la modalidad “llave en mano”, por lo que todos los elementos necesarios para la instalación y correcto funcionamiento del equipamiento adquirido serán de su cargo.

El contratista deberá considerar todos los aspectos contenidos en su oferta y lo señalado en el punto 10, letra A, de las bases técnicas.

Los sitios de instalación serán los siguientes:

- **Aeródromo Rodelillo, Valparaíso, Región de Valparaíso**
- **Estación Aeronáutica Cerro Tololo, Vicuña, Región de Coquimbo**
- **Aeródromo Quellón, Quellón, Región de Los Lagos**
- **Aeródromo Futaleufú, Futaleufú, Región de Los Lagos**
- **Estación Aeronáutica Cerro Chacabuco, Colina, Región Metropolitana**

La instalación del equipamiento en los respectivos sitios se efectuará posterior a la habilitación técnica en Santiago, debiendo considerar, entre otros, los elementos y trabajos señalados en el punto 4.14 de las bases técnicas.

El contratista deberá realizar a su cargo y costo una visita de reconocimiento a terreno (survey) de los sitios de instalación de los equipos, con el propósito de realizar la ingeniería de detalles que requiere el proyecto. Al término de la visita a terreno, y previo al inicio de la instalación, el contratista presentará un informe que incluya la ingeniería de detalles, el que será aprobado por la inspección fiscal. La aprobación se dará con un plazo máximo de quince (15) días hábiles. Para el caso en que la DGAC realice consultas al contratista, se ampliará el tiempo para que este responda.

Junto con el inicio de los trabajos de instalación el contratista deberá entregar el protocolo de pruebas de aceptación en sitio (SAT).

Cualquier daño o desperfecto del equipamiento durante el proceso de instalación será de cargo del contratista. La entrega de estos elementos deberá efectuarse antes de la fecha establecida para las pruebas de aceptación en sitio (SAT) de los equipos de comunicaciones correspondientes. Si ello no ocurriera, no se firmará el certificado de conformidad de las pruebas de aceptación en sitio (SAT) y puesta en servicio respectivo, hasta haber recibido conforme los elementos antes referidos, procediendo la aplicación y cobro de la multa por el incumplimiento del plazo total para la ejecución de todos los hitos del contrato.

El contratista deberá realizar la desactivación y desmontaje del equipamiento VHF/AM actualmente instalado, esto incluye equipos de radio, cables coaxiales y antenas. Es necesario tener presente que actualmente los sitios y sus equipamientos se encuentran operativos, por

este motivo la instalación y desinstalación se realizará con la mínima interrupción del servicio, siempre en coordinación con la DGAC. Los equipos que se desactiven deberán ser entregados en forma documentada al encargado de la unidad de la DGAC, más cercana.

Una vez finalizada la instalación del equipamiento en el sitio respectivo, se efectuarán las pruebas de aceptación en sitio (SAT), correspondientes, para lo anterior, el sistema deberá estar configurado, conectado y en condiciones de realizar la función propia para la que fue adquirido, esto es, proveer los servicios de comunicación aire-tierra. Lo anterior, deberá efectuarse previo a la puesta en servicio, por lo que el contratista notificará a la DGAC el término de la instalación en el sitio respectivo para proceder con dichas pruebas.

Una vez finalizada satisfactoriamente la instalación del equipamiento en cada uno de los sitios convenidos, el contratista deberá emitir el correspondiente **certificado de conformidad** para dicho sitio.

En este contexto, se emitirán certificados individuales para el aeródromo Rodelillo, la estación aeronáutica Cerro Tololo, el aeródromo Quellón, el aeródromo Futaleufú y la estación aeronáutica Cerro Chacabuco.

Cada certificado deberá ser suscrito por ambas partes y constituirá un documento obligatorio para proceder con el pago, conforme a lo establecido en el punto 2.3.4.4 de la Cláusula Segunda del presente contrato.

5.3 PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT)

Para verificar el cumplimiento de las características y parámetros de funcionamiento del equipamiento adquirido, junto con la solución a los posibles problemas, se efectuarán pruebas de aceptación en sitio (SAT).

El contratista deberá considerar todos los aspectos contenidos en el protocolo de pruebas SAT, lo señalado en su oferta técnica y lo establecido en el punto 10, letra B, de las bases técnicas.

En las pruebas de aceptación en sitio (SAT) se verificará que se encuentre instalado todo el equipamiento adquirido. Si algún elemento no se encuentra al momento de realizar las pruebas, estas serán rechazadas por la Inspección Fiscal, sin perjuicio de las multas que se puedan cursar por atrasos contractuales.

En caso de rechazo de equipos y/o elementos adquiridos y/o mal funcionamiento del sistema detectado durante las pruebas de aceptación en sitio (SAT), se aplicará el procedimiento establecido en el punto 4.5 de la cláusula cuarta del presente contrato.

Una vez finalizadas las pruebas de aceptación en sitio (SAT) del equipamiento en cada uno de los sitios convenidos, el contratista deberá emitir el correspondiente certificado de conformidad para dicho sitio.

En este contexto, se emitirán certificados individuales para el aeródromo Rodelillo, la estación aeronáutica Cerro Tololo, el aeródromo Quellón, el aeródromo Futaleufú y la estación aeronáutica Cerro Chacabuco.

Cada certificado deberá ser suscrito por ambas partes y constituirá un documento obligatorio para proceder con el pago, conforme a lo establecido en el punto 2.3.4.4 de la Cláusula Segunda del presente contrato.

5.4 PUESTAS EN SERVICIO

Una vez finalizada las pruebas de aceptación en sitio (SAT) correspondientes, se procederá a la puesta en servicio del equipamiento en cada sitio.

Una vez finalizada la puesta en servicio del equipamiento en cada uno de los sitios convenidos, el contratista deberá emitir el correspondiente certificado de conformidad para dicho sitio.

En este contexto, se emitirán certificados individuales para el aeródromo Rodelillo, la estación aeronáutica Cerro Tololo, el aeródromo Quellón, el aeródromo Futaleufú y la estación aeronáutica Cerro Chacabuco.

Cada certificado deberá ser suscrito por ambas partes y constituirá un documento obligatorio para proceder con el pago, conforme a lo establecido en el punto 2.3.4.4 de la Cláusula Segunda del presente contrato.

5.5 MEMORIA TÉCNICA DE LAS INSTALACIONES Y DEL PROYECTO.

Una vez emitidos los certificados de conformidad de las actividades señaladas en los puntos 5.2, 5.3 y 5.4 precedentes, en la totalidad de los sitios contemplados en el presente contrato, y en un plazo no superior a treinta (30) días corridos contados desde la fecha de emisión del último de ellos, el contratista deberá entregar a la DGAC, una memoria con todos los detalles técnicos de las instalaciones y del proyecto (incluye planos As Built), para su revisión. La DGAC deberá pronunciarse acerca de su conformidad en un plazo no superior a (15) quince días corridos. De existir observaciones, el contratista deberá corregir y enviar la nueva documentación en un plazo no superior a diez (10) días corridos. Si no existen observaciones la DGAC procederá a emitir el **Certificado de conformidad por la memoria técnica de las instalaciones y del proyecto**, necesario para efectuar el pago detallado en el punto 2.3.4.6 de la cláusula segunda del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA:

GARANTÍA TÉCNICA Y SERVICIOS POST VENTA

- 6.1 El equipamiento destinado al aeródromo Rodelillo, la estación aeronáutica Cerro Tololo, el aeródromo Quellón, el aeródromo Futaleufú y la estación aeronáutica Cerro Chacabuco, adquiridos en virtud del presente contrato de compraventa, contará con una garantía técnica otorgada por el contratista a la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), conforme a lo señalado en el punto 13 de las Bases Técnicas.

Dicha garantía cubrirá el correcto funcionamiento del equipamiento e incluirá todos los equipos, componentes, partes y piezas necesarias para su adecuado desempeño. Asimismo, comprenderá todos los aspectos relativos a la garantía técnica ofrecidos por el contratista en su propuesta técnica.

- 6.2 El período de vigencia de la garantía técnica se extenderá a la totalidad de las instalaciones comprendidas en este contrato y tendrá una duración de XXXXXX (XX) meses, contados desde la fecha de emisión del certificado de conformidad de la puesta en servicio de cada sitio. En consecuencia, los plazos de garantía podrán tener fechas de término distintas, dependiendo de la aprobación individual de las respectivas puestas en servicio.
- 6.3 El procedimiento para ejercer la garantía por fallas en equipos, programas o componentes durante su vigencia deberá seguir lo estipulado en la oferta técnica del contratista.
- 6.4 De igual forma, la ejecución de las reparaciones y los tiempos de respuesta para la reposición de los elementos defectuosos deberán ajustarse a lo establecido en dicha oferta técnica.

CLÁUSULA SÉPTIMA:

GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- 7.1 Como caución al fiel y oportuno cumplimiento del contrato, **XXXXXXXX** entregó con anterioridad a esta fecha una garantía consistente en **XXXXXXXXXXXXXX** N° **XXXXXX**, de fecha xx de xxxxxx de 20xx, pagadera a la vista, de carácter irrevocable y a primer requerimiento, emitida por el **XXXXXXXXXXXXXX**, con la siguiente glosa: **“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la propuesta pública ID N° 2562-15-LR26”**, a favor del **Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil**, por un monto de **USD/ \$ / UF XXXXXX (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)**, suma correspondiente al **cinco por ciento (5%) del valor total del contrato**.
- 7.2 La garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato tiene una vigencia que contempla la totalidad del tiempo que empleara el contratista en ejecutar el proyecto, más noventa (90) días corridos, es decir hasta el **XXXXXXXX**.
- 7.3 Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la garantía no alcanzare a cubrir el periodo antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este periodo, habida consideración que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la Institución para poner término anticipado a la presente convención.
- 7.4 En el evento que, se modifique el contrato o por concurrir un caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado, y ello implique la extensión de su plazo de ejecución, y la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de cuál sea la parte a la que esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC dentro del plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al presente acuerdo de voluntades.
- 7.5 Asimismo, si el contrato debe ser modificado y como consecuencia de ello aumenta el precio de la contratación, con un límite de un treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado, la garantía deberá modificarse proporcionalmente aumentando el monto de ella a fin de que corresponda al cinco por ciento (5%) del nuevo valor total del contrato y entregada a la DGAC previo a la suscripción de la modificación contractual. En caso contrario, no se suscribirá la modificación del acuerdo de voluntades.
- 7.6 **Cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato:**

La DGAC queda facultada para hacer efectiva la citada garantía en caso de incumplimiento grave del contratista de las obligaciones que le impone el contrato, de forma administrativa, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, sin perjuicio de las acciones que esta Institución pueda ejercer.

La DGAC, queda especialmente facultada para hacer efectiva la citada garantía, por:

- a) Cualquier incumplimiento grave a las obligaciones, señaladas en la letra g) del punto 10.1 de la cláusula décima **“Término anticipado del contrato”**.
- b) Haberse terminado anticipadamente el contrato por las causales de las letras c), d) en su

párrafo final, y f) contenidas en el punto 10.1 de la cláusula décima “*Término anticipado del contrato*”.

- c) Incumplimiento del contratista en el pago de una multa, caso en el cual se descontará del documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato, y se procederá a la devolución del saldo, si existiere, previa entrega de una nueva garantía.
- d) Cualquier otra causal establecida en las bases de licitación.

7.7 De la devolución

La garantía para el fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta con posterioridad a la fecha de expiración de su vigencia, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Miguel Claro N° 1314, Providencia, Santiago, a través del “*Formulario de retiro*” disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa de la misma ciudad.

CLÁUSULA OCTAVA:

MULTAS

- 8.1 Las multas que podrá aplicar la DGAC serán las indicadas en el punto siguiente y tendrán directa relación a los atrasos atribuibles a responsabilidad del contratista. Para estos efectos, se entenderá por atraso al tiempo transcurrido, en días corridos, contado desde que se debió dar cumplimiento a lo pactado, según la oferta presentada y los plazos contemplados en el contrato, hasta la fecha que efectivamente se realizó.

La DGAC aplicará una o más multas por incumplimiento contractual, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, de conformidad a la siguiente causal:

- Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo total para la ejecución de todos los hitos del contrato.

La multa antes referida será equivalente al **uno por mil (1/1000) del precio FCA del o del equipamiento (s) de comunicaciones con todos sus componentes, partes y piezas como accesorios,** que se encuentre(n) incompleto(s) y/o con servicios asociados no terminados en conformidad a la fecha de vencimiento del plazo total para la ejecución de todos los hitos del contrato, por cada día corrido de atraso.

La multa antes referida, no podrá exceder el cinco por ciento (5%) del precio total del contrato. En caso de que exceda el porcentaje señalado, la DGAC podrá poner término anticipado a dicho instrumento, y hacer efectivo el total de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

- 8.2 La aplicación de la multa se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará al contratista sobre el incumplimiento contractual detectado mediante correo electrónico enviado a la dirección única registrada por el contratista en el Sistema de Información. En dicha notificación se especificará el detalle del incumplimiento, la posible multa o medida aplicable según lo indicado en el contrato, y se otorgará un plazo de cinco (05) días hábiles administrativos, para que el contratista pueda presentar sus descargos o alegaciones al correo electrónico revisiones@dgac.gob.cl y/o en el módulo de la ficha de gestión de contrato disponible en la Plataforma www.mercadopublico.cl.

Se hace presente que, en los descargos presentados el contratista no podrá alegar caso fortuito o fuerza mayor como atenuante o eximente de su incumplimiento, si los hechos en que los funda no hubiesen sido alegados en la oportunidad correspondiente, según lo establecido en la cláusula décima cuarta del presente contrato.

- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista o, en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco (05) días hábiles administrativos sin que este haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa y los descargos presentados, si los hubiere, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista mediante correo electrónico.
- c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas al efecto.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, esta deberá enterarse, en el siguiente orden de prelación:
- **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles administrativos contados desde la notificación de la resolución firme que aplica la multa.
 - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue para el fiel y oportuno cumplimiento del contrato.** Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro de un plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en las presentes bases administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado.

Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento y acto seguido, hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

- 8.3 No se aplicará la multa a XXXXXXXXXX cuando el incumplimiento en que este hubiere incurrido sea resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, circunstancia que el contratista deberá acreditar.
- 8.4 El cobro de la multa contemplada en esta cláusula, no impide ni limita a la DGAC para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

CLÁUSULA NOVENA:

MODIFICACIONES AL CONTRATO

El contrato solo podrá modificarse durante su vigencia en conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Compras Públicas y artículo 129 de su Reglamento, siempre que ello no altere la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases, igualdad de los oferentes, el equilibrio financiero del contrato y los elementos esenciales del contrato. Tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado, y siempre que la DGAC cuente con disponibilidad presupuestaria para ello.

Asimismo, podrá realizar una modificación a los bienes o servicios comprometidos en el contrato, siempre y cuando existan razones de **interés público**, y que esta permita satisfacer de igual o mejor forma la necesidad pública que dio origen a la presente contratación.

Igualmente el presente acuerdo de voluntades podrá ser modificado cuando, por circunstancias de **caso fortuito o fuerza mayor** debidamente calificadas por la entidad licitante, el contratista esté

impedido de cumplir sus obligaciones, y siempre que dicho cambio no genere inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para esta DGAC, así como que se refiera a las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la hizo necesaria y que se respete el equilibrio financiero del contrato. En estos casos, la DGAC estará facultada para aumentar el plazo de ejecución del contrato o la orden de compra mientras dure el impedimento.

Cualquiera de estas modificaciones deberá aprobarse mediante acto administrativo fundado en el que se consignen las razones que justifiquen las modificaciones efectuadas al presente contrato, y deberá ser publicado en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA:

TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

10.1 El contrato solo podrá terminarse anticipadamente en conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 bis de la Ley de Compras Públicas y artículo 130 de su Reglamento, por las siguientes causas:

- a) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- c) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 13 de la Ley de Compras Públicas y 129 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato.

Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 13 ter de la Ley de Compras Públicas y artículo 135 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

- e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- f) Cuando el contratista se encuentre en la situación prevista en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley N° 21.595, de Delitos Económicos, así como también en el caso que se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8 y 10 de la ley N° 20.393, de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.
- g) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por **incumplimiento grave** del contratista lo siguiente:

- El incumplimiento en el plazo total para la ejecución de todos los hitos del contrato, convenido en el contrato de compraventa, por un tiempo mayor a cincuenta (50) días corridos.
- La no ejecución de la totalidad de los hitos convenidos en el contrato.
- Que las características técnicas de los bienes entregados por el contratista no correspondan a lo ofertado, conforme a lo convenido en el presente contrato de compraventa.
- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos los que no sean veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes o ellos sean relevantes para la correcta y completa ejecución de la contratación, cualquiera sea la oportunidad en que hayan sido presentados, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las bases administrativas.
- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el cinco por ciento (5%) del precio total del contrato y, por tal causa, se hiciera efectivo el total de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación

al contratista, para entregar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigor el acuerdo de voluntades, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo que contemple el plazo de vigencia del contrato.

- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la extensión de la vigencia de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, en el caso de que se modifique el contrato y ello implique la extensión de su plazo de ejecución.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que este proporcione una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en este contrato, en el evento en que la garantía original hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por la causal del literal c), el literal d) en su párrafo final, el literal f), o de algunas de las causales contenidas en el literal g), precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada, debidamente comunicada al contratista y en cuyo caso, además, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

10.2 El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará al contratista el inicio del procedimiento de término anticipado del contrato, mediante correo electrónico enviado a la dirección única registrada por el contratista en el Sistema de Información. El contratista dispondrá de un plazo de cinco (05) días hábiles administrativos para presentar sus descargos o alegaciones. Estos deberán ser enviados al correo electrónico **revisiones@dgac.gob.cl**.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles administrativos siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista mediante correo electrónico enviado a la dirección única registrada en el Sistema de Información, conforme a lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Compras Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN

Toda la documentación o material informativo relacionado con el presente contrato y proporcionado por la DGAC al contratista es y será de propiedad de la DGAC y no podrá ser entregado o facilitado por el contratista a terceros, bajo ningún título, a no ser que se cuente con la autorización expresa y por escrito del contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y LICENCIA DE EXPORTACIÓN

- 12.1 El contratista asegura al comprador el uso conforme a la ley de toda marca, patente, licencia, software, tecnología, u otra clase de propiedad intelectual, industrial o comercial, asociada o en conexión con la posesión, uso, empleo o disposición por el comprador de los bienes que se adquieren por el presente contrato.
- 12.2 Cualquier infracción a lo anterior será de exclusiva responsabilidad y costo del contratista.
- 12.3 El contratista se obliga a liberar y amparar al comprador de todas las consecuencias y de las acciones legales de reivindicación de marcas, propiedad intelectual o industrial, que puedan ser

intentadas por terceros con motivo del uso, por parte del comprador, de los bienes adquiridos mediante el presente contrato y, en consecuencia, ninguna responsabilidad le corresponderá al comprador a este respecto.

Para tales efectos, el comprador informará al contratista, en el momento en que llegue a su conocimiento cualquier demanda, reclamación o instancia presentada o iniciada por tal motivo, por vía judicial o extrajudicial acompañando todos los documentos e información que estén en su poder, todo ello para los fines que el contratista asuma la contestación y defensa del reclamo o demanda.

Las relaciones con terceros reclamantes serán de responsabilidad del contratista, debiendo este último responder a todo evento.

Asimismo, el contratista se obliga a rembolsar al comprador todos los gastos en que pueda incurrir a consecuencia de cualquier demanda o reclamación de terceros asociados con el uso correcto de los bienes adquiridos, incluyendo el pago de multas, indemnizaciones o compensaciones.

- 12.4 El contratista declara expresamente que el eventual requerimiento de licencias de exportación y uso en Chile de los bienes adquiridos a través del presente contrato será de su responsabilidad y costo, de acuerdo con los términos de venta DAP, obligándose desde ya a acreditar su obtención y hacer entrega de éstas conjuntamente con los documentos previstos en el punto 2.3.4.2 de la cláusula segunda del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

- 13.1 Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Santiago de Chile.
- 13.2 El presente contrato se regirá íntegramente por la ley chilena, sometiéndose las partes a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia competentes de la República de Chile. En consecuencia, todas las controversias y conflictos que surjan con motivo de la interpretación y ejecución del presente contrato, y que no puedan ser solucionados en forma directa por las partes, se someterán a la jurisdicción de dichos tribunales.

Para el propósito anterior así como en general para todos los fines del presente contrato, **XXXXXXXX**, confirió un mandato especial e irrevocable a favor de **xxxxxxx**, con las facultades establecidas en ambos incisos del artículo 7° del Código de Procedimiento Civil y, especialmente facultado para que en su nombre y representación sea notificado judicialmente de cualquiera gestión contenciosa que la DGAC inicie en su contra, fundada en el incumplimiento de las estipulaciones del presente contrato.(Aplica para contratista extranjero)

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para los efectos del presente contrato, se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, a cualquiera de las partes, cumplir con las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar por el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por correo electrónico esta circunstancia a la otra parte dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles administrativos desde que haya tomado conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente, y dentro de los cinco (05) días hábiles administrativos siguientes de la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar

debida y suficientemente la ocurrencia del imprevisto que le afecta y la oportunidad en que tomó conocimiento de este. La DGAC deberá pronunciarse sobre su procedencia dentro de igual término.

En el caso de que la parte afectada sea el contratista, deberá comunicar estas circunstancias al inspector fiscal del contrato, y al correo electrónico revisiones@dgac.gob.cl.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes y conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones, que emanen de la adjudicación de la propuesta y del contrato definitivo, salvo que una norma legal especial lo permita. Sin perjuicio, que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

El contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en él.

Para ello, el contratista debió indicar en su oferta la parte del contrato a subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista, quien deberá estar habilitado en el Registro de Proveedores.

No será admisible la subcontratación en los siguientes casos:

- a) Si excede el treinta por ciento (30%) del monto total del contrato.
- b) Si afecta al subcontratista una o más causales de inhabilidad en el Registro de Proveedores.
- c) Si el subcontratista se encuentra en alguna de las incompatibilidades para ser contratado por esta Entidad Licitante, según lo dispone el artículo 35 quáter de la Ley de Compras Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato de compraventa entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba, la que se entenderá notificada al contratista a las veinticuatro (24) horas siguientes de su publicación a través del Portal Mercado Público, y se extenderá hasta el cumplimiento íntegro de todas las obligaciones del mismo. No obstante, el cómputo de los plazos de ejecución de dicho acuerdo se contabilizará a partir de la apertura de la carta de crédito.

Sin perjuicio de lo anterior, aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, requieran ser cumplidas por el contratista con posterioridad al término del contrato, deberán ser realizadas conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones previstas o derivadas del presente contrato, deberán realizarse por correo electrónico y dirigirse a las siguientes casillas:

DGAC: revisiones@dgac.gob.cl

Contratista: xxxxxxxxxxxxxx@xxxxx.com

Las comunicaciones de carácter técnico entre el Inspector Fiscal designado para este contrato, y el contratista, también se realizarán por correo electrónico, a la casilla que será informada por el inspector fiscal.

Las notificaciones judiciales a XXXXXXXXXXXXXXXX se dirigirán a su representante legal, en el domicilio informado en la comparecencia.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: **CONFIDENCIALIDAD**

Las partes se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del presente contrato. Dicha obligación durará estando vigente la ejecución del presente acuerdo de voluntades.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar, comunicar o causar que sea revelada o comunicada de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- a) Mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal que nomine la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato de compraventa.
- b) Cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función del contrato, de las bases de licitación y de la oferta del contratista.
- c) Cumplir con los plazos de cada hito del contrato.
- d) Mantener actualizada la documentación técnica y operacional de los equipos suministrados, además de informar de los Upgrade de estos y sus respectivos costos.
- e) Proveer como mínimo dos (02) juegos de manuales impresos de mantención (service manual) de los equipos adquiridos, en idioma español o inglés. La información técnica de este manual considerará aspectos de funcionamiento, configuración, instalación y mantención al nivel de cambio de componentes, como también diagramas en bloque y diagramas circuitales. Adicionalmente se requiere una copia del manual en formato digital almacenado en un disco estado sólido.
- f) Proveer dos (02) juegos de manuales de operación (user's manual) (en idioma español o inglés), con información de funcionamiento de los equipos y la configuración implementada. Adicionalmente se requiere una copia del manual en formato digital almacenado en un disco estado sólido.
- g) En caso de considerar la participación de profesionales extranjeros en la ejecución del contrato, gestionar ante el Servicio Nacional de Migraciones las autorizaciones necesarias para que dichos profesionales puedan realizar actividades remuneradas de carácter esporádico en Chile, en conformidad con la normativa vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Forman parte integrante del presente contrato, los siguientes documentos, los cuales constituyen un sólo cuerpo de derechos y obligaciones:

- Las bases de licitación que regulan la licitación pública ID **2562-15-LR26**, para la adquisición mediante importación directa de equipos de radiocomunicaciones VHF/AM para recintos DGAC.
- Las consultas de los proponentes y las respuestas o aclaraciones de la DGAC, realizadas a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) en virtud de la licitación pública ID **2562-15-LR26**.

- La oferta presentada por la empresa **XXXXXXX**, en virtud de la licitación pública **ID 2562-15-LR26**.
- Las aclaraciones de la oferta, si las hubiere, en virtud de la licitación pública **ID 2562-15-LR26**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PERSONERÍAS

- 21.1 La personería del Sr. XXXX XXXXXX XXXXXX, director general, para suscribir el presente Contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, emana del Decreto Supremo (DEF) de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas N°16, de fecha 22 de enero de 2026.
- 21.2 La existencia legal de XXXXXXXX consta en el certificado de inscripción de fecha XXXXXXXXXXXX bajo el número XXXXXXXX, conforme al certificado de inscripción traducido al español, de fecha XXXXXXXX, cuya autenticidad consta en apostilla N° XXXXX, de fecha XXXXXX. (Aplica para contratista extranjero)
- 21.3 La personería de XXXXXX, para suscribir el presente contrato en nombre y representación XXXXXXXXXXXXXXXX consta en poder otorgado por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, legalizado ante el notario público de XXXXXXXX, Sr. XXXXXXXXXXXX, cuya autenticidad obra en apostilla N° XXXXX, de fecha XXXXXXXX. (Aplica para contratista extranjero)
- 21.4 La existencia legal de XXXXXXXX consta en escritura pública de constitución de sociedad de fecha de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público de la Notaría de XXXXXXXX, don XXXXXX, inscrita a fojas XXX número XXX en el Registro de Comercio del Conservador de Comercio de XXXXX correspondiente al año XXXX y cuya vigencia consta en el Certificado de Registro de Comercio de Santiago otorgado con fecha XX de XXXX de XXXX.
- 21.5 La personería de don XXXXXX para actuar en nombre y representación de XXXXXXXX, consta en escritura pública con fecha XX de XXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público de la Notaría N° XX de XXXXX, don XXXXXX, inscrita a fojas XXXX número XXXX en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de XXXXX correspondiente al año XXXX y cuya vigencia consta en el Certificado del Registro de Comercio de Santiago otorgado con fecha XX de XXXX de XXXX.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: EJEMPLARES

El presente contrato se suscribe en idioma español, y se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando dos en poder del comprador y uno en poder del contratista.

3. **Nómbrese** a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión evaluadora, quienes procederán a evaluar las ofertas que se reciban y sugerirán la adjudicación de la propuesta, si del mérito de los antecedentes resulta procedente:

Nombre	RUN	CALIDAD
Rodrigo Higuera González	11.694.689-0	Titular
Rodrigo Ibarra Muñoz	12.004.992-5	Titular
Pablo Acevedo Cáceres	18.647.261-6	Titular
Carlos Trigo Medina	12.010.378-4	Suplente
Paul Scotti Uribe	19.336.578-7	Suplente

4. **Archívense** los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese y Publíquese en el Portal Mercado Público.

HUMBERTO FERNÁNDEZ PITTARI
General de Brigada Aérea (A)
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN

- 1.- DLOG., SD.SI., SECCIÓN INGENIERÍA Y PROYECTOS (I) (jflores@dgac.gob.cl)
- 2.- DSGE, REGISTRATURA CENTRAL (registratura@dgac.gob.cl)
- 3.- DLOG., SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL, OFICINA DE PARTES (I) (registraturadlog@dgac.gob.cl)
- 4.- DLOG., SD.SL., SECCIÓN PROGRAMACIÓN Y CONTROL (I) (cavendano@dgac.gob.cl)
- 5.- DLOG., SECCIÓN ASESORÍA LEGAL (I) (logistica@dgac.gob.cl)
- 6.- DLOG., SD.SL., SECCIÓN CONTRATOS (A). (cyanez@dgac.gob.cl)

HFP/JSO/MTSM/CYC/abr